

Borrador en Fase de Consulta
Febrero 2019

Vigencia de comentarios: 1 de julio de 2019

Norma Internacional de Gestión de la Calidad

**Norma Internacional de Gestión
de la Calidad 1 Propuesta
(Previamente Norma
Internacional de Control de
Calidad 1)**

*Gestión de la Calidad en las
Firmas de Auditoría que
Realizan Auditorías o
Revisiones de Estados
Financieros u Otros Encargos
de Aseguramientos o Servicios
Relacionados*

IAASB

**International Auditing
and Assurance
Standards Board**

Acerca del IAASB

Este borrador en fase de consulta ha sido desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB).

El objetivo del IAASB es servir al interés del público mediante la emisión de normas de auditoría, aseguramiento y otras normas relacionadas de alta calidad y facilitando la convergencia de las normas de auditoría y aseguramiento internacionales y nacionales, mejorando de esta forma la calidad y la consistencia de la práctica en todo el mundo y fortaleciendo la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento a nivel global.

El IAASB desarrolla normas de auditoría y de revisión y orientaciones para su uso por todos los profesionales de la contabilidad bajo un proceso compartido de emisión de normas con la participación del Consejo de Supervisión del Interés Público (Public Interest Oversight Board, PIOB), que supervisa las actividades del IAASB, y del Grupo Consultivo de Asesoramiento del IAASB (IAASB Consultative Advisory Group), que proporciona aportaciones al interés público en el desarrollo de las normas y orientaciones. Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Para información sobre derechos de autor, marca comercial y permisos por favor diríjase a la [página 113](#)

ISA.



“Esta Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 Propuesta (Previamente Norma Internacional de Control de Calidad 1), *Gestión de la calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados* del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento publicado por la Federación Internacional de Contadores en febrero de 2019 en la lengua inglesa, ha sido traducido al idioma español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en marzo de 2019, y se reproduce con permiso de la IFAC. El proceso de traducción de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 Propuesta (Previamente Norma Internacional de Control de Calidad 1), *Gestión de la calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados* fue considerado por la IFAC y la traducción se llevó a cabo de conformidad con la “Declaración de la política: Política para traducir las publicaciones de la Federación Internacional de Contadores”. El texto aprobado de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 Propuesta (Previamente Norma Internacional de Control de Calidad 1), *Gestión de la calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa Proposed International Standard on Quality Management 1 (Previously International Standard on Quality Control 1), *Quality Management for Firms that Perform Audits or Reviews of Financial Statements, or Other Assurance or Related Services Engagements* © 2019 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 Propuesta (Previamente Norma Internacional de Control de Calidad 1), *Gestión de la calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados* © 2019 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Título original: Proposed International Standard on Quality Management 1 (Previously International Standard on Quality Control 1), *Quality Management for Firms that Perform Audits or Reviews of Financial Statements, or Other Assurance or Related Services Engagements*.

Para obtener permiso para reproducir, almacenar o transmitir, o para hacer otro uso similar de este documento contacte a permissions@ifac.org.

REQUERIMIENTO DE COMENTARIOS

Este Borrador en Fase de Consulta de la NIGC 1, *Gestión de la calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados* fue desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento® (IAASB®).

Las propuestas en este Borrador en Fase de Consulta pueden modificarse a la luz de los comentarios recibidos antes de la emisión en su forma final. **Los comentarios se requieren al 1 de julio de 2019.**

Se pide a los encuestados que envíen sus comentarios electrónicamente a través del sitio web del IAASB, utilizando el enlace "[Enviar un comentario](#)" Favor de enviar sus comentarios en formato PDF y Word. Los usuarios de primera vez deben registrarse para utilizar esta función. Todos los comentarios se considerarán cuestiones de interés público y finalmente serán publicados en el sitio web del IAASB.

Esta publicación puede descargarse gratuitamente desde la página web del IAASB: www.iaasb.org. El texto aprobado es el publicado en la lengua inglesa.

MEMORANDUM EXPLICATIVO

CONTENIDO

	Página
Sección 1 Introducción.....	6
Sección 2 Guía para los encuestados.....	6
Sección 3 Cuestiones Significativas.....	6
Sección 4 Requerimiento de Comentarios.....	34
Borrador en Fase de Consulta	
Norma Internacional de Gestión la de Calidad 1 Propuesta (Previamente Norma Internacional de Control de Calidad 1), <i>Gestión de la calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados</i>	37

Sección 1 Introducción

1. Este memorándum proporciona antecedentes y una explicación del Borrador en Fase de Consulta de la Norma Internacional de Gestión la de Calidad 1 Propuesta (Previamente Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1),¹ *Gestión de la calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados* (BFC-NIGC 1), el cual fue aprobado por el IAASB para exposición en diciembre de 2018. Las secciones siguientes describen las cuestiones clave consideradas por el IAASB al desarrollar el BFC-NIGC 1. Las revisiones propuestas abordan las cuestiones de interés público más relevantes relacionadas con los sistemas de control de calidad de las firmas de auditoría incluyendo las señaladas en la Invitación Para Comentar (IPC) publicada en diciembre de 2015. Interés. Público: [Un Enfoque en el Escepticismo Profesional, Control de Calidad y Auditoría de Grupos](#)
2. El BFC-NIGC 1 es parte de un paquete de tres normas de gestión de la calidad propuestas por las que el IAASB busca obtener comentarios del público. Este memorándum complementa el memorándum explicativo general, [El Borrador en Fase de Consulta del IAASB para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo](#). El memorándum explicativo general incluye los antecedentes de los tres Borradores en Fase de Consulta de gestión de la calidad del IAASB, analiza la escalabilidad de las normas y expone las consideraciones del IAASB con respecto a las posibles fechas de entrada en vigor de las tres normas luego de la aprobación final por parte del IAASB y la aprobación del debido proceso por parte del Consejo de Supervisión del Interés Público. El memorándum explicativo general también proporciona una de la interrelación de las tres normas de gestión de la calidad propuestas y aborda las modificaciones de concordancia relativas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) del IAASB.

Sección 2 Guía para los encuestados

El IAASB da la bienvenida a los comentarios sobre las cuestiones tratadas en el BFC-NIGC 1, pero especialmente aquellos identificados en la sección de Requerimiento de Comentarios. Los comentarios son de gran ayuda cuando éstos se refieren a apartados en específico, incluyendo las razones para los comentarios y el realizar sugerencias específicas para cualquier cambio sugerido en la redacción. Los encuestados son libres de abordar solo las cuestiones aplicables para ellos. Cuando un encuestado está de acuerdo con las propuestas del BFC-NIGC 1, será de gran ayuda para el IAASB conocer su opinión debido a que el apoyo a las propuestas del IAASB no siempre pueden inferirse cuando no se establece específicamente.

Sección 3 Cuestiones Significativas

Sección 3A - Un Nuevo Enfoque Centrado en la Gestión de la Calidad

3. Un efectivo sistema de control de calidad proporciona el fundamento del enfoque para lograr una calidad consistente en el encargo, ya que establece lo que necesita un sistema de control de calidad de la firma de auditoría para gestionar la calidad en los encargos que realiza. La NICC 1 requiere a las firmas de auditoría el establecer y mantener un sistema de control de calidad, y especifica las

¹ NICC 1, *Control de calidad para las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*.

políticas y procedimientos que las firmas deben establecer como parte del sistema de control de calidad.

4. Tras la crisis financiera, muchas compañías respondieron a los cambios en el entorno y a los riesgos emergentes del gobierno corporativo revisando sus prácticas comerciales y sus actividades importantes. Han surgido preguntas sobre si la NICC 1 sigue siendo adecuada para su propósito, dado el entorno cambiante en que opera la firma de auditoría, el gran enfoque en la calidad y el incremento de las expectativas de los interesados en las firmas de auditoría. Además, los hallazgos de la revisión posterior a la implementación de las NIA aclaradas, los hallazgos de la revisión y la participación continua han sugerido que varios aspectos de la NICC 1 actual podrían ser más sólidos, y que se necesita una acción adicional para abordar la aplicación proporcional de la norma por parte de las firmas pequeñas y medianas (FPM).
5. Reconociendo estas cuestiones, la IPC resalta varias cuestiones de interés público, las cuales incluyen la necesidad de una gestión proactiva de la calidad y logrando que la norma cumpla con este propósito. La ITC sugiere que se necesita un nuevo enfoque para el control de calidad en la firma de auditoría que haga hincapié en la responsabilidad del liderazgo de la firma de auditoría para gestionar de forma proactiva la calidad mientras que, al mismo tiempo sea escalable para hacer frente a las diferencias entre el tamaño de las firmas de auditoría y la naturaleza de los servicios que proporcionan. Como resultado, la IPC propone un nuevo enfoque para la NICC 1, el enfoque de gestión de la calidad.
6. Los encuestados de la IPC apoyaron el enfoque de gestión de la calidad debido a que se basa más en el riesgo y en la proactividad, y estuvieron de acuerdo en que el enfoque puede proporcionar beneficios para los sistemas de control de calidad de las firmas, incluyendo el que podría mejorar la capacidad de las firmas de auditoría para aplicar proporcionalmente la norma. Sin embargo, algunos encuestados señalaron que solo se había proporcionado información limitada en la IPC sobre el nuevo enfoque y advirtieron que el nuevo enfoque no debería simplemente dar como resultado complementos a los requerimientos existentes que podrían dar como resultado que el cumplimiento de la norma sea innecesariamente oneroso, particularmente para las FPM. Por otro lado, a otros encuestados les preocupaba el nuevo enfoque pudiera disminuir la solidez de la NICC 1, debido a que el enfoque podría involucrar un mayor juicio y algunos requerimientos de la norma actual, podrían no adaptarse adecuadamente al enfoque basado en el riesgo.

7. El IAASB concluyó que para mejorar sustancialmente la gestión de la calidad del encargo de la firma de auditoría y al mismo tiempo mejorar la escalabilidad de la norma, BFC-NIGC 1, debería incorporar un nuevo enfoque de gestión de la calidad que se centre en identificar y responder proactivamente a los riesgos de calidad. Este enfoque incluirá otras mejoras para abordar las cuestiones claves resaltadas en la IPC para mejorar la solidez de los sistemas de gestión de la calidad de las firmas de auditoría (por ejemplo, mejorar los requerimientos y enfocarse en la gobernanza y liderazgo, seguimiento y corrección y circunstancias cuando una firma de auditoría pertenece a una red).
8. La esencia del nuevo enfoque es el centrar la atención de la firma de auditoría en los riesgos que pueden impactar en la calidad del encargo. A diferencia de la NICC 1 actual, el nuevo enfoque requiere que la firma de auditoría personalice el diseño, implementación y operación de su sistema de gestión de la calidad con base en la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza. El nuevo enfoque también requiere que las firmas de auditoría hagan la transición de políticas y procedimientos que aborden cuestiones independientes, como lo requiere la NICC 1 actual, a un enfoque integrado que se refleje en el sistema como un todo.
9. El nuevo enfoque, llamado gestión de la calidad, se espera que genere múltiples beneficios para los sistemas de gestión de la calidad de las firmas de auditoría que apoyan la consistente realización de encargos de calidad que incluye:
- Un sistema que se adapta a la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza, lo que mejora la solidez y la eficacia de las actividades realizadas por la firma de auditoría para abordar la calidad del encargo. Un sistema personalizado de gestión de la calidad también puede resultar en una mejor utilización de los recursos de la firma de auditoría.
 - Facilitar una respuesta proactiva por parte de la firma de auditoría ante circunstancias cambiantes y gestionando o mitigando los riesgos de manera proactiva y promoviendo la mejora continua y la capacidad de respuesta. Este nuevo enfoque también ayudará a que la norma mantenga su propósito y sea adaptable a un entorno cambiante.
 - Un mayor énfasis en el seguimiento del sistema en su totalidad y en una corrección oportuna y efectiva para promover la mejora continua y la consideración de la idoneidad del sistema, incluso su eficacia para respaldar la calidad del encargo.
 - Una mejora de la integración de los componentes del sistema, lo que promueve un proceso de mejora continua y la consideración del efecto de las decisiones en todo el sistema.
10. Al incorporar el nuevo enfoque en la norma, el IAASB consideró muchos otros marcos de gestión de riesgos y de gobierno corporativo como el Marco Integrado de COSO (2013).² El BFC-NIGC 1 tiene varias similitudes con estos marcos, donde la meta es el alcanzar objetivos o principios a través de

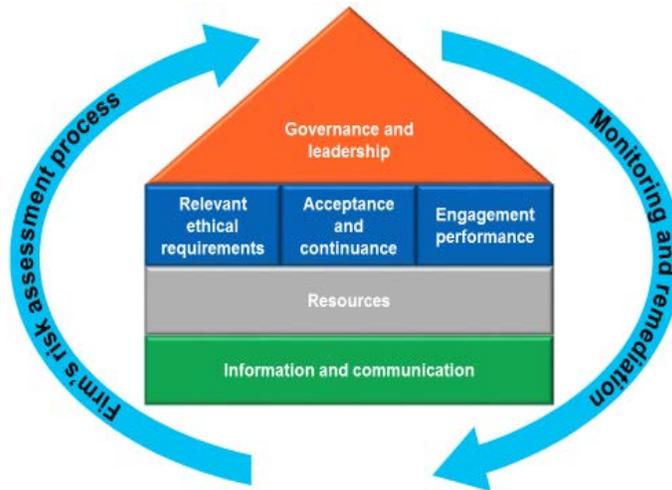
El nuevo enfoque de gestión de la calidad tiene como objetivo el mejorar la escalabilidad del BFC-NIGC 1, porque requiere que la firma de auditoría personalice el diseño, implementación y operación de sus sistemas de gestión de la calidad con fundamento en la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza.

² Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission *Control Interno – Marco Integrado (2013)*.

la gestión de riesgos para lograr esos objetivos. El IAASB también realizó actividades de divulgación con las firmas de auditoría que han comenzado a adoptar los enfoques basados en el riesgo, en sus sistemas de control de calidad.

11. Dadas las nuevas referencias a la gestión de la calidad, el título de la norma y otras referencias al control de calidad en los requerimientos y en el material de la aplicación se han cambiado para referirse a la gestión de la calidad. El IAASB reconoce que muchas jurisdicciones tienen leyes o reglamentos que requieren que las firmas de auditoría adopten la NICC 1 o que hagan referencia a ella en las normas profesionales jurisdiccionales y cambiar el título puede crear la necesidad de que se modifiquen las leyes o reglamentos o normas jurisdiccionales. Sin embargo, el IAASB señala en la introducción del BFC-NIGC 2, que también puede crear la necesidad de modificaciones a la ley o regulación o normas jurisdiccionales. El IAASB está buscando opiniones de los encuestados sobre si el cambio en el título creará dificultades significativas en la adopción de la norma a nivel jurisdiccional (consulte la pregunta 15).

Los Componentes de un Sistema de Gestión de la Calidad



12. Al determinar los componentes clave del sistema de gestión de la calidad que deben tratarse en el BFC-NIGC 1, el IAASB consideró la organización de los otros marcos de gestión de riesgos y de gobierno corporativo, señalados anteriormente, u como deben conservarse los elementos de la NICC 1 actual. El IAASB acordó que conservar los elementos de la NICC 1 actual, es importante ya que reflejan temas que continúan siendo aplicables para el sistema de gestión de la calidad de una firma de auditoría y proporcionan un vínculo necesario con la gestión de la calidad en el encargo (es decir, BFC-220).³ Los ocho componentes del sistema de gestión de la calidad propuesto, que se muestran en el diagrama, son los siguientes:
- Gobierno corporativo y liderazgo (adaptado de “Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría” de la actual NICC 1);
 - el proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría (nuevo);
 - requerimientos de ética aplicables;
 - aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos;
 - realización de los encargos;

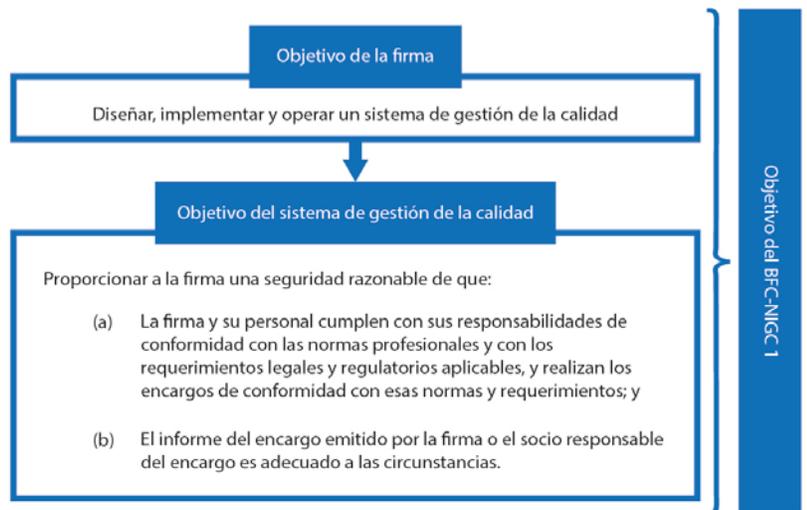
³ Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220 (Revisada) Propuesta, *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros*.

- (f) recursos (adaptado de “recursos humanos” de la actual NICC 1);
 - (g) información y comunicación (nuevo); y
 - (h) seguimiento y proceso de corrección (adaptado de “seguimiento” de la actual NICC 1);
13. Si bien el BFC-NIGC 1 está organizado de acuerdo con los ocho componentes, no se requiere a las firmas de auditoría el organizar sus sistemas de acuerdo con este orden de los componentes (ver apartado A% del BFC-NIGC 1). El BFC-NIGC 1 solo requiere que la firma de auditoría cumpla con todos los requerimientos de la norma al diseñar, implementar y operar su sistema de gestión de calidad. Por ejemplo, siempre que se cumplan todos los requerimientos de la norma, la firma de auditoría puede dar diferentes nombres a los componentes, puede combinar los componentes o puede tener componentes adicionales.
 14. A diferencia de los elementos de la NICC 1 actual, que parecen estar desconectados entre ellos, los ocho componentes del BFC-NIGC 1 están diseñados y descritos específicamente como altamente integrados. Por ejemplo, los recursos, la información y la comunicación son aspectos esenciales que permiten el funcionamiento de cada uno de los otros componentes del sistema de gestión de la calidad. La integración de los componentes significa que el sistema de gestión de la calidad no opera de forma lineal. Como resultado, varios aspectos del BFC-NIGC 1 serán diseñados, implementados y operados por la firma de auditoría de forma reiterativa.
 15. Para poder proporcionar una comprensión general de la naturaleza integrada del sistema, los apartados introductorios de la norma proporcionan un resumen explicativo de los componentes (ver los apartados 8-13 del BFC-NIGC 1). Adicionalmente, las interrelaciones entre los componentes se enfatizan y explican a lo largo de BFC-NIGC 1. Sin embargo, el IAASB acordó que las cuestiones que se relacionan con más de un componente no deben repetirse en cada componente ya que daría como resultado una norma voluminosa y sería percibida como más rígida. Por ejemplo, la comunicación de cuestiones de independencia no se requiere específicamente en el componente de requerimientos de ética aplicables porque se aborda mediante requerimientos más amplios en el componente de información y comunicación.

Sección 3B – Consideraciones Generales

Objetivo de la Norma

16. El objetivo de la firma de auditoría en el contexto de la norma es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad.
17. El sistema de gestión de la calidad está diseñado para alcanzar los dos objetivos siguientes, los cuales son similares a los objetivos en la NICC 1 actual:
 - (a) La firma de auditoría y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con esas normas y requerimientos; y



- (b) los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.
18. Un sistema de gestión de la calidad efectivo proporciona a la firma de auditoría una seguridad razonable con respecto al logro de dos objetivos (véase el apartado A3 del BFC-NIGC 1). Un sistema de gestión de la calidad no puede estar diseñado para proporcionar una seguridad absoluta debido a las limitaciones inherentes de un sistema, por ejemplo, el error humano o la incertidumbre en los juicios. El término "seguridad razonable" en lugar de "seguridad absoluta" reconoce que existen limitaciones en todos los sistemas de gestión de la calidad y que pueden existir incertidumbres y riesgos que no pueden predecirse. Por consiguiente, el objetivo del sistema de gestión de la calidad es proporcionar a la firma de auditoría una seguridad razonable con respecto al logro de los objetivos. En este contexto, la seguridad razonable no pretende obtenerse a través de un aseguramiento independiente de que el sistema es eficaz (por ejemplo, en el caso de un encargo de aseguramiento). En su lugar, se obtiene una seguridad razonable a través de la operación del sistema en su conjunto. Este enfoque es similar a otros marcos de gestión de riesgos y gobierno corporativo.

Interés Público

19. En el IPC, una de las acciones propuestas para abordar la cultura de la firma de auditoría, la responsabilidad y la rendición de cuentas del liderazgo por la calidad, fue enfatizar en la introducción o el material de aplicación la importancia de las consideraciones de interés público relevantes en relación con el diseño del sistema de control de calidad de la firma de auditoría. Las personas que respondieron a la IPC tuvieron opiniones variadas sobre esta propuesta e indicaron que no existe una interpretación o comprensión común del término "interés público".
20. El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia) (el Código) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), indica que los profesionales de la contabilidad tienen la responsabilidad de actuar en el interés público. El IAASB es de la opinión de que, aunque las consideraciones de interés público varían según los tipos de encargos, la constante realización de encargos de calidad es parte integral de la responsabilidad de una firma de auditoría de actuar en el interés público. Como resultado, el apartado 23(c) del BFC-NIGC 1 describe el papel de la firma de auditoría en el interés público, y los apartados 7 y A2 de la norma explica el significado de este término y su relación con el Código.
21. El apartado 7 del BFC-NIGC 1 también explica la conexión entre el interés público y el objetivo de la norma. Sin embargo, algunos miembros del Consejo opinaron que la función de la firma de auditoría de actuar en el interés público debe ser explícita al referir el objetivo de la norma. Otros opinaron que, sin un criterio explícito, una referencia a actuar en el interés público en el objetivo daría lugar a un objetivo que no es capaz de ser medido, observado o alcanzado de manera consistente. El IAASB busca las opiniones de los encuestados sobre si está claro cómo el logro del objetivo de la norma se relaciona con el papel de la firma de auditoría en el interés público (ver pregunta 5).

Juicio Profesional y Escepticismo Profesional

Escepticismo Profesional en el Encargo

22. Una de las cuestiones más importantes de interés público resaltada en la IPC es el fomentar en el auditor una mentalidad escéptica independiente y desafiante. El IAASB reconoce que mucho de los aspectos del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría apoya el ejercicio del escepticismo profesional en el encargo. Por ejemplo:

- (a) La cultura de la firma y el tono establecido por el liderazgo deben promover la importancia de la calidad y la necesidad de ejercer un escepticismo profesional al realizar auditorías, revisiones u otros encargos de aseguramiento.
- (b) La asignación de recursos apropiados para realizar encargos puede evitar impedimentos al escepticismo profesional, como tiempo, conocimiento o experiencia limitados.

Dado el efecto generalizado del sistema de gestión de la calidad en el apoyo al escepticismo profesional en el encargo, el BFC-NIGC 1 no destaca específicamente qué aspectos del sistema apoyan el escepticismo profesional. Sin embargo, se hizo énfasis en el escepticismo profesional en el encargo, en la sección introductoria y en el componente de realización del encargo (véase los apartados 7 y 36 (b) del BFC-NIGC 1). Además, el BFC-220 aborda el escepticismo profesional en el contexto de la gestión de la calidad en el encargo mediante la explicación de los impedimentos para el ejercicio del escepticismo profesional y las acciones que el socio responsable del encargo puede tomar para enfrentar dichos impedimentos.

Juicio Profesional y Escepticismo Profesional en la Firma de Auditoría

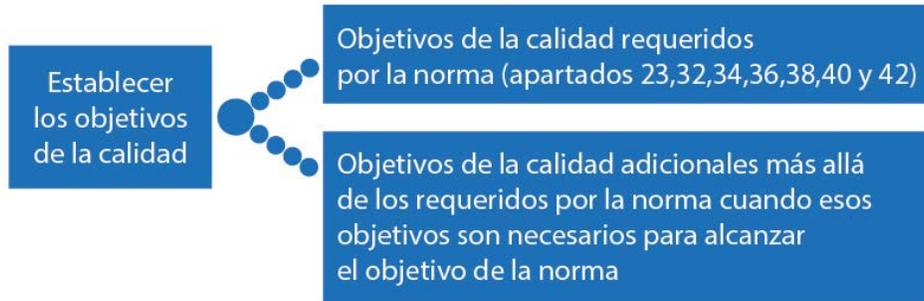
- 23. A diferencia de la NICC 1 actual, el BFC-NIGC 1 requiere explícitamente que la firma de auditoría ejerza el juicio profesional al aplicar los requerimientos de la norma. Es necesario hacerlo para que el sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría se adapte adecuadamente a su naturaleza y sus circunstancias y a las de los encargos. La necesidad de ejercer el juicio profesional se refuerza en toda la norma y se ha introducido una definición de juicio profesional (véase, por ejemplo, los apartados 7, 8, 19 (n) y 22 del BFC-NIGC 1).
- 24. El IAASB consideró si el concepto de escepticismo profesional es relevante para los juicios profesionales emitidos sobre el sistema, y estuvo de acuerdo en que el escepticismo profesional es un concepto que es relevante para los juicios emitidos al realizar los encargos. Sin embargo, el proyecto del IESBA que trata sobre la [función, mentalidad y características del comportamiento esperado de los profesionales de la contabilidad cuando llevan a cabo sus actividades profesionales](#), puede ser relevante para los juicios profesionales hechos sobre el sistema de gestión de la calidad, y el IAASB continuará coordinándose con el IESBA al considerar el impacto de ese proyecto sobre el BFC-NIGC 1.

Sección 3C – El Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría

- 25. Como se explica en la Sección 3A, el BFC-NIGC 1 incluye un nuevo enfoque que se centra en la atención de la firma de auditoría sobre los riesgos que tienen un impacto en la calidad del encargo. El BFC-NIGC 1 incluye un componente, el proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría, el cual comprende el proceso que se requiere que la firma de auditoría siga al implementar el enfoque basado en riesgos para la gestión de la calidad. El proceso de valoración del riesgo de la firma aplica a los otros siete componentes del sistema de gestión de la calidad, por ejemplo, se requiere que la firma utilice este proceso al establecer los objetivos de la calidad, al identificar y valorar los riesgos de calidad, y al diseñar e implementar las respuestas para los otros siete componentes.
- 26. Como se explica anteriormente en este memorándum explicativo, el BFC-NIGC 1 no requiere que las firmas de auditoría organicen sus sistemas de acuerdo con los



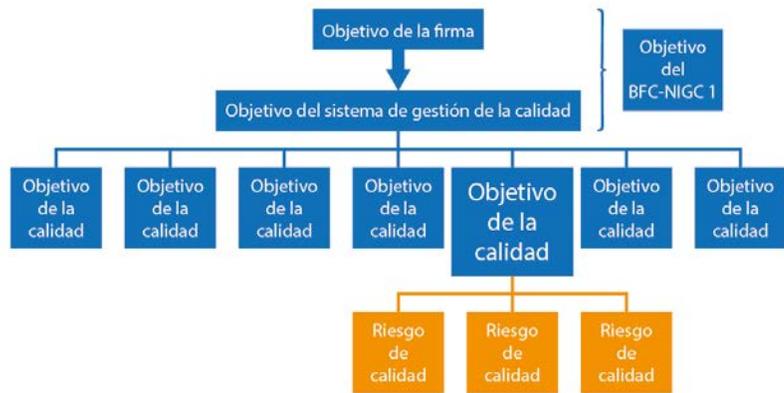
de cada componente en la introducción al cada requerimiento, para establecer los objetivos de la calidad.⁵



30. El IAASB debatió si también debería haber un requisito para que las firmas de auditoría establezcan objetivos de la calidad más detallados que los requeridos que establece la norma para facilitar la identificación y valoración de los riesgos de calidad, es decir, un requerimiento para que la firma de auditoría analice los objetivos de la calidad requeridos por la norma de forma más específica. El IAASB acordó que tal requerimiento no sería necesario, ya que algunas firmas de auditoría pueden identificar objetivos de alto nivel que pueden ser tan efectivos para proporcionar el fundamento para la identificación y valoración de los riesgos de calidad como las firmas de auditoría que deciden establecer objetivos de la calidad más detallados. En consecuencia, no es necesario establecer objetivos de la calidad más detallados (véase el apartado A49 del BFC-NIGC 1).

Identificar y Valorar los riesgos de calidad

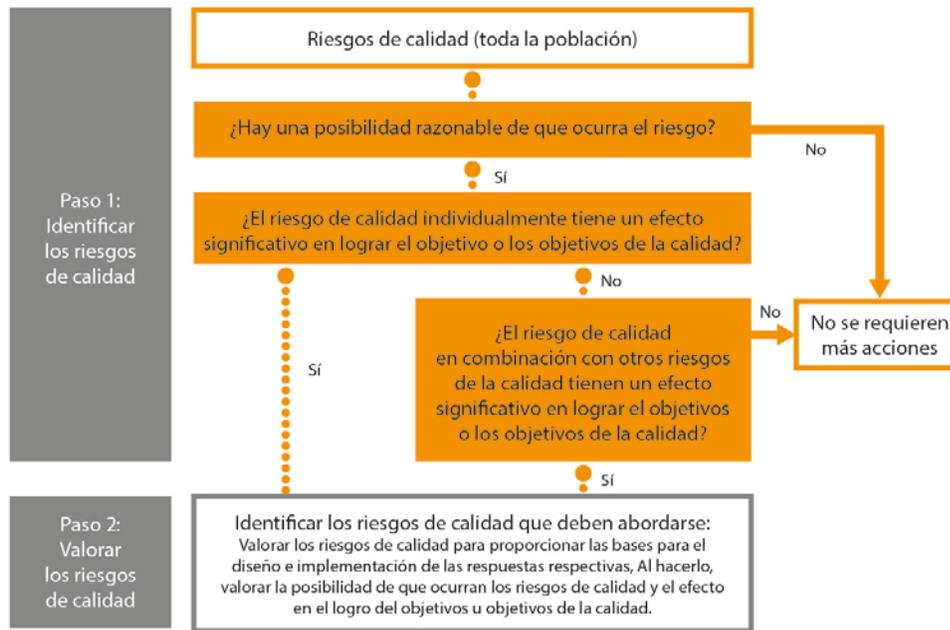
31. Un enfoque basado en el riesgo ayuda a la firma de auditoría a centrar sus esfuerzos y recursos en áreas donde más se necesiten. El BFC-NIGC 1 reconoce que no es razonable o práctico para las firmas de auditoría, el identificar y valorar cada riesgo posible y el diseñar e implementar respuestas para cada riesgo (véase el apartado A54 del BFC-NIGC 1). Por consiguiente, el BFC-NIGC 1 incluye un proceso para identificar y valorar los riesgos a la calidad que incluye un umbral para identificar los riesgos de calidad y un requerimiento para valorar los riesgos identificados, de manera que la naturaleza, el momento de realización y el alcance de las respuestas diseñadas e implementadas por la firma de auditoría se centren adecuadamente en lo que es importante para el sistema de gestión de la calidad. El umbral para identificar los riesgos de calidad es aquel en que esos riesgos (a) tienen una posibilidad razonable de que ocurran; y (b) si ocurriera el riesgo, puede, de forma individual o combinado con otros riesgos de calidad, tiene un efecto significativo en el logro de un objetivo u objetivos de la calidad.



⁵ Por ejemplo, el apartado 38 del BFC-NIGC 1 describe el componente de recursos como “obtener, desarrollar, utilizar, mantener, distribuir y asignar recursos adecuadamente, incluyendo los recursos humanos, tecnológicos, e intelectuales de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad.”

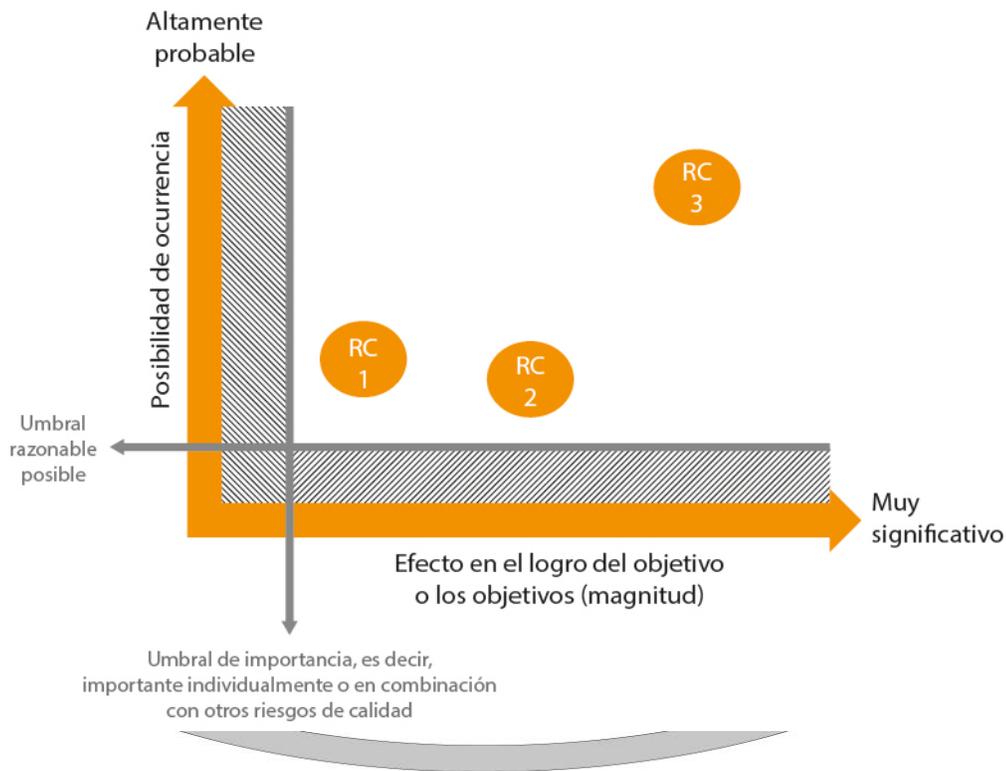
32. El IAASB es de la opinión de que un enfoque consistente para identificar y evaluar los riesgos en todas las normas del IAASB, ayuda a reforzar los conceptos clave de un enfoque basado en el riesgo. En consecuencia, el enfoque para identificar y valorar los riesgos de calidad en el BFC-NIGC 1 hace eco de los principios del Borrador en Fase de Consulta de la NIA 315(Revisada), Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material (BFC-315), publicado recientemente por el IAASB.⁶
33. El proceso en el BFC-NIGC 1 consiste en dos pasos:
- (a) Identificar los riesgos de calidad que llegan al umbral descrito en el apartado 31 con base en una *consideración preliminar* de la posibilidad de que ocurran los riesgos de la calidad y su efecto en el logro de los objetivos de la calidad (véase apartado BFC-NIGC 1); y
 - (b) Valorar los riesgos de calidad identificados, lo cual involucra una *consideración más detallada* sobre el grado de probabilidad de que ocurran los riesgos de la calidad y la importancia del efecto de los riesgos de calidad identificados sobre el logro de los objetivos de la calidad (véase el apartado 29 del BFC-NIGC 1). El propósito de valorar los riesgos de calidad es ayudar a la firma de auditoría a diseñar e implementar respuestas, ya que las razones para la valoración de los riesgos de calidad afectan la naturaleza, el momento de realización y el alcance de las respuestas.

El IAASB reconoce que, en algunos casos, los dos pasos los puede realizar la firma de auditoría simultáneamente. Sin embargo, no se espera que la firma de auditoría valore cada riesgo de la calidad; solo se espera que valore aquellos riesgos que alcancen el criterio del umbral. El proceso para identificar los riesgos de calidad y la valoración adicional se describe a continuación:



⁶ El IAASB planea considerar la retroalimentación de los encuestados sobre el BFC-315 en relación con los conceptos incorporados en BFC-NIGC.

34. Como se explicó anteriormente, la valoración de los riesgos de calidad identificados implica una consideración más detallada de la posibilidad de ocurrencia y su efecto en el logro de uno o más de los objetivos de la calidad y puede implicar un análisis como el siguiente:



35. A diferencia de los objetivos de la calidad, el BFC-NIGC 1 no identifica los riesgos de calidad que aplican para todas las firmas de auditoría. Se espera que la firma de auditoría identifique y valore sus propios riesgos a la calidad para los objetivos de la calidad establecidos en la norma y para cualquier otro objetivo de la calidad adicional que haya establecido la firma de auditoría, tomando en consideración la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que lleva a cabo. Como resultado, los riesgos a la calidad identificados y valorados por la firma de auditoría son personalizados y adaptados a la firma de auditoría. El IAASB es de la opinión de que especificar los riesgos de calidad en la norma, resultaría en riesgos de calidad menos personalizados y probablemente impulsaría un enfoque basado en listas de verificación para implementar la norma, en lugar del nuevo enfoque de gestión de la calidad.

Diseñar e Implementar Respuestas

Definición de Respuestas

36. La definición de controles en el BFC-325 se refiere a las políticas o procedimientos consistentes con el Marco Integrado (2013) de COSO.⁷ El IAASB es de la opinión de que las respuestas a los riesgos

⁷ El Marco Integrado (2013) de COSO describe las actividades de control como, acciones establecidas por las políticas y procedimientos para ayudar a garantizar que las directrices de la dirección para mitigar los riesgos para el logro de los objetivos se llevan a cabo.

de calidad son análogas a los controles y, por consiguiente, la definición de respuestas en el BFC-NIGC 1 ha sido alineada a la definición de controles en el BFC-315 (véase el apartado 19(t) del BFC-NIGC 1). Esta definición reconoce que las políticas y procedimientos pueden incluir aspectos del gobierno corporativo, por ejemplo, el tono de la dirección y otros aspectos de los sistemas de la firma de auditoría que están establecidos, pero no están formalmente documentados en las políticas o procedimientos. El IAASB usó el término respuestas en lugar de controles o políticas o procedimientos porque enfatiza la importancia de responder a los riesgos de calidad y la naturaleza proactiva del nuevo enfoque de gestión de la calidad.

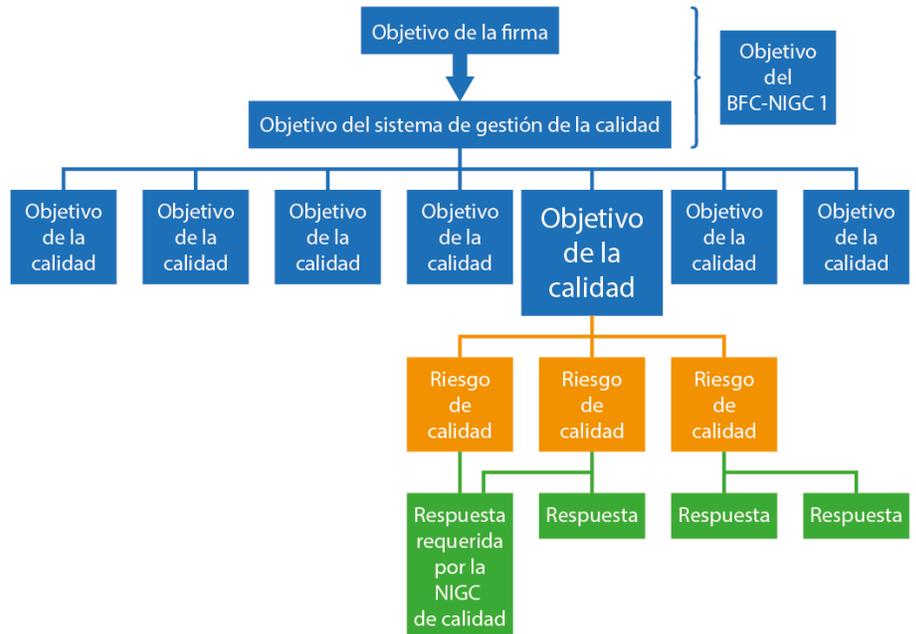
El Requerimiento de Diseñar e Implementar las Respuestas

37. El BFC-NIGC 1 requiere que la firma de auditoría diseñe e implemente respuestas para abordar los riesgos de calidad a fin de que se logren los objetivos de la calidad (véase el apartado 30 del BFC-NIGC 1). Como se explica anteriormente, la norma incluye objetivos de la calidad más amplios y, si la firma de auditoría los aborda adecuadamente, resultarán en un sistema que proporciona una seguridad razonable de que se alcanzaron los objetivos. El BFC-NIGC 1 incluye algunas

respuestas que todas las firmas de auditoría deben diseñar e implementar, sin embargo, estas respuestas no son exhaustivas (véase los apartados 24, 25, 33, 35, 37, 41 y 43 del BFC-NIGC 1). Por ejemplo, el componente de recursos no incluye ninguna respuesta requerida. Como resultado, la norma es explícita en cuanto a que la firma debe diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados además de las respuestas requeridas por la norma (ver los apartados 10 (c) y A59 del BFC-NIGC 1). El IAASB es de la opinión de que este enfoque promueve un enfoque personalizado y escalable para la gestión de la calidad.

38. Las respuestas en el BFC-NIGC 1 acerca de lo que todas las firmas de auditoría deben diseñar e implementar incluyen:

- (a) Aspectos importantes de la NICC 1 actual que deben conservarse para preservar la solidez de la norma actual;
- (b) Se han introducido nuevos temas para abordar las cuestiones clave, por ejemplo, cuestiones resaltadas en la IPC (por ejemplo, realizar evaluaciones de desempeño periódicas del liderazgo de la firma de auditoría); o
- (c) Las respuestas necesarias para la congruencia con otras normas profesionales, o su vinculación con ellas, incluidos los requerimientos de ética aplicables y el BFC-220.



Aunque la norma requiere estas respuestas, la firma de auditoría las adaptará tomando en consideración los riesgos de calidad valorados que abordan las respuestas, así como la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y los encargos que realiza. Por ejemplo, el apartado 33(d) del BFC-NIGC 1 requiere que la firma de auditoría obtenga, al menos una vez al año, una confirmación documentada del cumplimiento de los requerimientos de independencia de todo el personal, como lo requerido por los requerimientos de ética aplicables. La firma puede personalizar estas respuestas para adaptarla a su frecuencia (por ejemplo, obteniendo la confirmación dos veces al año), o agregando especificaciones sobre cómo el personal de la firma de auditoría evidenciará la confirmación (por ejemplo, una firma manual en una copia impresa o una firma digital a través de una aplicación de TI).

39. El IAASB exploró el incluir más respuestas obligatorias en la norma, pero estuvo de acuerdo en que hacerlo desalentaría a las firmas de auditoría a identificar y valorar los riesgos de calidad de una manera adecuada y daría como resultado que las firmas de auditoría solo implementaran las respuestas requeridas por la norma, contrario al nuevo enfoque de gestión de la calidad. Además, el IAASB observó que no sería posible abordar de manera integral todas las respuestas que necesitan las firmas de auditoría en la norma, dada la diferente naturaleza y circunstancias de las firmas de auditoría y de los encargos que realizan.

Cambios en la Naturaleza y Circunstancias de la Firma o sus Encargos

40. Un aspecto clave del enfoque de la gestión de la calidad es la mejora continua. El BFC-NIGC 1 establece dos instancias en las que los objetivos de la calidad, los riesgos de calidad o las respuestas pueden necesitar una revisión para mejorar el sistema:
- (a) Como resultado de información que surja de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría. Las revisiones al componente de seguimiento y corrección del BFC-NIGC 1 han mejorado el enfoque del seguimiento continuo o más tiempo real. Al responder a las deficiencias identificadas, las cuales pueden identificarse a través de las actividades de seguimientos propias de la firma de auditoría, inspecciones externas u otras fuentes de información, el apartado 49 del BFC-NIGC1 requiere que la firma de auditoría determine si los objetivos de la calidad de la firma, los riesgos de calidad valorados y las respuestas, siguen siendo apropiados y modificarlos, en su caso.
 - (b) Como resultado de cambios en la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza. El apartado 49 del BFC-NIGC1 requiere que la firma de auditoría realice acciones para identificar esos cambios y que modifique los objetivos de la calidad, los riesgos a la calidad o las respuestas, en su caso, como respuesta a esos cambios.

Sección 3D – Gobierno Corporativo y Liderazgo

41. La IPC observó que la NICC 1 actual, no aborda específicamente el gobierno corporativo de la firma de auditoría, o contiene muchos detalles de lo que se espera del liderazgo de la firma de auditoría con respecto al gobierno corporativo de la firma, y por consiguiente incluye varias sugerencias para abordar el gobierno corporativo de la firma de auditoría y para mejorar el papel del liderazgo de la firma al mantener y mejorar de forma continua la calidad de la auditoría. Los encuestados de la IPC en general apoyaron las sugerencias de fortalecer el gobierno corporativo de la firma de auditoría y su liderazgo, aunque enfatizaron que cualquier acción debe ser flexible para adaptarse a las diferentes jurisdicciones y estructuras de la firma de auditoría.

42. El IAASB es de la opinión de que el gobierno corporativo y el liderazgo de una firma de auditoría son de suma importancia para la calidad del encargo, ya que es la forma en que la firma de auditoría incorpora su cultura, su ética y se autorregula, y sirve como marco para la forma en que se toman las decisiones de la firma de auditoría. Por consiguiente, el gobierno corporativo y el liderazgo se han puesto en primer lugar en el BFC-NIGC 1. El gobierno corporativo de la firma de auditoría también afecta la percepción del público sobre la firma; una firma de auditoría sin un gobierno corporativo eficaz puede considerarse como que no actúa en el interés público.
43. Al desarrollar los diversos objetivos y respuestas de la calidad para este componente, el IAASB consideró numerosos recursos globales que abordan el gobierno corporativo y el liderazgo en general para todas las entidades y más específicamente aquellos acerca del gobierno corporativo de las firmas de auditoría. El BFC-NIGC ha sido mejorado sustancialmente para mejorar la solidez del gobierno corporativo de la firma de auditoría y su liderazgo. En particular, aborda el comportamiento esperado del liderazgo de la firma de auditoría para establecer el tono de la dirección, las cualificaciones apropiadas de liderazgo y responsabilizar al liderazgo a través de evaluaciones de desempeño. La norma también aborda los efectos de las acciones estratégicas de la firma de auditoría, incluyendo las decisiones financieras y operativas,⁸ sobre la calidad del encargo y el papel de la firma de auditoría en el interés público, así como, la capacidad del liderazgo de la firma de auditoría para influir en las decisiones sobre sus recursos.
44. Al desarrollar los requerimientos, el IAASB consideró quién dentro de la firma de auditoría, debería ser el responsable final del sistema de gestión de la calidad, y si esa responsabilidad debe extenderse a la calidad en general. El IAASB decidió mantener el requerimiento de la NICC 1 actual, el cual asigna esta función al director general de la firma de auditoría (o su equivalente), o, en su caso, al Consejo directivo de socios (o su equivalente) (véase el apartado 24(a) del BFC-NIGC 1). Sin embargo, al reconocer que las FPM pueden no tener este tipo de funciones en sus estructuras de liderazgo, los comentarios sugirieron que se debe agregar una opción adicional para reconocer a las FPM (es decir, el socio director de la firma). El IAASB acordó, además, que el liderazgo no puede ser responsable y rendir cuentas de la calidad en general, sino que es responsable y rendirá cuentas por el sistema de gestión de la calidad que respalda la realización constante de encargos de calidad. La rendición de cuentas del liderazgo se ve reforzada por el nuevo requerimiento para que la firma de auditoría realice evaluaciones de desempeño de las funciones de liderazgo asignadas.
45. Al desarrollar el BFC-NIGC 1, el IAASB llevó a cabo diversas actividades de divulgación en muchos grupos de interesados. El IAASB escuchó la preocupación acerca de que las FPM pueden experimentar desafíos prácticos al implementar ciertas propuestas relacionadas con el gobierno corporativo y el liderazgo. El IAASB considera que los requerimientos de este componente son universalmente aplicables a firmas de todos los tamaños, en particular porque los objetivos de la calidad se han establecido como resultados. La naturaleza y el alcance de las acciones tomadas para lograr esos objetivos pueden ser más simples para una FPM. Por ejemplo, el apartado A28 del BFC-NIGC 1 explica que una firma de auditoría de pequeña dimensión puede establecer la cultura deseada por la firma a través de la interacción directa del liderazgo de la firma de auditoría con otro personal, lo que no siempre es posible en el caso de una firma de auditoría de mayor dimensión. Además, el apartado 21 de la norma reconoce que no todos los requerimientos son relevantes en todas las circunstancias, y el apartado A20 del BFC-NIGC 1 proporciona ejemplos de cuándo los

⁸ El IAASB es de la opinión de que las consideraciones comerciales son lo mismo que las decisiones financieras y operativas, y prefiere el último término, ya que proporciona una descripción más precisa de lo que se quiere decir.

requerimientos pueden no ser relevantes, lo que incluye aspectos de gobierno corporativo y liderazgo en ciertas circunstancias.

Responsabilidad Operacional para el Cumplimiento de los Requerimientos de Independencia

46. En la IPC, el IAASB había incluido una propuesta para requerir específicamente que una firma de auditoría identificara al personal apropiado dentro del liderazgo de la firma para ser responsable y que rindiera cuentas sobre las cuestiones de independencia. Esta propuesta se incluyó en respuesta a las llamadas de ciertos reguladores interesados al IESBA para abordar de manera más clara y sólida el problema de la responsabilidad por la independencia dentro de una firma de auditoría. Aunque los encuestados de la IPC expresaron opiniones variadas sobre esta propuesta, el IAASB considera que la independencia es fundamental para la realización de los encargos para los cuales se requiere independencia. En consecuencia, al requerir que las firmas de auditoría asignen responsabilidades por la independencia, se enfatiza que la independencia es una consideración importante en el sistema de gestión de la calidad de una firma de auditoría (véase el apartado 24(a)(iii) del BFC-NIGC 1). Este nuevo requerimiento opera en conjunto con muchos otros requerimientos mejorados de la norma, por ejemplo, la firma de auditoría puede requerir recursos para apoyar las actividades para determinar el cumplimiento con los requerimientos de independencia.
47. Al desarrollar el BFC-NIGC 1, el IAASB se coordinó con el IESBA sobre diversas cuestiones de interés mutuo, incluyendo las responsabilidades de independencia. A través de este acuerdo, el IESBA sugirió que el requerimiento del BFC-NIGC 1, debería capturar más ampliamente la responsabilidad de los requerimientos de ética aplicables. En general, el IAASB es de la opinión de que, al hacerlo, se reduciría el enfoque sobre la importancia de la independencia. Sin embargo, el IAASB está interesado en las opiniones de los encuestados en cuanto a si debería haber una responsabilidad individual asignada para los requerimientos de ética aplicables y, de ser así, si esto debería ser adicional a la responsabilidad de cumplir con los requerimientos de independencia (véase pregunta 8(a)). El IAASB reconoce que una misma persona dentro de la firma de auditoría, puede cumplir ambos roles particularmente en el caso de una FPM.

Responsabilidad de Conocer el BFC-NIGC 1

48. Para poder mejorar las responsabilidades del liderazgo para el sistema de gestión de la calidad, el apartado 20 del BFC-NIGC 1 es más explícito sobre quien es el responsable de conocer el BFC-NIGC 1. Sin embargo, a través de la divulgación del desarrollo de la norma, el IAASB escuchó que, si bien estas personas pueden tener la responsabilidad final del sistema, las responsabilidades de los aspectos del sistema se delegan a otras personas dentro de la firma de auditoría que apoyan el liderazgo (este es el caso en particular de las firmas de auditoría de mayor dimensión). Como resultado, el IAASB escuchó la preocupación de que no sería práctico requerir que aquellos con la responsabilidad final u operativa del sistema tengan un profundo conocimiento de la norma. En consecuencia, el apartado 20 del BFC-NIGC 1 se ha ajustado del de la NICC 1 actual y requiere que estas personas tengan un entendimiento del BFC-NIGC 1 que sea relevante para sus responsabilidades.

Sección 3E – Recursos

Recursos Tecnológicos

49. El IAASB reconoce que las firmas de auditoría están utilizando cada vez más la tecnología para

realizar los encargos, la cual ser desarrolladas por la firma de auditoría u obtenida de la red a la que pertenece la firma de auditoría o de un proveedor de servicios externo. Las firmas de auditoría también están incrementando el uso de la tecnología para facilitar la operación de su sistema de gestión de la calidad, por ejemplo, la tecnología se puede utilizar para dar un seguimiento continuo a la validez de las inversiones financieras registradas por el personal como parte de las respuestas de independencia de la firma de auditoría.

50. Como parte de la modernización de la norma, el IAASB ha incorporado un nuevo requerimiento abordando el uso de los recursos tecnológicos, tanto en la realización del encargo como en la operación del sistema de gestión de la calidad (véase el apartado 38(e) del BFC-NIGC 1). El requerimiento se basa en principios porque el IAASB es consciente de que los tipos de tecnologías, y la medida en que se utilizan, están en continua evolución. Se observa que el material de aplicación incluye conceptos relacionados con la TI que han sido explicados de forma congruente con el BFC-315.⁹

Recursos Intelectuales

51. El IAASB observó que los recursos intelectuales son esenciales para permitir la realización de encargos de calidad y no se tratan en la NICC 1 actual. Por ejemplo, al realizar una auditoría de estados financieros, el equipo del encargo, generalmente dependen de la metodología de la firma de auditoría para realizar su trabajo, el cual se basa en las normas profesionales y aborda las leyes o reglamentos aplicables. En consecuencia, se ha introducido un nuevo requerimiento basado en principios que aborda los recursos intelectuales en el BFC-NIGC 1, diseñado para ser adaptable a la variedad de recursos intelectuales que pueden utilizarse dentro de la firma de auditoría (véase el apartado 38(f) del BFC-NIGC 1).

Sección 3F – Información y Comunicación

52. La NICC 1 actual no aborda la amplia necesidad de información y comunicación a través del sistema y la comunicación de información con los equipos de los encargos, lo cual es esencial para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de la calidad y de la realización de los encargos. Tampoco reconoce la naturaleza de dos vías de la comunicación. un nuevo componente, información y comunicación, el cual incluye requerimientos para que la firma de auditoría establezca un sistema de información¹⁰ y enfatice la necesidad de una comunicación de dos vías eficaz dentro de ella, así como la responsabilidad de todo el personal con la comunicación (véase los apartados 40 y 41 del BFC-NIGC 1). El nuevo componente también ayuda a la firma de auditoría a abordar la necesidad de comunicaciones e interacciones sólidas durante la realización de los encargos, lo cual es un tema de interés público clave que se destaca en la IPC.
53. El IAASB consideró si los requisitos en el componente de información y comunicación deben especificar con más detalle con quién debe realizarse la comunicación y el tipo de información que

⁹ El BFC-315 incluye material nuevo para tratar como las técnicas y herramientas automatizadas se utilizan para realizar auditorías. El BFC-325 también incluye aclaraciones y mejoras importantes para abordar el conocimiento del auditor del entorno de las TI de la entidad, y proporciona una gran claridad en los conceptos relacionados con las TI. El IAASB es consciente de que las explicaciones y descripciones en el BFC-315 deben basarse en principios, dado que los cambios rápidos de las TI y los términos en los que se describen podrían superar la norma en un corto periodo de tiempo.

¹⁰ Los apartados A137 y A138 del BFC-NIGC 1 explican que el sistema de información puede incluir el uso de elementos de TI o manuales, y es probable que en las firmas de pequeña dimensión sea menos sofisticado que en las firmas de mayor dimensión e implique un entorno de TI menos complejo.

se debe obtener, generar y comunicar. El IAASB es de la opinión de que especificar las necesidades de información y comunicación para cada componente resultaría en largos requerimientos y podría omitir inadvertidamente las necesidades de información o comunicación. Además, tal enfoque sería normativo y contrario a la naturaleza basada en principios de la norma. En consecuencia, los requisitos no incluyen esta particularidad y al diseñar el sistema de gestión de la calidad, la firma de auditoría necesitaría comprender la integración de los componentes y la información que debe obtenerse, generarse o comunicarse para ayudar a la firma a cumplir los requerimientos de cada uno de los componentes.

Comunicación con Interesados Externos

54. La IPC reconoce que algunas firmas de auditoría están publicando cada vez más informes disponibles al público que brindan transparencia con respecto a ciertos elementos de la firma de auditoría y sus operaciones, comúnmente conocidos como informes de transparencia. En consecuencia, la IPC exploró varias acciones para que el IAASB las realice. Los encuestados de la IPC en general apoyaron acciones más extensas, pero advirtieron que cualquier acción no debe reprimir los desarrollos o la innovación relacionada con los informes de transparencia a nivel jurisdiccional. Sin embargo, algunos encuestados, en su mayoría inversionistas, pidieron al IAASB que abordara más específicamente los informes de transparencia en las normas del IAASB.
55. Los informes de transparencia se requieren en muchas jurisdicciones, en gran parte para las firmas de auditoría que realizan auditorías de entidades de interés público o ciertas entidades cotizadas, y generalmente son preparadas por firmas de auditoría en otras jurisdicciones de manera voluntaria. Sin embargo, el IAASB observó que todavía hay muchas jurisdicciones en las que no se requiere un informe de transparencia o no es una práctica común, en gran parte porque existe una falta de demanda por parte de los interesados en esas regiones para obtener dicha información. Además, las firmas de auditoría que preparan informes de transparencia realizan encargos de auditoría de entidades de interés público o entidades cotizadas; existe una baja demanda de informes de transparencia para las firmas de auditoría de pequeña dimensión que no realizan este tipo de encargos.
56. El IAASB reconoce que las firmas de auditoría se comunican con interesados externos de diversas maneras y la comunicación está en continua evolución. Por ejemplo, las firmas de auditoría pueden proporcionar información en su sitio web o mediante una publicación que no sea un informe de transparencia o pueden tener un mecanismo para interactuar directamente con los interesados externos. El IAASB considera que requerir específicamente que las firmas de auditoría preparen informes de transparencia, puede desalentar el intercambio de información valiosa y esclarecedora con terceros externos a través de medios alternativos que pueden ser más apropiados o efectivos que un informe de transparencia, dadas las circunstancias de las firmas de auditoría. El IAASB señaló además que otros medios de comunicación con terceros externos son tan relevantes e importantes como los informes de transparencia.
57. En consecuencia, los requerimientos del BFC-NIGC 1 para la comunicación con interesados externos, abordan todas las formas de comunicación y se han desarrollado de una manera que se adapta a las circunstancias de la firma de auditoría. (véase el apartado 41(c) del BFC-NIGC 1). Los requerimientos tienen como objetivo intercambiar información valiosa y esclarecedora sobre los sistemas de gestión de la calidad de la firma de auditoría con sus interesados sin dejar de lado la innovación u otros desarrollos en la jurisdicción. Aunque los requerimientos reconocen explícitamente los informes de transparencia, por lo que se alienta a las firmas de auditoría a

considerar si un informe de transparencia es apropiado, no se requiere la preparación de un informe de transparencia. Sin embargo, si las leyes de la jurisdicción, la regulación o las normas profesionales requieren que la firma prepare un informe de transparencia, esto se aborda en el requerimiento del apartado 41(c)(i) del BFC-NIGC 1.

Sección 3G - Revisiones de Calidad del Encargo

58. Una revisión de calidad del encargo es una respuesta de la firma de auditoría al riesgo o riesgos de calidad valorados que es implementada por el revisor de calidad del encargo a nombre de la firma de auditoría. Como se explica en el memorándum explicativo del BFC-NIGC 2, el IAASB estuvo de acuerdo en que, dado que la revisión de la calidad del encargo es una respuesta a los riesgos de calidad valorados, el BFC-NIGC 1 debe abordar los encargos para los cuales se realizará una revisión de la calidad. El criterio específico para que una persona sea elegible para realizar la revisión de calidad del encargo y los requerimientos para el desempeño y la documentación del revisor se encuentran en el BFC-NIGC 2.
59. La IPC propone diversas mejoras para abordar las revisiones de calidad del encargo, dada la necesidad de mantener una norma que sirva a su propósito y mejore el apoyo para ejercer el escepticismo profesional en el encargo. Entre las propuestas, el IAASB examinó si los requerimientos para los encargos que deberían estar sujetos a una revisión de la calidad, deberían fortalecerse al requerir una revisión de calidad del encargo para las auditorías de entidades distintas a las que cotizan. La IPC consideró si sería apropiado requerir que se realice una revisión de calidad del encargo para las auditorías de entidades de interés público (EIP), ya que este término se utiliza en el Código. Sin embargo, el IAASB reconoció en la IPC la dificultad de definir el término a nivel global, dadas las diversas definiciones e interpretaciones en diferentes jurisdicciones.
60. Los encuestados de la IPC apoyaron el fortalecimiento del requerimiento; sin embargo, no hubo un amplio apoyo para requerir la realización de una revisión de calidad del encargo para las auditorías de las EIP. Los encuestados que no apoyaron esta propuesta señalaron que la falta de una definición universal de EIP podría llevar a una aplicación inconsistente en la práctica. Además, señalaron que, en muchas jurisdicciones, las EIP podrían incluir entidades muy pequeñas o no complejas (como pequeñas organizaciones benéficas) y realizar una revisión de la calidad del encargo para las auditorías de dichas entidades sería excesivamente oneroso.
61. Sin embargo, el IAASB reconoce la necesidad de mejorar el alcance de los encargos sujetos a una revisión de calidad, porque hay auditorías de ciertas entidades para las cuales serían apropiadas las revisiones de la calidad del encargo. Estas entidades pueden incluir, por ejemplo, algunas entidades que operan en el sector público e instituciones financieras como ciertos bancos, compañías de seguros y fondos de pensiones. En consecuencia, el apartado 37(e)(ii) del BFC-NIGC1 incluye un nuevo requerimiento para que las políticas o procedimientos de la firma de auditoría soliciten una revisión de calidad del encargo para las auditorías de los estados financieros de las entidades que la firma considere de interés público significativo. El BFD-NIGC 2 también proporciona material de aplicación que describe las características de esas entidades, para apoyar a las firmas de auditoría a cumplir con ese requerimiento. “Las entidades que son de interés público significativo” es un término que se utiliza en otras partes de las normas del IAASB tal como la NIA 700 (Revisada)¹¹ y

¹¹ NIA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*. Véase también los apartados 54–61 de Fundamentos para [las Conclusiones para el Informe de los Estados Financieros Auditados](#)

la NIA 260 (Revisada),¹² para describir a las entidades que pueden tener características que dan lugar a problemas de interés público similares a los de las entidades cotizadas. Aunque el IAASB ha determinado que este término sigue siendo adecuado para sus propósitos, puede haber dudas sobre cómo se relaciona el término con "entidad de interés público" según se define en el Código. Si los encuestados tienen opiniones sobre este tema, sería útil que estas opiniones se incluyan en sus respuestas a la pregunta 11.

62. El IAASB es de la opinión de que además de las auditorías de las entidades cotizadas o de las entidades que la firma determina que son de interés público significativo, una revisión de la calidad del encargo puede ser una respuesta apropiada a los riesgos de calidad valorados para otros encargos. En consecuencia, el apartado 37(e)(iii) (b) del BFC-NIGC 1 requiere que la firma de auditoría establezca políticas o procedimientos para solicitar una revisión de calidad del encargo para aquellos encargos para los cuales la firma determina que una revisión de la calidad del encargo es una respuesta adecuada, con base en el razonamiento de las valoraciones dadas a los riesgos de calidad. Sin embargo, el IAASB reconoce que una revisión de la calidad del encargo no siempre es una respuesta adecuada a un riesgo o riesgos de calidad valorados y el apartado A95 del BFC-NIGC 1 explica los otros tipos de respuestas que pueden ser más apropiados o efectivos para abordar el riesgo o riesgos de calidad valorados.

Sección 3H – Seguimiento y Proceso de Corrección

63. La IPC resaltó la necesidad de un mayor enfoque en las actividades internas y externas del seguimiento y la corrección como uno de los temas clave de interés público, y un área donde la norma actual necesita una modernización. Las mejorad propuestas en la IPC para el seguimiento y la corrección en general fueron apoyadas por los encuestados. Como resultado, el BFC-NIGC 1 tiene varios requerimientos nuevos y mejorados para el seguimiento y la corrección, en particular:
- (a) Los requerimientos promueven actividades de seguimientos más proactivas y efectivas y han aumentado el énfasis en adaptar las actividades de seguimiento para proporcionar un fundamento suficiente para que la firma de auditoría evalúe el sistema. El IAASB considera que este enfoque puede alentar a las firmas de auditoría a desarrollar técnicas de seguimiento innovadoras para mejorar aún más la gestión de la calidad.
 - (b) Los requerimientos se centran en el seguimiento de todos los aspectos del sistema. La NICC1 actual, se enfoca principalmente en las inspecciones de los encargos finalizados, que solo abordan las respuestas del seguimiento que se implementan en el encargo.
 - (c) Los requerimientos reconocen que puede haber una variedad de fuentes de información que proporcionan a la firma de auditoría información sobre el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, incluidos los hallazgos de la revisión externa.
 - (d) Los requerimientos se han aclarado para diferenciar entre hallazgos y deficiencias, de modo que quede claro que no todos los hallazgos son deficiencias para las cuales se necesitan acciones adicionales.
 - (e) Ahora se requiere que la firma de auditoría investigue las causas de las deficiencias para que se puedan tomar las medidas apropiadas para corregir las deficiencias de manera efectiva.
 - (f) Las responsabilidades del liderazgo de la firma de auditoría se han mejorado e incluyen el requerimiento de determinar la efectividad de las acciones correctivas y una evaluación, al

¹² NIA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad*.

menos una vez al año, de si existe una seguridad razonable de que se ha logrado el objetivo del sistema.

64. Mientras que el proceso de seguimiento y corrección se estableció en el BFC-NIGC 1, en un orden lógico, el IAASB es de la opinión de que el proceso de seguimiento y corrección es repetitivo en lugar de ser puramente lineal. Por ejemplo, la firma de auditoría puede ajustar la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento con base en la severidad y generalización de las deficiencias identificadas.

Actividades de Seguimiento, Incluyendo la Revisión de los Encargos

65. El IAASB reconoce que la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría deben variar de una firma a otra. En consecuencia, los nuevos requerimientos han sido diseñados para enfatizar los factores que la firma de auditoría consideraría al diseñar sus actividades de seguimiento, en lugar de establecer todas las actividades de seguimiento que deben realizarse (véase el apartado 44 del BFC-NIGC 1).
66. El IAASB discutió el mantener el requerimiento de la NIGC 1 actual, acerca de que la firma de auditoría inspeccione al menos un encargo finalizado para cada socio responsable del encargo de forma cíclica. El IAASB observó la necesidad de mantener la solidez de la norma actual a este respecto, pero al mismo tiempo aborda las preocupaciones de que el requerimiento actual es inflexible y consume recursos que podrían utilizarse para realizar actividades de seguimiento más efectivas. El IAASB resolvió mantener el requerimiento (véase el apartado 45 del BFC-NIGC 1), pero ha tomado los siguientes pasos para mejorar su escalabilidad y poner énfasis en otros tipos de actividades de seguimiento que pueden ser más efectivas:
- (a) El requerimiento reconoce explícitamente las inspecciones de los encargos en curso (también pueden denominarse revisiones en proceso). Se observa que, en algunos casos, las revisiones en proceso pueden ser una actividad de seguimiento, pero en otros casos pueden ser una respuesta a un riesgo de la calidad en otro componente (por ejemplo, un riesgo de calidad relacionado con los juicios realizados en la realización de los encargos). El hecho de que una revisión en proceso sea una actividad de seguimiento depende de cómo la firma de auditoría haya diseñado la revisión, incluida la forma en que la firma considera y aborda los resultados de la revisión.
 - (b) El requerimiento enfatiza que, al determinar la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la revisión de los encargos, la firma de auditoría toma en cuenta varios factores establecidos en la norma, como los cambios en el sistema.
 - (c) Aunque todavía se requiere que la firma de auditoría inspeccione un encargo finalizado por cada socio responsable del encargo sobre una base cíclica, se ha puesto más énfasis en el hecho de que la firma de auditoría determine la duración del ciclo. El material de la aplicación proporciona ejemplos de factores que puede considerar la firma de auditoría para determinar la duración del ciclo, incluido el alcance al cual la firma de auditoría realiza otras actividades de seguimiento (por ejemplo, inspecciones de encargos en proceso) y la naturaleza y circunstancias de los encargos. El material de aplicación también reconoce que el ciclo puede variar entre los socios responsables de los encargos, por ejemplo, el ciclo puede ser más frecuente para los socios responsables de encargos que realizan auditorías de estados financieros de empresas cotizadas.

Supervisar el Proceso de Seguimiento y Corrección

67. El proceso de seguimiento y corrección debe diseñarse de manera apropiada y operar de manera efectiva, ya que sin un proceso efectivo de seguimiento y corrección, la firma de auditoría no podría determinar si existen deficiencias y corregirlas. El IAASB es de la opinión de que supervisar el componente de seguimiento y corrección puede cumplirse de varias maneras incluso a través de la comprensión de información externa (por ejemplo, los resultados de las inspecciones externas pueden resaltar las deficiencias no detectadas por las actividades de seguimiento de la firma de auditoría) o llevar a cabo un análisis de la causa de origen (por ejemplo, la investigación de una deficiencia puede revelar otras deficiencias no detectadas por las actividades de seguimiento de la firma de auditoría) (véase el apartado A177 del BFC-NIGC 1). El apartado 47 del BFC-NIGC1 requiere que la firma identifique las deficiencias a través de la evaluar los hallazgos que surgieron de las actividades de seguimiento, de los resultados de las inspecciones externas y de otra información. La identificación de las deficiencias puede incluir deficiencias en el proceso de seguimiento y corrección.

Evaluar los Hallazgos e Identificar las Deficiencias

68. Los hallazgos pueden ser en naturaleza, positivos o negativos y la severidad y generalización de los hallazgos negativos puede variar. El IAASB es de la opinión de que los hallazgos que no sean determinados como una deficiencia no tienen que estar sujetos a acciones adicionales, como el investigar la causa de origen del hallazgo o corregir el hallazgo. Como resultado, el IAASB identificó la necesidad de tener una definición clara de una deficiencia en el BFC-NIGA 1¹³ (véase el apartado 19(a) del BFC-NIGC 1) y de un marco de apoyo que establezca el proceso

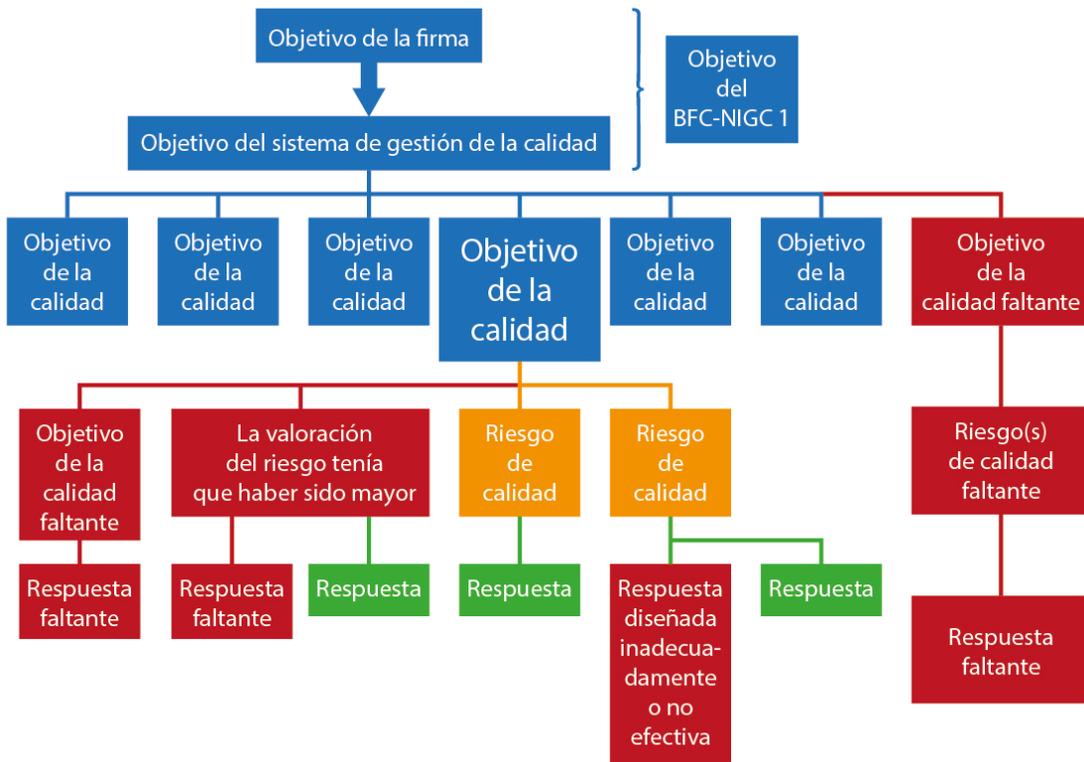


para evaluar los hallazgos negativos y para identificar las deficiencias (véase el apartado 47–48 del BFC-NIGC 1). El ejemplo muestra el marco en el BFC-NIGC 1, y el material de aplicación en el BFC-NIGC 1 proporciona orientación adicional para ayudar a la firma de auditoría a trabajar con el marco.

69. La definición de deficiencias fue desarrollada tomando en consideración cómo otras normas y marcos, tal como la NIA 265¹⁴ y el Marco Integrado de COSO (2013), describen las deficiencias. El siguiente diagrama muestra en rojo, ejemplos de deficiencias que pueden surgir en el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría. Esto incluye circunstancias en las que una respuesta que es necesaria para abordar un riesgo de calidad no se ha diseñado o implementado de manera adecuada porque faltaba el objetivo de la calidad o el riesgo de la calidad, o si el riesgo la de calidad no se había valorado adecuadamente.

¹³ La NICC 1 actual, requiere que la firma lleve a cabo ciertas acciones sobre las deficiencias encontradas en el sistema de control de calidad. El término deficiencias no está definido en la NICC 1 actual.

¹⁴ NIA 265, *Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.*



Análisis de la Causa de Origen

70. Al reconocer la creciente demanda de los reguladores y organismos de supervisión de auditoría para que las firmas de auditoría tomen medidas para comprender los factores causales de los hallazgos de la revisión como un medio para mejorar la calidad de la auditoría, la IPC propuso añadir un nuevo requerimiento para que las firmas de auditoría obtengan una mejor comprensión de los factores causales de las deficiencias de la auditoría identificadas por las inspecciones y otras revisiones. Los encuestados en general apoyaron esta propuesta y, por consiguiente, el BFC-NIGC 1 incluye un nuevo requerimiento para que las firmas investiguen las causas de origen de las deficiencias (véase el apartado 48(a) del BFC-NIGC 1)
71. Al desarrollar el nuevo requerimiento, el IAASB debatió el umbral de las cuestiones por las que se debe realizar el análisis de la causa de origen, incluido si el análisis de la causa de origen se realizará antes de determinar si un hallazgo es una deficiencia. El IAASB es de la opinión de que determinar la causa de origen de cada hallazgo sería oneroso y consumiría recursos importantes que deberían centrarse en cuestiones más importantes en el sistema de gestión de la calidad. Por lo tanto, el IAASB concluyó que se debería esperar que las firmas de auditoría determinen la causa de origen solo de las deficiencias identificadas. Sin embargo, el IAASB reconoce que en algunos casos el proceso puede ser repetitivo, es decir, para determinar si un hallazgo es una deficiencia, es posible que la firma de auditoría necesite comprender la causa de origen del hallazgo.
72. El BFC-NIGC 1, reconoce que la naturaleza y extensión del proceso de la firma para determinar la causa de origen de una deficiencia varía dependiendo de la naturaleza y posible gravedad de la deficiencia. Por ejemplo, las causas de algunas deficiencias pueden ser más obvias e inmediatamente identificables, mientras que otras pueden necesitar un proceso más riguroso para

comprender las causas subyacentes. En el BFC-NIGC 1, el requerimiento para determinar la gravedad y la generalización de la deficiencia sigue el requerimiento de investigar la causa de origen de la deficiencia, sin embargo, investigar la causa de la deficiencia y determinar la gravedad y la generalización de esta es probable que sea reiterativo.

73. El IAASB estuvo de acuerdo con las opiniones expresadas por algunos de los que respondieron a la IPC acerca de que determinar la causa de origen de los hallazgos positivos es valioso porque puede revelar oportunidades para que la firma de auditoría mejore el sistema de gestión de la calidad y puede ayudar a la firma a determinar las causas de origen de las deficiencias y como corregirlas. A pesar de estos beneficios, el IAASB en general considera que el BFC-NIGC 1 no debe exigir a las firmas de auditoría que determinen la causa principal de los hallazgos positivos, ya que la prioridad es que corrijan las deficiencias, de manera que se logre el objetivo de la norma. Además, la naturaleza de los hallazgos positivos que podrían mejorar el sistema de gestión de la calidad variaría y, por lo tanto, sería difícil establecer criterios en la norma para determinar los hallazgos positivos que deberían estar sujetos al análisis de la causa de origen. El material de aplicación del BFC-NIGC 1 analiza los beneficios de investigar la causa de origen de los hallazgos positivos para alentar a las firmas de auditoría a incluir esto como parte de sus políticas o procedimientos que abordan la evaluación de los hallazgos (véase el apartado A178 del BFC-NIGC 1). Sin embargo, el IAASB está interesado en las opiniones de los encuestados con respecto a cómo las firmas de auditoría manejan actualmente los hallazgos positivos y si esto debería abordarse más explícitamente en los requerimientos de la norma, o podría resaltarse preponderantemente de otra manera (véase la pregunta 12(d)(ii)).

Evaluación del Liderazgo del Sistema de Gestión de la Calidad

74. Como se explicó anteriormente, se han realizado varias mejoras al BFC-NIGC 1 para mejorar el papel del liderazgo de la firma de auditoría en relación con el sistema de gestión de la calidad. El apartado 55 del BFC-NIGC 1 es un nuevo requerimiento para la o las personas a quienes se les asignó la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad para evaluar si el sistema de gestión de la calidad brinda a la firma de auditoría una seguridad razonable de que los objetivos del sistema se han logrado. En circunstancias en las que se determina que el sistema no proporciona una seguridad razonable de que se han alcanzado los objetivos, el liderazgo es responsable de tomar las medidas adecuadas. El IAASB considera que los nuevos requerimientos refuerzan la responsabilidad y la rendición de cuentas del liderazgo del sistema de gestión de la calidad. Además, el requerimiento crea implícitamente la necesidad de que la firma de auditoría recopile toda la información sobre el sistema de gestión de la calidad y que el liderazgo evalúe esta información para tener una visión general del sistema.
75. El IAASB prevé que la evaluación implicaría una determinación de si el sistema proporciona una seguridad razonable de que los objetivos se alcanzan en el momento en que se realiza la evaluación. El IAASB debatió con qué frecuencia debería realizarse la evaluación y acordó que sería apropiado realizar la evaluación del sistema al menos una vez al año (véase el apartado 56 del BFC-NIGC 1), siguiendo el requerimiento de la NICC 1 actual, de comunicar los resultados del seguimiento al menos una vez al año. Sin embargo, el IAASB observó que, en algunos casos, la evaluación puede ser necesaria con más frecuencia, particularmente en circunstancias en las que existe un indicio de que el sistema no es eficaz.

Sección 3I – Redes y Proveedores de Servicios

Redes

76. El IAASB es de la opinión de que en circunstancias cuando las redes comparten elementos comunes relacionados con el sistema de gestión de la calidad (por ejemplo, una metodología o políticas o procedimientos comunes), dichos elementos comunes pueden ser fundamentales para mejorar la calidad del encargo entre las firmas de auditoría que pertenecen a la red. Por ejemplo, en circunstancias en las que una firma de auditoría está sujeta a políticas o procedimientos comunes establecidos por la red, y esta puede responsabilizar a la firma de auditoría del cumplimiento de dichas políticas o procedimientos. Una red también puede cumplir funciones que la firma de auditoría tendría que haber realizado, por ejemplo, el desarrollo de una metodología de acuerdo con las normas internacionales.
77. Sin embargo, como se resaltó en la IPC, se ha planteado la preocupación de que las firmas de auditoría depositan una confianza excesiva en los requerimientos de la red o en los servicios de la red (por ejemplo, metodologías, políticas o procedimientos, aplicaciones de TI o seguimiento). En consecuencia, se han incluido nuevos requerimientos en el BFC-NIGC 1 que trata los requerimientos de una red o los servicios de una red (véase los apartados 58 a 63 del BFC-NIGC 1). El objetivo de los nuevos requerimientos es el mejorar la solidez de las responsabilidades de la firma de auditoría con respecto a los requerimientos de una red o los servicios de una red, de modo que la firma de auditoría comprenda los requerimientos de la red o los servicios de la red y el efecto que tienen en el sistema de gestión de la calidad de la firma. Debido a la estructura variable de las redes y la naturaleza de sus requerimientos de los servicios de la red, los nuevos requerimientos se basan en principios para que puedan adaptarse a una variedad de

¿Qué es una red?

Algunas firmas operan internacionalmente a través de un consorcio de firmas en red, conocido como "una red". Cada firma que forma parte del consorcio se conoce como "firma de una red".

La medida en que las firmas de la red comparten elementos comunes varía. Por ejemplo, algunas redes solo pueden compartir el nombre de la marca, mientras que otras redes pueden compartir metodologías, políticas o procedimientos comunes. En algunas circunstancias, las firmas de la red pueden ser supervisadas por la red para verificar el cumplimiento de la metodología o las políticas o procedimientos. Las funciones de la red (es decir, desarrollar y mantener la metodología o realizar un seguimiento) pueden ser realizadas por un organismo independiente establecido por la red para realizar las diversas funciones de la red.

La estructura de la red también puede variar. Por ejemplo, dentro de una red puede haber un consorcio de firmas de redes que forman un grupo dentro de una región. Dichos grupos pueden compartir políticas o procedimientos comunes específicos para esa región o puede haber servicios utilizados en todo el grupo (por ejemplo, capacitación).

Las firmas de la red son responsables de los encargos que realizan y los informes que se emiten en nombre de la firma de la red, es decir, la red no realiza encargos ni emite informes de encargos. La responsabilidad de una firma de auditoría se establece en las Normas del IAASB¹⁵ y

¹⁵ Las NIA son aplicables al "auditor" o al "socio responsable del encargo". La NIA 200, Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, define al auditor como "la o las personas que realizan la auditoría, normalmente el socio del encargo u otros miembros del equipo del encargo o, en su

circunstancias. El IAASB considera que los nuevos requerimientos enfatizan que la firma de auditoría es responsable de su propio sistema de gestión de la calidad, por lo que aborda el problema de que las firmas de auditoría pueden confiar excesivamente en los requerimientos de la red o en los servicios de la red.

78. El IAASB es de la opinión de que, aunque los nuevos requerimientos se centran en la firma de auditoría, es probable que tengan un efecto en la red. Los requerimientos están estructurados de tal manera que la red probablemente deba proporcionar información a todas las firmas de auditoría de la red para que puedan cumplir con sus responsabilidades de conformidad con el BFC-NIGC 1. Se espera que esto mejore la comunicación y la transparencia entre la red y las firmas de la red, y puede alentar a la mejora de la comunicación en toda la red.

pueden ser reforzadas por un organismo jurisdiccional, profesional, legal o regulatorio que especifique quien tiene la autoridad adecuada para realizar el encargo y emitir el informe correspondiente

La red no es responsable en sí misma, por los encargos llevados a cabo por las firmas de la red o por los informes emitidos por las firmas de la red. Además, como la red es un consorcio de firmas, generalmente no está regulada o sujeta a revisión. Lo más probable es que las firmas individuales dentro de la red sean reguladas e inspeccionadas por los reguladores y los organismos de supervisión de auditoría dentro de sus jurisdicciones o que tengan una supervisión de los encargos realizados por la firma.

79. Al desarrollar el BFC-NIGC 1, el IAASB consideró establecer requerimientos para la red en lugar de, o además de, los nuevos requerimientos para la firma de auditoría. El IAASB señala que la firma de auditoría es responsable de los encargos que realiza y los informes que se emiten en nombre de la firma de auditoría, y la supervisión regulatoria se produce en la firma de auditoría. La red no realiza encargos y, en general, no está sujeta a inspecciones reglamentarias ni está supervisada por las autoridades de supervisión.¹⁶ Por lo tanto, el IAASB considera que la firma de auditoría debe seguir siendo el único responsable del sistema de gestión de la calidad, es decir, los requerimientos de las redes pueden tener el efecto no deseado de diluir la responsabilidad de la firma de auditoría por el sistema de gestión de la calidad.
80. El IAASB reconoce que algunas partes interesadas no tienen una comprensión precisa de las responsabilidades de la red y las de las firmas de auditoría de la red, incluida la relación entre las redes y las firmas de auditoría de la red, y esto ha dado lugar a brechas en las expectativas. Como resultado, el BFC-NIGC 1 incluye material de aplicación para alentar a las firmas de auditoría a brindar transparencia sobre sus relaciones con la red y las responsabilidades de la firma y de la red a fin de mejorar la comprensión de las partes interesadas de estas relaciones y responsabilidades (véase el apartado A152 del BFC-NIGC 1).

caso, la firma de auditoría". La NICC 1 define al socio del encargo como "el socio u otra persona de la firma de auditoría que es responsable del encargo y de su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma de auditoría, y que, cuando se requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador o legal". La NICC 1 también define a la firma como "un profesional ejerciente individual, una sociedad, cualquiera que sea su forma jurídica, o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad".

¹⁶ Los reguladores son un elemento crítico en la cadena de suministro de informes financieros y los requerimientos de las normas profesionales son más efectivos si se aplican adecuadamente a través del estado legal de las normas, la revisión de los encargos, la investigación de las denuncias de fallas y, cuando sea apropiado, la acción disciplinaria que se tomó.

Independencia de la Firma de la Red

81. En la coordinación del IAASB con el IESBA, el IESBA cuestionó si debería haber requerimientos más directos en el BFC-NIGC 1 con respecto al cumplimiento de los requerimientos de independencia dentro de la red. El IAASB es de la opinión de que la independencia de la firma de auditoría de la red se aborda de manera apropiada en el BFC-NIGC 1 a través de los requisitos basados en principios que abordan los requerimientos de ética aplicables.¹⁷ Por lo tanto, incluir requerimientos más directos para la independencia dentro de la red resultaría en requerimientos y la particularidad del requerimiento estaría en contraste con otros requisitos de la norma. Sin embargo, el IAASB está interesado en las opiniones de los encuestados sobre si debería haber requerimientos más específicos que aborden la independencia dentro de la red (véase pregunta 8(b)).

Proveedores de Servicios

82. Las firmas de auditoría pueden utilizar proveedores de servicios para el sistema de gestión de la calidad, por ejemplo, el software para los encargos puede obtenerse de un proveedor de servicios o la firma de auditoría puede utilizar un proveedor de servicios para realizar revisiones de calidad de los encargos. El IAASB es de la opinión de que un proveedor de servicios proporciona un recurso y, por lo tanto, la firma de auditoría debe determinar si es apropiado utilizar ese recurso en el sistema de gestión de la calidad. En consecuencia, el BFC-NIGC 1 incluye nuevos requerimientos que abordan el uso de los proveedores de servicios en el sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría (véase los apartados 64 a 65 del BFD-NIGC 1). El IAASB considera que, aunque los nuevos requerimientos son responsabilidad de la firma de auditoría, es probable que tengan un efecto en los proveedores de servicios, dada la necesidad de que los proveedores de servicios proporcionen información a las firmas de auditoría para permitir el cumplimiento de los nuevos requerimientos.
83. El IAASB señaló que, en algunos casos, un proveedor de servicios puede obtenerse a través de la red de la firma de auditoría, por ejemplo, la red puede exigir que el software de los encargos se deba adquirir a un proveedor de servicios específico. En esos casos, los requerimientos para los proveedores de servicios se aplicarían al uso de esos recursos.

Sección 3J – Otros

84. Se han hecho muchas otras mejoras el BFC-NIGC 1 que, aunque no se destacan explícitamente en este memorándum, también pretenden mejorar la solidez de la norma. Por ejemplo, los requisitos de documentación de la norma se han mejorado con respecto a la NICC 1 actual, con la introducción de un requerimiento general basado en principios (que tiene similitudes con los principios de documentación establecidos en la NIA 230)¹⁸ y requerimientos más específicos para las cuestiones que se espera que las firmas de auditoría documenten.

¹⁷ Por ejemplo, el apartado 33(a) del BFC-NIGC 1 requiere que la firma de auditoría identifique los requerimientos de ética aplicables y determine la aplicabilidad de los requerimientos de ética aplicables para la firma de auditoría, su personal y otros, incluido si es aplicable a la red, el personal en la red u otras firmas de la red (esto también es compatible con el material de la aplicación que proporciona ejemplos específicos de las redes). Además, los apartados 33(b) y 33(c) requieren que la firma de auditoría establezca políticas o procedimientos para abordar las amenazas al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables y el incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, que deberían abordar otras firmas de auditoría o personas dentro de la red, cuando existan requerimientos de ética aplicables a ellos.

¹⁸ NIA 230, *Documentación de auditoría*.

Sección 3J – Escalabilidad

85. La escalabilidad del BFC-NIGC 1 ha estado al frente de las deliberaciones del IAASB a lo largo del proyecto. La IPC destacó la necesidad de un nuevo enfoque para gestionar la calidad que sea escalable para hacer frente a las diferencias en el tamaño y la naturaleza de las firmas de auditoría o de los servicios que prestan. Como se mencionó anteriormente, el nuevo enfoque de la gestión de la calidad lleva a las firmas de auditoría a considerar la naturaleza y circunstancias de la firma y de los encargos que realiza al diseñar, implementar y operar su sistema de gestión de calidad y el enfoque se centra en lograr los objetivos de la calidad basados en resultados. Si bien se espera que este enfoque genere múltiples beneficios para la calidad del encargo, uno de los beneficios más importantes es un sistema personalizado de gestión de la calidad que sea adecuado para la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza.
86. El IAASB reconoce que el enfoque de gestión de la calidad en el BFC-NIGC 1 es más complejo que el enfoque de la NICC 1 actual, y se ha sumado a la longitud general de la norma. Sin embargo, el IAASB es de la opinión de que el enfoque de la NICC 1 actual ya no es adecuado para su propósito ni adaptable al entorno cambiante debido a que es más normativa por naturaleza, y no promueve un sistema de gestión de calidad escalable y personalizable que se enfoque en áreas de riesgo. El IAASB reconoce que las firmas de auditoría necesitarán invertir tiempo y recursos para implementar inicialmente la norma revisada, sin embargo, es de la opinión de que, con el tiempo, un sistema de gestión de calidad más personalizado y enfocado dará como resultado un uso más efectivo de los recursos de la firma de auditoría y mejoras en la calidad del encargo.
87. Además de la extensión de la norma, se han incorporado varios requerimientos nuevos para mejorar el rigor de la norma, en particular para abordar las cuestiones clave destacadas en la IPC (por ejemplo, gobierno corporativo y liderazgo, seguimiento y corrección, y requerimientos de una red o servicios de una red) y los elementos esenciales necesarios para un sistema de gestión de la calidad (por ejemplo, información y comunicación). El IAASB reconoce que los nuevos requerimientos incrementan las responsabilidades de las firmas de auditoría, sin embargo, abordan cuestiones importantes que son necesarias para mejorar la calidad del encargo.
88. Si bien el nuevo enfoque de gestión de la calidad es el cambio fundamental incorporado en la norma para abordar la escalabilidad, el IAASB ha abordado o enfatizado la escalabilidad del BFC-NIGC 1 de otras maneras, incluyendo:
- (a) Una discusión explícita sobre la escalabilidad de la norma en los apartados 5 y 6 del BFC-NIGC 1.
 - (b) Un requisito para ejercer el juicio profesional en el apartado 22 del BFC-NIGC 1 y un mayor énfasis en el juicio profesional en toda la norma.
 - (c) Numerosas referencias en toda la norma para considerar la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza.
 - (d) Un requerimiento explícito en el apartado 21 del BFC-NIGC 1 que indica que pueden existir circunstancias donde un requerimiento no es relevante para la firma de auditoría debido a la naturaleza y circunstancias de la firma o de sus encargos.
 - (e) Material de aplicación que proporciona ejemplos para las FPM, por ejemplo, los apartados A28 y A42 del BFC-NIGC 1.
89. El IAASB discutió sobre si mantener las secciones de la NICC 1 actual, tituladas “Consideraciones específicas para firmas de auditoría de pequeña dimensión”. Sin embargo, el IAASB es de la opinión

de que, dada la naturaleza integrada de la norma, se necesita una comprensión de toda la norma para facilitar la implementación de un sistema de gestión de la calidad que se adapte a las circunstancias de la firma de auditoría. Como se señaló anteriormente, cuando se considera útil y apropiado, el IAASB ha incluido ejemplos específicos para las FPM. Además, el IAASB está desarrollando materiales de apoyo para mostrar cómo las firmas de pequeña dimensión pueden aplicar las normas de forma escalable.

Material de Aplicación en el BFD-NIGC 1

90. A lo largo del desarrollo del BFD-NIGC 1, el IAASB ha escuchado diversas opiniones a través de su difusión sobre ejemplos y explicaciones en la norma. Si bien los ejemplos y las explicaciones proporcionan información útil para respaldar la implementación de la norma, agregan un contenido extenso que ha resultado en un aumento en el volumen de la norma. El IAASB está interesado en las opiniones de los encuestados en cuanto a la utilidad del material de aplicación en el BFD-NIGC 1, en áreas particulares donde los ejemplos o explicaciones no son útiles, y áreas en las que serían útiles ejemplos o explicaciones adicionales.

Sección 4 **Requerimiento de Comentarios**

Se pide a los encuestados comentar sobre la claridad, comprensibilidad y funcionalidad de la aplicación de los requerimientos y el material de aplicación correspondiente del BFC-NIGC 1. En este sentido, los comentarios serán más útiles si se identifican con aspectos específicos del BFC-NIGC 1 e incluyen los motivos de cualquier inquietud sobre la claridad, la comprensión y la funcionalidad de la aplicación, junto con sugerencias para mejorar.

Preguntas generales

- 1) ¿El BFC-NIGC 1 mejora sustancialmente la gestión de la calidad del encargo en las firmas de auditoría y al mismo tiempo mejora la escalabilidad de la norma? En particular:
 - (a) ¿Apoya el nuevo enfoque de gestión de la calidad? Si no, ¿qué atributos específicos de este enfoque no apoya y por qué?
 - (b) En su opinión, ¿las propuestas generarán beneficios para la calidad del encargo según lo previsto, incluido el apoyo al ejercicio apropiado del escepticismo profesional en el encargo? Si no es así, ¿qué otras medidas debería tomar el IAASB para mejorar la norma?
 - (c) ¿Los requerimientos y el material de aplicación del BFC-NIGC 1 propuesto son escalables de modo que puedan ser aplicados por firmas de diversas dimensiones, complejidad y circunstancias? Si no es así, ¿qué otras medidas debería tomar el IAASB para mejorar la escalabilidad de la norma?
- 2) ¿Hay algún aspecto de la norma que pueda crear desafíos para su implementación? Si es así, ¿existen mejoras particulares en la norma o en los materiales de apoyo que ayuden a enfrentar estos desafíos?
- 3) ¿Es útil el material de aplicación del BFC-NIGC 1 para apoyar una comprensión congruente de los requerimientos? ¿Hay áreas en las que serían útiles ejemplos o explicaciones adicionales o donde se podría reducir el material de aplicación?

Preguntas específicas

- 4) ¿Apoya los ocho componentes y la estructura del BFC-NIGC 1?
- 5) ¿Apoya el objetivo de la norma, que incluye el objetivo del sistema de gestión de la calidad? Además, ¿está de acuerdo en cómo la norma explica la función de la firma de auditoría en relación con el interés público y está claro cómo el logro del objetivo de la norma se relaciona con la función de interés público de la firma de auditoría?
- 6) ¿Cree que la aplicación de un proceso de valoración de riesgos llevará a las firmas de auditoría a establecer objetivos de la calidad, riesgos de calidad y respuestas adecuados de manera que se logre el objetivo de la norma? En particular:
 - (a) ¿Está de acuerdo en que el proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría debe aplicarse a los otros componentes del sistema de gestión de la calidad?
 - (b) ¿Apoya el enfoque para establecer los objetivos de la calidad? En particular:
 - i. ¿Son apropiados los objetivos de la calidad requeridos?
 - ii. ¿Está claro que se espera que la firma de auditoría establezca los objetivos de la calidad adicionales más allá de los requeridos por la norma, en ciertas circunstancias?

- (c) ¿Apoya el proceso de identificación y valoración de los riesgos de calidad?
- (d) ¿Apoya el enfoque que requiere que la firma de auditoría diseñe e implemente respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados? En particular:
 - i. ¿Cree que este enfoque dará como resultado que una firma de auditoría diseñe e implemente respuestas que se adapten a los riesgos de calidad valorados y que los aborden de manera adecuada?
 - ii. ¿Está claro que en todas las circunstancias se espera que la firma de auditoría diseñe e implemente respuestas adicionales a las requeridas por la norma?
- 7) ¿Las revisiones de la norma tratan adecuadamente el gobierno corporativo y las responsabilidades del liderazgo de la firma de auditoría? Si no, ¿qué mejoras adicionales se necesitan?
- 8) Con respecto a las cuestiones relativas a los requerimientos de ética aplicables
 - (a) ¿El BFC-NIGC 1 debe requerir a las firmas de auditoría que asignen la responsabilidad de los requerimientos de ética aplicables a un individuo dentro de la firma? Si es así, ¿también se debe requerir que la firma de auditoría asigne la responsabilidad del cumplimiento de los requisitos de independencia a una persona?
 - (b) ¿La norma trata adecuadamente las responsabilidades de la firma de auditoría con respecto a la independencia de otras firmas de auditoría o personas dentro de la red?
- 9) ¿Se ha modernizado adecuadamente el BFC-NIGC 1 para abordar el uso de la tecnología por parte de las firmas de auditoría en el sistema de gestión de la calidad?
- 10) ¿Los requerimientos de comunicación con interesados externos promueven el intercambio de información valiosa y esclarecedora sobre el sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría con sus interesados? En particular, ¿las propuestas alentarán a las firmas de auditoría a comunicarse, a través de un informe de transparencia o de otro tipo, cuando sea apropiado hacerlo?
- 11) ¿Está de acuerdo con las propuestas que abordan el alcance de los encargos que deberían estar sujetos a una revisión de la calidad del encargo? En su opinión, ¿los requerimientos resultarán en la identificación adecuada de los encargos que estarán sujetos a una revisión de la calidad del encargo?
- 12) En su opinión, ¿las propuestas de seguimiento y corrección mejorarán la solidez del seguimiento y la corrección de las firmas de auditoría? En particular:
 - (a) ¿Las propuestas en su conjunto, mejorarán el seguimiento de las firmas de auditoría del sistema de gestión de la calidad y promoverán actividades de seguimiento más proactivas y efectivas, incluido el fomento del desarrollo de técnicas de seguimiento innovadoras?
 - (b) ¿Está de acuerdo con la conclusión del IAASB de mantener el requerimiento de la revisión de los encargos finalizados para cada socio responsable del encargo de forma cíclica, con mejoras en la flexibilidad del requerimiento y el enfoque en otros tipos de revisiones?
 - (c) ¿Está claro el marco para evaluar los hallazgos e identificar las deficiencias y apoya la definición de deficiencias?
 - (d) ¿Está de acuerdo con el nuevo requerimiento para que la firma de auditoría investigue la causa de origen de las deficiencias? En particular:
 - i. ¿La naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos para

investigar la causa de origen son suficientemente flexibles?

- ii. ¿Es apropiada la forma en que el BFC-NIGC 1 aborda los hallazgos positivos, incluido el tratamiento de la causa de origen de los hallazgos positivos?
- (e) ¿Existen desafíos que puedan surgir al cumplir con el requerimiento de responsabilidad final y rendición de cuentas final asignadas a cada individuo para que el sistema de gestión de la calidad evalúe al menos una vez al año, si el sistema de gestión de la calidad proporciona una seguridad razonable de que se han alcanzado los objetivos?
- 13) ¿Apoya las propuestas que tratan sobre las redes? ¿Las propuestas abordan adecuadamente la cuestión de que las firmas de auditoría confían excesivamente en los requerimientos de la red o en los servicios de la red?
- 14) ¿Apoya las propuestas dirigidas a proveedores de servicios?
- 15) Con respecto a los reguladores y quienes establecen las normas nacionales, ¿el cambio en el título de "NIGC" creará dificultades importantes para adoptar la norma a nivel jurisdiccional?

**NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 1
PROPUESTA (PREVIAMENTE NORMA INTERNACIONAL DE
CONTROL DE CALIDAD 1) GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS
FIRMAS DE AUDITORÍA QUE REALIZAN AUDITORÍAS O REVISIONES
DE ESTADOS FINANCIEROS U OTROS ENCARGOS DE
ASEGURAMIENTOS O SERVICIOS RELACIONADOS**

(La fecha de entrada en vigor está por determinarse)

CONTENIDO

	Apartado
Introducción	
Alcance de esta NIGC	1–6
El Sistema de Gestión de la Calidad de la Firma de Auditoría	7–15
Aplicabilidad de esta NIGC.....	16
Fecha de entrada en vigor.....	17
Objetivo	18
Definiciones	19
Requerimientos	
Aplicación y Cumplimiento de los Requerimientos Aplicables	20–21
Sistema de Gestión de la Calidad	22
Gobierno Corporativo y Liderazgo.....	23–25
Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría.....	26–31
Requerimientos de Ética Aplicables	32–33
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos	34–35
Realización del encargo	36–37
Recursos.....	38–39
Información y Comunicación	40–41
Proceso de Seguimiento y Corrección	42–57
Requerimientos de una Red o Servicios de una Red	58–63
Proveedores de Servicios.....	64–65
Documentación.....	66–69
Aplicación y otro material explicativo	
Alcance de esta NIGC	A1
El Sistema de Gestión de la Calidad de la Firma de Auditoría	A2–A5

NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 1 PROPUESTA, GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA QUE REALIZAN AUDITORÍAS O REVISIONES DE ESTADOS FINANCIEROS U OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTOS O SERVICIOS RELACIONADOS

Aplicabilidad de esta NIGC.....	A6–A9
Definiciones	A10–A18
Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables	A19–A20
Sistema de Gestión de la Calidad	A21–A24
Gobierno Corporativo y Liderazgo.....	A25–A47
Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría.....	A48–A66
Requerimientos de Ética Aplicables	A67–A75
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos	A76–A90
Realización del encargo	A91–A112
Recursos.....	A113–A134
Información y Comunicación	A135–A153
Proceso de Seguimiento y Corrección	A154–A191
Requerimientos de una Red o Servicios de una Red	A192–A204
Proveedores de Servicios.....	A205–A210
Documentación.....	A211–A214

Anexo 1: Los Componentes de un Sistema de Gestión de la Calidad

La Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1 Propuesta, *Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados*, debe leerse conjuntamente con el Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados.

Introducción

Alcance de esta NIGC

1. Esta Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) aborda las responsabilidades de la firma de auditoría para diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad para encargos de auditoría o revisiones de estados financieros, otros aseguramientos o servicios relacionados. La NIGC 2¹⁹ aborda las responsabilidades de la firma de auditoría y de los revisores de la calidad del encargo relativos a las revisiones de control de calidad del encargo. Esta NIGC debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables. Esta NIGC debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables.
2. Otros pronunciamientos del Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) incluyen requerimientos para los socios responsables del encargo y de otro personal con respecto a la gestión de la calidad en el encargo. La NIA 220 (Revisada),²⁰ por ejemplo, trata con las responsabilidades específicas del auditor con respecto a la gestión de la calidad en el encargo para una auditoría de estados financieros, y las responsabilidades relacionadas con el socio del encargo. (Ref.: Apartado A1)
3. Las leyes, reglamentos o los requerimientos de ética aplicables pueden establecer responsabilidades para la gestión de la calidad de la firma de auditoría más allá de los descritos en esta NIGC.
4. Esta NIGC aplica a todas las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados (es decir, si la firma realiza alguno de estos encargos, se aplica esta NIGC).

Escalabilidad

5. Esta NIGC requiere que la firma de auditoría aplique un enfoque basado en el riesgo en el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad, tomando en consideración:
 - (a) La naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría, incluyendo si es parte de una red o utiliza un proveedor de servicios; y (Ref.: Apartado A22)
 - (b) La naturaleza y circunstancias de los encargos realizados por la firma de auditoría, incluyendo los tipos de encargos realizados y los tipos de entidades por los que realizaron dichos encargos. (Ref.: Apartado A23)

Por consiguiente, la complejidad y formalidad del sistema de gestión de la calidad de las firmas variarán. Por ejemplo, una firma de auditoría que realiza diferentes tipos de encargos para una amplia variedad de entidades, incluidas las auditorías de los estados financieros de las entidades cotizadas o que tienen un interés público significativo, probablemente necesitará un sistema de gestión de la calidad más complejo y más formal que una firma de auditoría que realiza solo revisiones de estados financieros o encargos de compilación.

6. La naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos puede cambiar con el

¹⁹ NIGC 2 Propuesta, *Revisiones de Calidad del Encargo*.

²⁰ Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220 (Revisada) Propuesta, *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros*.

tiempo. La NIGC requiere que la firma identifique esos cambios y responda adecuadamente.

El Sistema de Gestión de la Calidad de la Firma de Auditoría

7. La finalidad de un sistema de gestión de la calidad es el apoyar la realización consistente de encargos de calidad, proporcionando a la firma una seguridad razonable que los objetivos del sistema establecidos en los apartados 18(a) y (b), se han alcanzado. Se sirve al interés público al realizar consistentemente encargos de calidad. Los encargos de calidad se logran a través de la planeación y realización de encargos y la presentación de informes de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Alcanzar los objetivos de esas normas y cumplir con los requerimientos legales o reglamentarios aplicables implica el ejercicio del juicio profesional y, en su caso al tipo de encargo, ejercer el escepticismo profesional. (Ref.: Apartados A2–A4)
8. Esta NIGC requiere que se ejerza el juicio profesional en el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría. Un sistema de gestión de la calidad es un proceso continuo y repetitivo que responde a los cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos. Tampoco funciona de forma lineal. Sin embargo, para la finalidad de esta NIGC, un sistema de gestión de la calidad aborda los siguientes ocho componentes, que están altamente integrados: (Ref.: Apartados A4–A5)
 - (a) Gobierno corporativo y liderazgo
 - (b) el proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría;
 - (c) requerimientos de ética aplicables;
 - (d) aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos;
 - (e) realización de los encargos;
 - (f) recursos;
 - (g) información y comunicación; y
 - (h) el proceso de seguimiento y corrección.

Una explicación más amplia de cada uno de los ocho componentes y de su interrelación se incluye en el Anexo 1.

9. El componente de gobierno corporativo y de liderazgo de la firma de auditoría establece el entorno en el cual opera el sistema de gestión de la calidad debido a que este componente aborda la cultura de la firma, el proceso de toma de decisiones, acciones, estructura organizacional y liderazgo. Esta norma requiere que el liderazgo de la firma de auditoría demuestre un compromiso con la calidad a través de sus acciones y comportamientos y establezca el comportamiento esperado del personal dentro de la firma.
10. Al adoptar un enfoque basado en el riesgo para la gestión de la calidad, la firma de auditoría aplica el proceso de valoración de riesgos de la firma a los otros componentes. El proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría consiste en:
 - (a) Establecer los objetivos de la calidad. Los objetivos de la calidad establecidos por la firma de auditoría consisten en objetivos que, cuando los alcanza, le proporcionan colectivamente una seguridad razonable de que los objetivos del sistema de gestión de la calidad establecidos en

los apartados 18(a) y (b) se han alcanzado. La firma debe establecer los objetivos de la calidad definidos en esta NIGC y los objetivos de la calidad adicionales más allá de los requeridos por esta NIGC, cuando esos objetivos sean necesarios para lograr el objetivo de esta NIGC.

- (b) Identificar y valorar los riesgos para el logro de los objetivos de la calidad de la firma de auditoría (referidos en esta norma como riesgos de calidad). Se requiere que la firma identifique y valore los riesgos de calidad para proporcionar los fundamentos para el diseño e implementación de las respuestas.
 - (c) Diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados. La naturaleza, el momento de realización y la extensión de las respuestas de la firma de auditoría para abordar los riesgos de calidad valorados, se basarán y responderán a los juicios sobre las valoraciones dadas a los riesgos de calidad. Se requiere que la firma incluya las respuestas requeridas por esta NIGC, las cuales están organizadas por componente, en sus respuestas a los riesgos de calidad valorados. Las respuestas requeridas por esta NIGC son relevantes para el sistema de gestión de la calidad de cada firma de auditoría y, por lo tanto, son aplicables a todas las firmas. Sin embargo, las respuestas requeridas por esta NIGC por sí solas no serán suficientes para abordar todos los riesgos de calidad de la firma de auditoría valorados, para los objetivos de la calidad que deben ser establecidos de acuerdo con esta NIGC.
11. Esta NIGC incluye componentes que abordan temas específicos que son fundamentales para la realización de auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados (es decir, requerimientos de ética aplicables, aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y encargo específicos, y la realización del encargo). Además, incluye componentes para recursos e información y comunicación, que son necesarios para permitir el funcionamiento de todos los otros componentes del sistema de gestión de la calidad.
12. Esto NIGC requiere que la firma de auditoría evalúe el diseño, la implementación y el funcionamiento de su sistema de gestión de la calidad a través de un proceso de seguimiento y corrección, que incluye:
- (a) Diseñar y realizar actividades de seguimiento y evaluar los hallazgos de dichas actividades, los resultados de inspecciones externas y otra información relevante para determinar si existen deficiencias en el sistema de gestión de la calidad;
 - (b) investigar la causa o causas de origen de las deficiencias identificadas al valorar la severidad y generalización de las deficiencias identificadas; y
 - (c) corrección de las deficiencias identificadas;
- Los hallazgos que surgen del seguimiento también pueden resaltar las prácticas positivas que utiliza la firma de auditoría para mejorar su sistema de gestión de la calidad. El proceso de seguimiento y corrección proporciona información que es el fundamento para evaluar si el sistema de gestión de la calidad brinda una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en los apartados 18(a) y (b) se han alcanzado.
13. Todos los componentes del sistema de gestión de la calidad que operan juntos permiten la realización constante de encargos de calidad y contribuyen a que la firma de auditoría alcance el objetivo de esta NIGC. En consecuencia, otros pronunciamientos del IAASB tal como la NIA 220

(Revisada),²¹ se basa en la premisa de que la firma de auditoría está sujeta a los requerimientos de esta NIGC o a los requerimientos que son igual de exigentes.

Redes

14. En algunas circunstancias, la firma de auditoría puede pertenecer a una red. Esta NIGC incluye requerimientos para las firmas de auditoría que operan como parte de una red, en reconocimiento de que las redes pueden establecer requerimientos con respecto al sistema de gestión de la calidad de la firma o pueden poner a disposición servicios o recursos que la firma de auditoría puede elegir implementar o utilizar en el diseño, implementación y operación de su sistema de gestión de la calidad. Los requerimientos de la red o los servicios de la red se describen con más detalle en el apartado 58 de esta NIGC. Dichos requerimientos o servicios pueden estar destinados a promover una constante realización de encargos de calidad en las firmas de auditoría que operan como parte de una red. No obstante, el cumplimiento de la firma de auditoría con los requerimientos de la red o el uso de los servicios de red, la firma de auditoría sigue siendo responsable de su sistema de gestión de la calidad.

Proveedores de Servicios

15. Esta NIGC también incluye requerimientos para circunstancias en las que la firma de auditoría pretende obtener o utilizar los recursos proporcionados por un proveedor de servicios en su sistema de gestión de la calidad.

Aplicabilidad de esta NIGC

16. Esta NIGC contiene tanto el objetivo que persigue la firma de auditoría al aplicarla, como los requerimientos diseñados con la finalidad de permitir a la firma de auditoría cumplir dicho objetivo. Adicionalmente, contienen las correspondientes orientaciones, bajo la forma de guía de aplicación y otro material explicativo, las disposiciones introductorias que proporcionan el contexto necesario para una adecuada comprensión de la NIGC, y definiciones. (Ref.: Apartados A6–A9)

Fecha de entrada en vigor

17. Se requiere que se establezcan los sistemas de gestión de la calidad, en cumplimiento de esta NIGC, (por establecerse)

Objetivo

18. El objetivo de la firma de auditoría es el diseñar, implementar y operar el sistema de gestión de la calidad para las auditorías o revisiones de estados financieros, otros encargos aseguramientos o servicios relacionados realizados por la firma de auditoría, que proporcionen a la firma una seguridad razonable de que:
 - (a) La firma de auditoría y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con esas normas y requerimientos; y

²¹ NIA 220 (Revisada) propuesta, apartado 3.

- (b) los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

Definiciones

19. En esta NIGC, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:

- (a) Deficiencia en el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría (referida como "deficiencia" en esta NIGC)
 - (i) No se ha establecido un objetivo de calidad requerido para lograr el objetivo de esta NIGC;
 - (ii) Un riesgo de calidad no se ha identificado o valorado de manera adecuada, por lo que no se ha diseñado o implementado adecuadamente una respuesta que aborde ese riesgo; o
 - (iii) No se diseña, implementa u opera adecuadamente una respuesta para abordar un riesgo de calidad valorado. (Ref.: Apartado A10)
- (b) Documentación del encargo: el registro del trabajo realizado, de los resultados obtenidos y de las conclusiones alcanzadas por el profesional ejerciente (a veces se emplea el término "papeles de trabajo").
- (c) Socio del encargo:²² El socio u otra persona, nombrado por la firma, que es responsable del encargo y de su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma y que, cuando se requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador o legal.
- (d) Revisión de calidad del encargo: Un objetivo de evaluación de los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones alcanzadas, realizado por el revisor de calidad del encargo y completado en la fecha del informe del encargo o antes.
- (e) Revisor de calidad del encargo: un socio, otra persona de la firma o un individuo externo designado por la firma para realizar la revisión de la calidad del encargo.
- (f) Equipo del encargo: todos los socios y el personal que realizan el encargo, y cualquier otra persona que realice procedimientos en el encargo, incluidos los individuos contratados por la firma de auditoría o una firma de auditoría de la red. El equipo del encargo excluye a un experto externo contratado por la firma de auditoría o por una firma de auditoría de la red y también excluye a las personas dentro de la función de auditoría interna del cliente que brindan asistencia directa en un encargo de auditoría cuando el auditor externo cumple con los requerimientos de la NIA 610 (Revisada 2013).²³

²² En su caso, los términos "socio del encargo" y "firma" se entenderán referidos a sus equivalentes en el sector público.

²³ En la NIA 610 (Revisada 2013), *Utilización del trabajo de los auditores internos*, se establecen límites a la utilización de la ayuda directa. También se reconoce que es posible que el auditor externo tenga prohibida por disposiciones legales o reglamentarias la obtención de la ayuda directa de los auditores internos. En consecuencia, la utilización de la ayuda directa se limita a las situaciones en las que se permite.

- (g) Inspecciones externas: inspecciones o investigaciones realizadas por una autoridad de supervisión externa relacionada con el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría o los encargos que realizan. (Ref.: Apartado A11)
- (h) Firma de auditoría: un profesional ejerciente individual, una sociedad o corporación o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad o su equivalente en el sector público. (Ref.: Apartado A12)
- (i) Entidad cotizada: entidad cuyas acciones, participaciones de capital o deuda cotizan o están admitidas a cotización en un mercado de valores reconocido, o se negocian al amparo de la regulación de un mercado de valores reconocido o de otra organización equivalente.
- (j) *Firma de la red* - Firma de auditoría o entidad que pertenece a una red.
- (k) Red:²⁴ Una estructura más amplia: (Ref.: Apartados A13–A14)
 - (i) que tiene por objetivo la cooperación, y
 - (ii) que tiene claramente por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparte propiedad, control o gestión comunes, políticas y procedimientos de control de calidad comunes, una estrategia de negocios común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos profesionales.
- (l) Socio: cualquier persona con autoridad para comprometer a la firma de auditoría respecto a la realización de un encargo de servicios profesionales.
- (m) Personal: Socios y empleados.
- (n) Juicio profesional: Aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas profesionales para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría.
- (o) Normas profesionales: Normas sobre Encargos del IAASB tal como se definen en el *Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB*, y requerimientos de ética aplicables.
- (p) Objetivos de la calidad: los objetivos que, cuando los alcanza la firma de auditoría, colectivamente proporcionan a la firma de auditoría una seguridad razonable de que se alcanzaron los objetivos del sistema de gestión de la calidad.
- (q) Riesgos de calidad: riesgos derivados de condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar de manera adversa el logro de un objetivo u objetivos de la calidad.
- (r) Seguridad razonable: en el contexto de esta NIGC, un grado de seguridad alto, aunque no absoluto.
- (s) Requerimientos de ética aplicables: Normas de ética profesional y requerimientos de ética que son aplicables a los profesionales de la contabilidad cuando realizan encargos que son auditorías, revisiones de estados financieros, otros aseguramientos o servicios relacionados.

²⁴ Como se define en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (*incluidas las Normas Internacionales de Independencia*) (Código IESBA)

Los requerimientos de ética aplicables generalmente comprenden las disposiciones del Código IESBA relativos a auditorías, revisiones de estados financieros, otros aseguramientos o servicios relacionados, junto con aquellas normas nacionales que sean más restrictivas. (Ref.: Apartados A15–A16, A67)

- (t) Respuesta (en relación con un sistema de gestión de la calidad): políticas o procedimientos diseñados e implementados por la firma de auditoría para abordar un riesgo de calidad valorado: (Ref.: Apartados A17–A18, A62)
 - (i) Las políticas son declaraciones de lo que debe o no debe hacerse para abordar un riesgo de calidad valorado. Dichas declaraciones pueden documentarse, expresarse explícitamente en comunicaciones o estar implícitas en acciones y decisiones.
 - (ii) Los procedimientos son acciones para implementar las políticas.
- (u) *Empleados* - Profesionales, distintos de los socios, incluidos cualesquiera expertos que la firma de auditoría emplea.
- (v) Sistema de gestión de la calidad: un sistema diseñado, implementado y operado por una firma de auditoría para proporcionar una seguridad razonable de que:
 - (i) La firma de auditoría y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con esas normas y requerimientos; y
 - (ii) los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

Requerimientos

Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables

- 20. La persona o personas a quienes se les asigna la responsabilidad final y la rendición de cuentas y la persona o personas a quienes se les asigna la responsabilidad operacional del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría, debe tener conocimiento de lo que aplica de esta NIGC a sus responsabilidades, incluido el material de aplicación y otro material explicativo, para entender el objetivo de esta NIGC y su correcta aplicación. (Ref.: Apartado A19)
- 21. La firma de auditoría debe cumplir con todos los requerimientos de ésta NIGC a menos que el requerimiento no sea aplicable a la firma debido a la naturaleza y circunstancias de la firma o de sus encargos. (Ref.: Apartado A20)

Sistema de Gestión de la Calidad

- 22. La firma debe diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad que cumpla con los requerimientos de esta NIGC. Los requerimientos están diseñados con el fin de permitir a la firma de auditoría alcanzar el objetivo establecido en esta NIGC. Se espera, por lo tanto, que una adecuada aplicación de los requerimientos de esta NIGC proporcione un fundamento suficiente para alcanzar el objetivo de esta norma. Al aplicar los requerimientos de esta NIGC, la firma de auditoría debe ejercer el juicio profesional, tomando en consideración la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos, de manera que se logre el objetivo de esta NIGC. (Ref.: Apartados A21–A24)

Gobierno Corporativo y Liderazgo

23. La firma de auditoría establecerá los siguientes objetivos de la calidad que abordan los aspectos del entorno de la firma que apoyan el diseño, la implementación y la operación de los otros componentes del sistema de gestión de la calidad, incluyendo la cultura de la firma, el proceso de toma de decisiones, las acciones, la estructura organizacional y el liderazgo:
- (a) La cultura de la firma de auditoría promueve un compromiso con la calidad, que incluye reconocer y reforzar la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesional en toda la firma de auditoría y enfatizar la responsabilidad de todo el personal con la calidad relacionada con la realización de los encargos o con las actividades dentro del sistema de gestión de la calidad. (Ref.: Apartados A26–A28)
 - (b) La firma tiene un liderazgo que es responsable y rinde cuentas de la calidad. (Ref.: Apartados A36)
 - (c) Las decisiones y acciones estratégicas de la firma de auditoría, incluyendo las prioridades financieras y operativas, demuestran el compromiso con la calidad y la función de la firma de auditoría en el servicio del interés público, al realizar encargos de calidad de forma consistente. (Ref.: Apartados A29–A30)
 - (d) La firma de auditoría tiene una estructura organizacional con la asignación adecuada de funciones, responsabilidades y autoridad que respalda el compromiso de la firma con la calidad y el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría. (Ref.: Apartados A31–A32)
 - (e) La firma de auditoría planifica sus necesidades de recursos, incluidos los recursos financieros, y obtiene, asigna o distribuye los recursos de una manera que respalda el compromiso de la firma con la calidad y permite el diseño, la implementación y la operación del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría. (Ref.: Apartados A33–A35)
 - (f) La firma cumple con sus responsabilidades de acuerdo con la ley, la regulación y las normas profesionales que se relacionan con el gobierno corporativo y con el liderazgo de la firma de auditoría, en su caso. (Ref.: Apartado A25)
24. Al diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma de auditoría en relación con los objetivos de la calidad de gobierno corporativo y de liderazgo, la firma de auditoría deberá incluir las siguientes respuestas:
- (a) Asignar la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad al director general de la firma de auditoría o al socio director de la firma de auditoría (o su equivalente), o, en su caso, al Consejo directivo de socios (o su equivalente). La persona o personas a quienes se asigna la responsabilidad y la rendición de cuentas deberá: (Ref.: Apartado A36)
 - (i) Tener la experiencia y los conocimientos adecuados para cumplir con la responsabilidad asignada.
 - (ii) Demostrar un compromiso con la calidad a través de sus acciones y comportamientos, incluido el reconocer y reforzar la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales, y establecer el comportamiento esperado del personal en relación con la realización de los encargos y las actividades dentro del sistema de gestión de la calidad.

(Ref.: Apartados A26–A28)

- (iii) Establecer estructuras, líneas de información, autoridades y responsabilidades apropiadas, incluida la asignación de la responsabilidad operativa al personal que cumpla con los requerimientos del apartado 25 sobre las siguientes cuestiones: (Ref.: Apartados A37–A39)
 - a. El sistema de gestión de la calidad en su conjunto; y
 - b. aspectos específicos del sistema de gestión de la calidad, según corresponda a la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría, que incluirán la responsabilidad operativa del cumplimiento de los requerimientos de independencia y el proceso de seguimiento y corrección.
 - (b) Establecer políticas o procedimientos para las evaluaciones periódicas de desempeño de la persona o personas a quienes se les asignó la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría, y la persona o personas a quienes se asignó la responsabilidad operativa por las cuestiones indicadas en el apartado 24(a)(iii), para poder pedir una rendición de cuentas sobre las responsabilidades asignada (Ref.: Apartados A40–A43)
 - (c) Establecer políticas y procedimientos para abordar las quejas y denuncias sobre el compromiso de la firma y su personal con la calidad, incluida una definición clara de los canales dentro de la firma para permitir que el personal o los terceros externos informen a las personas adecuadas sin temor a represalias y permitir la resolución de quejas y denuncias. (Ref.: Apartados A44–A47)
25. El personal asignado a las responsabilidades operativas por las cuestiones establecidas en el apartado 24(a)(iii) deben tener: (Ref.: Apartados A39)
- (a) La experiencia y conocimiento adecuado y suficiente para cumplir con las responsabilidades asignadas;
 - (b) una línea directa de comunicación con a persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de calidad de la firma; y
 - (c) conocimiento de la responsabilidad asignada y de la rendición de cuentas sobre esa responsabilidad.

Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría

26. La firma de auditoría deberá establecer los objetivos de la calidad requeridos por esta NIGC. La firma también deberá establecer objetivos de la calidad adicionales que vayan más allá de los requeridos por esta NIGC, cuando esos objetivos sean necesarios para alcanzar el objetivo de esta NIGC. (Ref.: Apartados A48–A51)
27. La firma de auditoría debe comprender las condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar de forma adversa el logro de sus objetivos de calidad, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y sus encargos, para proporcionar el fundamento para la identificación y valoración de los riesgos de calidad. (Ref.: Apartados A48, A52)
28. Con fundamento en el conocimiento obtenido del apartado 27, la firma de auditoría debe identificar

los riesgos de calidad, antes de considerar cualquier respuesta, que: (Ref.: Apartados A48, A53–A54)

- (a) Tener una posibilidad razonable de que ocurran; y (Ref.: Apartado A55)
 - (b) si ocurrieran, pueden, individualmente o en combinación con otros riesgos de calidad, tener un efecto significativo en el logro de uno o más objetivos de la calidad. (Ref.: Apartados A56–A57)
29. La firma de auditoría valorará los riesgos de calidad identificados en el apartado 28 para proporcionar el fundamento para el diseño y la implementación de las respuestas correspondientes. (Ref.: Apartados A48, A58)
30. La firma de auditoría debe diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados, incluyendo las respuestas requeridas por esta NIGC. El diseño de las respuestas debe basarse y responder a los razonamientos de las valoraciones dadas a los riesgos de calidad. (Ref.: Apartados A48, A59–A64)

Cambios en la Naturaleza y Circunstancias de la Firma o sus Encargos

31. La firma de auditoría debe identificar los cambios en su naturaleza y sus circunstancias o las de sus encargos y modificar los objetivos de la calidad, los riesgos de calidad y las respuestas como sea adecuado, para poder responder a esos cambios. (Ref.: Apartados A48, A65–A66)

Requerimientos de ética aplicables

32. La firma de auditoría debe establecer los siguientes objetivos de la calidad que tratan el cumplimiento de responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicable, los cuales, de acuerdo con su definición, incluye los principios de ética profesional: (Ref.: Apartados A67)
- (a) La firma, su personal y otros, que se encuentran sujetos a los requerimientos de ética relevantes comprenden esos requerimientos, incluidos aquellos relacionados con la independencia.
 - (b) La firma, su personal y otros, que se encuentran sujetos a los requerimientos de ética relevantes cumplen sus responsabilidades en relación con esos requerimientos, incluidos aquellos relacionados con la independencia.
 - (c) La firma, su personal y otros, que se encuentran sujetos a los requerimientos de ética relevantes identifican y responden adecuadamente a los incumplimientos de esos requerimientos, incluidos aquellos relacionados con la independencia, de manera oportuna.
33. Al diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma de auditoría en relación con los objetivos de la calidad de los requerimientos de ética aplicables, la firma de auditoría deberá incluir las siguientes respuestas: (Ref.: Apartados A68–A69 y A75)
- (a) Identificar los requerimientos de ética aplicables y determinar la pertinencia para la firma de auditoría de esos requerimientos, su personal y otros, incluyendo, en su caso, la red, la firma de la res, personal de la red o en las firmas de la red o los proveedores de servicios (Ref.: Apartados A15, A70–A71)
 - (b) Establecer políticas o procedimientos que aborden la identificación y evaluación de amenazas

para cumplir con los requerimientos de ética aplicables y cómo se deben abordar las amenazas identificadas. (Ref.: Apartado A72)

- (c) Establecer políticas o procedimientos que aborden la identificación, comunicación, evaluación e información de las infracciones y las acciones para tratar esas causas y consecuencias. (Ref.: Apartados A73–A74)
- (d) Obtener, cuando menos anualmente, una confirmación documentada del cumplimiento de los requerimientos de independencia por parte de todo el personal que se requiere que sea independiente.

Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos

- 34. La firma de auditoría deberá establecer los siguientes objetivos de la calidad que abordan la aceptación y continuidad de la relación con los clientes y los encargos específicos que son apropiados en las circunstancias: (Ref.: Apartado A76)
 - (a) La firma de auditoría obtiene información suficiente y adecuada sobre la naturaleza y las circunstancias del encargo y la integridad y los valores éticos del cliente (incluida la gestión y, cuando corresponda, los encargados del gobierno corporativo) y, con fundamento en dicha información, emite los juicios apropiados sobre si aceptar o continuar con la relación con el cliente o con un encargo específico. (Ref.: Apartados A77–A82)
 - (b) La firma de auditoría formula los juicios adecuados sobre su capacidad de realizar el encargo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, al determinar si aceptar o continuar con la relación del cliente o con un encargo específico, incluido el que la firma tiene: (Ref.: Apartado A83)
 - (i) Los recursos para realizar el encargo; y (Ref.: Apartado A84)
 - (ii) acceso a información para realizar el encargo, o a las personas que proporcionan esa información.
 - (c) Las prioridades financieras y operativas de la firma conducen a juicios inapropiados sobre si aceptar o continuar una relación con el cliente o con un encargo específico. (Ref.: Apartados A85–A86)
 - (d) La firma de auditoría responde adecuadamente en circunstancias en las que tiene conocimiento de información posterior a la aceptación o continuidad de relación con el cliente o de un encargo específico, que la hubiera hecho rechazar la relación con el cliente o del encargo específico si esa información hubiera sido conocida antes de aceptar o continuar la relación con el cliente o el encargo específico. (Ref.: Apartados A87–A88)
- 35. Al diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma de auditoría con relación a los objetivos de la calidad de la aceptación y continuidad, la firma de auditoría deberá incluir políticas o procedimientos para abordar las circunstancias en que la firma de auditoría, en su caso, está obligada por la ley o reglamento a aceptar la relación con el cliente o un encargo específico. (Ref.: Apartados A89–A90)

Realización del encargo

36. La firma debe establecer los siguientes objetivos de la calidad que abordan la realización de encargos de calidad:
- (a) El personal entiende y cumple con sus responsabilidades en relación con el encargo, incluyendo, según corresponda:
 - (i) la responsabilidad general del socio responsable del encargo de gestionar y lograr la calidad en el encargo y de participar de manera suficiente y adecuada durante todo del encargo; y (Ref.: Apartado A91)
 - (ii) la adecuada dirección y supervisión del equipo del encargo y de la revisión del trabajo realizado. (Ref.: Apartados A92–A93)
 - (b) Los equipos del encargo, ejercen el juicio profesional apropiado y, cuando corresponde al tipo de encargo, el escepticismo profesional, en la planificación y realización de encargos de manera que las conclusiones alcanzadas sean adecuadas. (Ref.: Apartados A94–A97)
 - (c) La documentación del encargo está adecuadamente recopilada y conservada.
37. Al diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma de auditoría en relación con los objetivos de la calidad de la realización del encargo, la firma de auditoría deberá incluir las siguientes respuestas:
- (a) Establecer políticas o procedimientos que aborden la naturaleza, oportunidad y extensión de la dirección y supervisión de los equipos de trabajo y revisión de su trabajo, incluyendo que dicha dirección, supervisión y revisión se planifique y se realice sobre el fundamento de que el trabajo realizado por miembros menos experimentados del encargo está dirigido, supervisado y revisado por miembros más experimentados del equipo del encargo. (Ref.: Apartados A92–A93)
 - (b) Comunicar a los equipos del encargo su responsabilidad de planificar y realizar el encargo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
 - (c) Establecer políticas o procedimientos que aborden la consulta sobre cuestiones difíciles o polémicas, incluidas las responsabilidades del equipo del encargo para la consulta, las cuestiones sobre las cuales se requiere la consulta y cómo se deben acordar e implementar las conclusiones. (Ref.: Apartados A95, A98–A99)
 - (d) Establecer políticas o procedimientos que aborden las diferencias de opinión que surgen dentro del equipo del encargo, o entre el equipo del encargo y el revisor de la calidad del encargo o el personal que realiza las actividades dentro del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría, incluidos aquellos que brindan consultas. (Ref.: Apartados A95, A100)
 - (e) Establecer políticas o procedimientos que aborden las revisiones de calidad del encargo de acuerdo con la NIGC 2, y que requieren de una revisión de la calidad del encargo para: (Ref.: Apartados A101–A107)
 - (i) Auditorías de estados financieros de entidades cotizadas;
 - (ii) auditorías de estados financieros de entidades que la firma de auditoría determine que

son de interés público; y

- (iii) auditorías u otros encargos por los cuales:
 - a. la ley o regulación requiere una revisión de calidad del encargo; o
 - b. la firma de auditoría determina que una revisión de calidad del encargo es una respuesta adecuada para los riesgos de calidad valorados, con fundamento en las valoraciones dadas a esos riesgos.
- (f) Establecer políticas o procedimientos que aborden el recopilar y conservar la documentación que requiera:
 - (i) recopilar los archivos del encargo dentro de un periodo de tiempo adecuado cuando los informes del encargo han sido finalizados; y (Ref.: Apartado A108)
 - (ii) conservar y mantener la documentación del encargo para satisfacer las necesidades de la firma de auditoría y para cumplir con la ley, la regulación, los requisitos de ética aplicables u otras normas profesionales. (Ref.: Apartados A109–A112)

Recursos

38. La firma de auditoría debe establecer los siguientes objetivos de la calidad que aborden la obtención, el desarrollo, el uso, el mantenimiento, la distribución y la asignación de recursos, incluidos los recursos humanos, los recursos tecnológicos y los recursos intelectuales, de manera oportuna para permitir el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad: (Ref.: Apartados A113–A116)
- (a) La firma contrata, desarrolla y retiene al personal, incluidos los socios responsables de encargos, que tienen la competencia y las capacidades para: (Ref.: Apartados A117–A119)
 - (i) Realizar de forma consistente encargos de calidad, incluyendo el conocimiento o la experiencia con respecto a las normas profesionales y la ley o regulación aplicable a los encargos que realiza la firma de auditoría; o
 - (ii) realizar actividades o tener responsabilidades en relación con la operación del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría.
 - (b) La firma de auditoría asigna un socio responsable del encargo y otros recursos humanos a cada encargo que tienen la competencia y las capacidades adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar encargos de calidad de manera consistente. (Ref.: Apartados A120)
 - (c) La firma de auditoría asigna recursos humanos para realizar actividades dentro del sistema de gestión de la calidad que tienen las competencias y capacidades adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar dichas actividades. (Ref.: Apartado A120)
 - (d) El personal demuestra un compromiso con la calidad a través de sus acciones y comportamientos, desarrolla y mantiene la competencia adecuada para desempeñar sus funciones, y rinde cuentas a través evaluaciones oportunas, compensaciones, promociones y otros incentivos. (Ref.: Apartados A121–A123)
 - (e) La firma de auditoría obtiene o desarrolla, implementa y mantiene los recursos tecnológicos adecuados para permitir la operación del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría y la realización de los encargos. (Ref.: Apartados A124–A131)

- (f) La firma de auditoría obtiene o desarrolla, implementa y mantiene los recursos intelectuales para permitir una realización consistente de encargos de calidad, y dichos recursos intelectuales son consistentes con las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables, donde corresponda. (Ref.: Apartados A132–A133)
 - (g) El personal utiliza adecuadamente los recursos tecnológicos e intelectuales de la firma de auditoría. (Ref.: Apartado A134)
39. La firma de auditoría debe diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma en relación con los objetivos de la calidad de los recursos.

Información y Comunicación

40. La firma de auditoría debe establecer los siguientes objetivos de la calidad que obtengan, generen o utilicen información relacionada con el sistema de gestión de la calidad, y comuniquen la información dentro de la firma de auditoría y a partes externas de manera oportuna para permitir el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad: (Ref.: Apartado A135)
- (a) La firma de auditoría tiene un sistema de información que respalda el sistema de gestión de la calidad mediante la identificación, captura, procesamiento y mantenimiento de información relevante y confiable, ya sea de fuentes internas o externas. (Ref.: Apartados A136–A138)
 - (b) La firma de auditoría comunica información relevante y confiable al personal, cuya naturaleza, oportunidad y extensión es suficiente para que el personal pueda comprender y cumplir con sus responsabilidades relacionadas con la realización de los encargos o de las actividades dentro del sistema de gestión de la calidad. (Ref.: Apartado A139)
 - (c) La cultura de la firma de auditoría promueve y enfatiza la responsabilidad del personal de intercambiar información con la firma de auditoría y entre sí. (Ref.: Apartado A139)
 - (d) El personal comunica información relevante y confiable a la firma de auditoría al realizar encargos o actividades dentro del sistema de gestión de la calidad. (Ref.: Apartado A139)
 - (e) La firma de auditoría comunica información relevante y confiable a partes externas con respecto al sistema de gestión de la calidad de la firma, según determine adecuado la firma de auditoría. (Ref.: Apartados A142–A153)
41. Al diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma de auditoría en relación con los objetivos de la calidad de la información y comunicación, la firma de auditoría deberá incluir las siguientes respuestas:
- (a) Establecer políticas o procedimientos que aborden la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la comunicación y las cuestiones que la firma de auditoría comunicará a los equipos del encargo. (Ref.: Apartado A140)
 - (b) Comunicar la responsabilidad de implementar las respuestas de la firma de auditoría al personal relevante, incluidos los equipos del encargo. (Ref.: Apartado A141)
 - (c) Establecer políticas o procedimientos que aborden la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la comunicación y las cuestiones a comunicará a los interesados externos, incluida:
 - (i) La comunicación a partes externas de acuerdo con la ley, reglamento o las normas

profesionales. (Ref.: Apartado A142)

- (ii) La comunicación con la red. (Ref.: Apartado A143)
- (iii) La comunicación con el proveedor de servicios. (Ref.: Apartado A144)
- (iv) Otra comunicación con partes externas sobre el sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría, en un informe de transparencia o de otro tipo, cuando la firma lo considere apropiado, teniendo en cuenta: (Ref.: Apartados A145, A149–A153)
 - a. Si hay partes externas que pueden usar dicha información para apoyar su comprensión de la calidad de los encargos realizados por la firma de auditoría; y (Ref.: Apartados A146–A147)
 - b. La naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría, incluida la naturaleza del entorno operativo de la firma. (Ref.: Apartado A148)

Proceso de Seguimiento y Corrección

42. La firma de auditoría deberá establecer los siguientes objetivos de la calidad que aborden el proceso de seguimiento y corrección de la firma que permite la evaluación del diseño, implementación y operación de los componentes del sistema de gestión de la calidad para determinar si los objetivos de la calidad han sido alcanzados: (Ref.: Apartados A154–A155)
- (a) El proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría, proporciona información relevante, confiable y oportuna sobre el diseño, la implementación y la operación de los componentes del sistema de gestión de la calidad.
 - (b) La firma de auditoría toma las medidas apropiadas para responder a las deficiencias identificadas, de modo que las deficiencias se corrijan de manera oportuna.
 - (c) La persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad evalúa si el sistema de gestión de la calidad proporciona una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) se han alcanzado.
43. Al diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma de auditoría en relación con los objetivos de la calidad del seguimiento y la corrección, la firma de auditoría deberá incluir las respuestas de los apartados 44-57:

Diseño y Realización de las Actividades de Seguimiento

44. La firma de auditoría determinará la naturaleza, el momento de realización y la extensión de las actividades de seguimiento, incluida la combinación adecuada de actividades de periódicas y continuas de seguimiento. Al diseñar e implementar las actividades de seguimiento, la firma de auditoría deberá tomar en consideración: (Ref.: Apartados A156–A159)
- (a) Para una respuesta, los correspondientes riesgos de calidad valorados, las razones de las valoraciones otorgadas a los riesgos de calidad y el diseño de la respuesta. Apartados A160–A161)
 - (b) Para el seguimiento de las actividades sobre el proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría, el diseño de ese proceso;
 - (c) Cambios en los factores que han afectado el sistema de gestión de la calidad de la firma de

auditoría o cambios en el sistema de gestión de la calidad; Apartado A162)

- (d) Las actividades de seguimiento previas y las acciones correctivas, incluyendo si las actividades de seguimiento previas continúan siendo relevantes en la evaluación del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría; y Apartados A163–A164)
 - (e) Otra información relevante, incluidas las preocupaciones identificadas con respecto al compromiso con la calidad de la firma de auditoría o su personal y la información de las inspecciones externas. (Ref.: Apartados A165–A167)
45. Las actividades de seguimiento de la firma de auditoría deben incluir la revisión de los encargos para determinar si se han implementado las respuestas que se requiere que sean implementadas en el encargo. Las inspecciones de los encargos pueden incluir la revisión de encargos en proceso o completados. Al determinar la naturaleza, el momento y el alcance de la revisión de los encargos, la firma deberá: (Ref.: Apartados A168–A170)
- (a) Tener en cuenta los factores relevantes del apartado 44; e
 - (b) incluya la revisión de al menos un encargo finalizado por cada socio responsable del encargo de forma cíclica determinada por la firma de auditoría.
46. La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos que:
- (a) Requerir que quienes realizan las actividades de seguimiento tengan la competencia y las capacidades, incluido el tiempo suficiente, para realizar las actividades de seguimiento de manera eficaz;
 - (b) Abordar la objetividad de las personas que realizan las actividades de seguimiento. Dichas políticas o procedimientos deben prohibir que los miembros del equipo del encargo o el revisor de la calidad del encargo realicen cualquier revisión de ese encargo. (Ref.: Apartado A171)

Evaluar los Hallazgos e Identificar las Deficiencias

47. La firma de auditoría deben establecer políticas o procedimientos que aborden la evaluación de los hallazgos surgidos de las actividades de seguimiento, los resultados de las revisiones externas y de otra información relevante para determinar si existen deficiencias, incluyendo el proceso de seguimiento y corrección. (Ref.: Apartado A165, A172–A177)

Evaluación de las Deficiencias Identificadas

48. La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos que aborden:
- (a) La investigación de las causa o causas de origen de las deficiencias identificadas, incluida la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos realizados para investigar la causa o causas de origen tomando en cuenta la naturaleza de las deficiencias identificadas y su posible gravedad; y (Ref.: Apartados A178–A182)
 - (b) La evaluación de la severidad y generalización de las deficiencias identificadas, incluyendo el efecto de estas, de forma individual o en conjunto, sobre el sistema de gestión de la calidad en su conjunto. (Ref.: Apartado A183)

Responder a las Deficiencias Identificadas

49. La firma de auditoría diseña e implementa las acciones de corrección para abordar las deficiencias identificadas que responden a los resultados del análisis de la causa de origen. Al hacerlo, la firma de auditoría debe determinar si sus objetivos de calidad, los riesgos de calidad valorados y las respuestas siguen siendo adecuados y, en su caso, modificarlos. (Ref.: Apartado A184)
50. La persona o personas asignadas con la responsabilidad operativa para el seguimiento y corrección deberá evaluar si las acciones correctivas están diseñadas adecuadamente para abordar las deficiencias identificadas y las causas de origen correspondientes y determinar si se han implementado. La persona también evaluará si las acciones correctivas implementadas para abordar las deficiencias identificadas previamente son eficaces. (Ref.: Apartado A163)

Hallazgos sobre un encargo en particular

51. En circunstancias en las que un hallazgo se relaciona con un encargo en proceso o completado y hay un indicio de que los procedimientos requeridos se omitieron durante la ejecución del encargo o el informe emitido puede ser inapropiado, la firma de auditoría deberá: (Ref.: Apartado A185)
 - (a) Realizar las acciones adecuadas para cumplir con las normas profesionales apropiadas y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y
 - (b) cuando se considera que el informe es inapropiado, considerar las implicaciones y tomar las acciones adecuadas, incluyendo el considerar obtener asesoría legal.

Comunicación Continua Relativa al Seguimiento y a la corrección

52. La persona o personas asignadas con la responsabilidad operativa del proceso de seguimiento y corrección deberán de comunicar de manera oportuna a la persona o personas designadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad y la persona o personas asignadas con la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad: (Ref.: Apartado A186)
 - (a) Una descripción de los procedimientos de seguimiento realizados;
 - (b) las deficiencias identificadas, incluida la severidad y generalización de esas deficiencias;
 - (c) las acciones de corrección para abordar las deficiencias identificadas.
53. La firma de auditoría deberá comunicar las cuestiones descritas en el apartado 52 al personal, en la medida en que la información sea relevante para sus responsabilidades para permitir al personal tomar medidas rápidas y las acciones adecuadas de acuerdo con sus responsabilidades. (Ref.: Apartado A187)
54. La firma de auditoría deberá comunicar la información sobre los resultados del proceso de seguimiento y corrección de la firma de auditoría a terceros externos oportunamente, de conformidad con el apartado 41(c).

Evaluar el Sistema de Gestión de la Calidad

55. La persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad evaluará si el sistema de gestión de la calidad proporciona una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) se han alcanzado. Esta evaluación deberá tomar en consideración: (Ref.: Apartados A188–A189)

- (a) La severidad y generalización de las deficiencias identificadas; y
 - (b) La evaluación en el apartado 50 con respecto a si las acciones correctivas están diseñadas adecuadamente para abordar las deficiencias identificadas y sus causas fundamentales relacionadas, y se han implementado.
56. La evaluación en el apartado 55 se realizará al menos una vez al año, o con mayor frecuencia cuando las deficiencias identificadas sean de una severidad y generalización que indiquen que es posible que el sistema no proporcione una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) se han alcanzado.
57. Si la evaluación indica que el sistema de gestión de la calidad no proporciona una seguridad razonable de que se han alcanzado los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b), la persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad deberá:
- (a) Tomar medidas oportunas y apropiadas de acuerdo de sus responsabilidades; y
 - (b) Comunicar a: (Ref.: Apartados A190–A191)
 - (i) El personal, en la medida en que es relevante para sus responsabilidades; y
 - (ii) terceros externos de conformidad con las políticas y procedimientos de la firma de auditoría requeridos por el apartado 41(c).

Requerimientos de una Red o Servicios de una Red

58. Cuando la firma de auditoría opera como parte de una, deberá entender, en su caso:
- (a) Los requerimientos establecidos por la red con respecto al sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría, incluidos los requerimientos para que la firma de auditoría implemente o utilice recursos o servicios diseñados o proporcionados de otra manera por la red (es decir, los requerimientos de la red); (Ref.: Apartado A192)
 - (b) Cualquier servicio o recurso provisto por la red que la firma de auditoría elija implementar o usar en el diseño, implementación u operación del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría (es decir, servicios de red); y (Ref.: Apartado A193)
 - (c) Las responsabilidades de la firma de auditoría por cualquier acción necesaria para implementar los requerimientos de la red o el uso de los servicios de la red. (Ref.: Apartado A194)

La firma de auditoría sigue siendo responsable por su propio sistema de gestión de la calidad, incluyendo los juicios profesionales realizados en el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad. La firma de auditoría no permitirá el cumplimiento de los requerimientos de la red o el uso de los servicios de la red si contravienen a los requerimientos de esta NIGC. (Ref.: Apartados A13, A195–A196)

Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría

59. Al cumplir con los requerimientos de los apartados 26-30 la firma de auditoría deberá evaluar el

efecto de los requerimientos de la red o los servicios de la red en el sistema de gestión de la calidad de la firma, incluyendo el determinar si pueden ser adaptados o complementados por la firma para su uso en su sistema de gestión de la calidad. (Ref.: Apartados A197–A198)

Proceso de Seguimiento y Corrección

60. En circunstancias en las que la red realiza actividades de seguimiento relacionadas con el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría, la firma deberá:
 - (a) Determinar el efecto de las actividades de seguimiento realizadas por la red sobre la naturaleza, el momento de realización y la extensión de las actividades de seguimiento de la firma de auditoría realizadas de conformidad con los apartados 44 a 45;(Ref.: Apartado A199)
 - (b) Determinar las responsabilidades de la firma de auditoría en relación con las actividades de seguimiento; incluidas las acciones relacionadas de la firma de auditoría; y
 - (c) como parte de la evaluación de los hallazgos y la identificación de las deficiencias en el apartado 47, obtener los resultados de las actividades de seguimiento de la red de manera oportuna. (Ref.: Apartado A200)
61. La firma de auditoría deberá, al menos anualmente, obtener información de la red, sobre el alcance general y los resultados de las actividades de seguimiento a través de los sistemas de gestión de la calidad de las firmas de auditoría de la red y;
 - (a) considerar el efecto de dicha información en la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento que debe emprender la firma de auditoría; y (Ref.: Apartados A201–A202)
 - (b) comunicar la información al personal en la medida en que sea relevante para sus responsabilidades, de forma que el personal realice de manera oportuna las acciones adecuadas de conformidad con sus responsabilidades (incluidas las relativas a la realización de los encargos).
62. Como parte de la evaluación de los hallazgos y la identificación de deficiencias en el apartado 47, si la firma de auditoría identifica deficiencias en los requerimientos de la red o en los servicios de la red, deberá comunicar a la red información relevante sobre las deficiencias identificadas. (Ref.: Apartado A203)
63. Como parte del diseño e implementación de las acciones correctivas del apartado 49 para las deficiencias identificadas relativas a los requerimientos de la red o de los servicios de la red, la firma de auditoría deberá: (Ref.: Apartado A204)
 - (a) Comprender las acciones correctivas planeadas por la red;
 - (b) comprender si las acciones correctivas de la red están diseñadas e implementadas para abordar las deficiencias identificadas y la causa o causas de origen respectivas; y
 - (c) determinar las acciones correctivas adicionales que necesita la firma, en su caso.

Proveedores de Servicios

64. Cuando una firma pretende obtener o usar los recursos proporcionados por un proveedor de

servicios en su sistema de gestión de la calidad, las respuestas de la firma a los recursos deberán incluir: (Ref.: Apartados A205–A207)

- (a) Conocer al proveedor del servicio, incluido el determinar que la reputación, competencia y las capacidades del proveedor del servicio son apropiadas en el contexto del uso previsto del recurso; Apartado A208)
- (b) establecer la naturaleza y el alcance de los recursos proporcionados por el proveedor de servicios, incluidas las responsabilidades de la firma de auditoría por cualquier acción necesaria en la utilización de los recursos; y (Ref.: Apartado A209)
- (c) Determinar si el recurso es apropiado para su uso en el sistema de gestión de la calidad en el contexto de los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma de auditoría y las razones por las valoraciones dadas a los riesgos de calidad, incluyendo los cambios realizados a los recursos proporcionados. (Ref.: Apartado A210)

A pesar del uso de la firma de auditoría de uno o más proveedores de servicios, la firma sigue siendo responsable de su sistema de gestión de la calidad.

65. Como parte de la evaluación de los hallazgos y la identificación de deficiencias en el apartado 47, si la firma de auditoría identifica deficiencias en los recursos proporcionados por el proveedor de servicios, deberá comunicar al proveedor de servicios la información relevante sobre las deficiencias identificadas. La firma de auditoría también deberá:
- (a) Comprender las acciones correctivas planificadas por el proveedor de servicios y considerar si sus acciones correctivas están diseñadas e implementadas para abordar las deficiencias identificadas y sus correspondientes causa o causas de origen.
 - (b) determinar las acciones correctivas adicionales que necesita la firma, en su caso; y
 - (c) considerar si continuar utilizando los servicios proporcionados por el proveedor de servicios.

Documentación

66. La firma de auditoría preparará la documentación de su sistema de gestión de la calidad que sea suficiente para: (Ref.: Apartados A211–A213)
- (a) Apoyar una comprensión congruente del sistema de gestión de la calidad por parte del personal, incluida la comprensión de sus funciones y responsabilidades con respecto al sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría;
 - (b) apoyar la implementación y operación consistente de las respuestas; y
 - (c) proporcionar evidencia del diseño, implementación y operación de las respuestas, de manera que la firma de auditoría sea capaz de evaluar el sistema de gestión de la calidad.
67. La firma deberá preparar la documentación que incluya: (Ref.: Apartado A214)
- (a) Los objetivos de calidad de la firma de auditoría y los riesgos de calidad valorados;
 - (b) una descripción de las respuestas y cómo las respuestas de la firma de auditoría abordan los riesgos de calidad valorados; y
 - (c) Respecto al proceso de seguimiento y corrección:

- (i) evidencia de las actividades de seguimiento realizados;
 - (ii) la evaluación de los hallazgos de las actividades de seguimiento, los resultados de las revisiones externas y otra información relevante, incluidas las deficiencias identificadas y su causa o causas de origen correspondientes;
 - (iii) las acciones para abordar las deficiencias identificadas y la evaluación del diseño e implementación de esas acciones correctivas;
 - (iv) comunicaciones sobre el seguimiento y corrección; y
 - (v) el fundamento para la evaluación sobre si el sistema de gestión de la calidad brinda una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en los apartados 18(a) y (b) se han alcanzado.
68. La firma de auditoría deberá documentar las cuestiones en el apartado 67 conforme se relacionan con los requerimientos de la red o los servicios de la red o los recursos proporcionados por los proveedores de servicios y:
- (a) La evaluación del efecto de los requerimientos de la red o los servicios de la red de conformidad con el apartado 59 y las conclusiones alcanzadas.
 - (b) Los fundamentos para determinar si es adecuado usar los recursos de un proveedor de servicios en su sistema de gestión de la calidad.
69. La firma deberá establecer un periodo de tiempo para la conservación de la documentación del sistema de gestión de la calidad que sea suficiente para permitir que quienes realizan los procedimientos de seguimiento evalúen el sistema de gestión de la calidad, o por un periodo más largo si así lo requiere las disposiciones legales o reglamentarias.

Aplicación y otro material explicativo

Alcance de esta NIGC (Ref.: Apartado 2)

- A1. Otros pronunciamientos del IAASB, incluida la NIER 2400 (Revisada)²⁵ y la NIEA 3000 (Revisada),²⁶ también establecen requerimientos para el socio responsable del encargo para la gestión de la calidad en el encargo.

El Sistema de Gestión de la Calidad de la Firma de Auditoría (Ref.: Apartados 7–8)

- A2. El Código IESBA contiene requerimientos y material de aplicación para profesionales de la contabilidad que permiten a los profesionales de la contabilidad cumplir con su responsabilidad de actuar en el interés público. En el contexto de la realización del encargo como se describe en la NIGC, la realización constante de encargos de calidad forma parte de la responsabilidad del profesional de la contabilidad, el actuar en el interés público.

²⁵ Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2400 (Revisada), *Encargos de Revisión de Estados Financieros Históricos*.

²⁶ Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000, *Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica*.

- A3. Se obtiene una seguridad razonable cuando el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría reduce a un nivel bajo aceptable el riesgo de que los objetivos establecidos en los apartados 18(a) y (b) no se alcancen. La seguridad razonable no es un nivel absoluto de aseguramiento, debido a que hay limitaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad de una firma. Esas limitaciones incluyen la realidad de que el juicio humano en la toma de decisiones puede ser incorrecto y que pueden ocurrir fallas en el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría, por ejemplo, debido a un error o comportamiento humano o fallas en las aplicaciones de TI de la firma de auditoría.
- A4. El diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad involucra el ejercicio de juicio profesional, incluida la toma de decisiones sobre:
- La estructura organizacional adecuada y la asignación de funciones, responsabilidades y la autoridad que apoya el compromiso con la calidad de la firma de auditoría.
 - Establecer objetivos de la calidad adicionales que vayan más allá de los requeridos por esta NIGC, cuando esos objetivos sean necesarios para alcanzar el objetivo de esta norma.
 - La identificación y valoración de los riesgos de calidad.
 - La naturaleza, momento de realización y extensión apropiados de las respuestas que abordan los riesgos de calidad valorados.
 - Los recursos, información y comunicación adecuados para permitir el diseño, implementación y operación de los componentes del sistema de gestión de la calidad.
 - La evaluación sobre si el sistema de gestión de la calidad brinda una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en los apartados 18(a) y (b) se han alcanzado.
 - El efecto de los requerimientos de la red o los servicios de la red en el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría.
- A5. La firma de auditoría usará terminología o marcos diferentes para describir los componentes de su sistema de gestión de la calidad.

Aplicabilidad de esta NIGC (Ref.: Apartado 16)

- A6. El objetivo de esta NIGC proporciona el contexto en el que se establecen los requerimientos de esta NIGC, establece el resultado deseado de esta NIGC y pretende ayudar a la firma de auditoría a comprender lo que debe cumplirse y, cuando sea necesario, los medios adecuados para hacerlo.
- A7. Los requerimientos de esta NIGC se expresan utilizando el tiempo verbal futuro.
- A8. Cuando resulta necesario, la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas proporcionan una descripción más detallada de los requerimientos y orientaciones para cumplirlos. En concreto, pueden:
- Explicar con más precisión el significado de un requerimiento o su ámbito de aplicación; e
 - Incluye ejemplos que ilustran como se pueden aplicar los requerimientos.

Si bien dichas orientaciones, por sí mismas, no constituyen requerimientos, son relevantes para la adecuada aplicación de estos. La guía de aplicación y otras anotaciones explicativas también pueden proporcionar información de fondo sobre las cuestiones tratadas en esta NIGC. Cuando resulta adecuado, en la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas se incluyen

consideraciones específicas para organizaciones de auditoría del sector público. Dichas consideraciones adicionales facilitan la aplicación de los requerimientos de esta NIGC. Sin embargo, no limitan o reducen la responsabilidad que tiene la firma de auditoría de aplicar y cumplir los requerimientos de esta NIGC.

- A9. Esta NIGC incluye, bajo el título “Definiciones”, una descripción, a efectos de esta norma, del significado atribuido a determinados términos. Estas definiciones se proporcionan con el fin de facilitar la aplicación e interpretación congruentes de esta NIGC y no tienen como finalidad invalidar definiciones que se puedan haber establecido con otros propósitos, bien sea en las disposiciones legales o reglamentarias o en otras disposiciones. El Glosario de Términos relativos a las Normas Internacionales incluido por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) en el *Manual de Pronunciamientos Internacionales sobre Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento y Servicios relacionados (Handbook of International Quality Control, Auditing, Review Other Assurance and Related Services Pronouncements)* publicado por la IFAC contiene los términos definidos en esta NIGC. El Glosario de Términos también incluye descripciones de otros términos que aparecen en esta NIGC, con el fin de facilitar una interpretación y traducción comunes y congruentes.

Definiciones

Deficiencias (Ref.: Apartado 19(a))

- A10. Una respuesta para abordar un riesgo de calidad valorado no:
- Está diseñado adecuadamente cuando falta una respuesta necesaria para abordar un riesgo de calidad valorado o una respuesta no está diseñada adecuadamente para que aborde efectivamente un riesgo de calidad valorado, de manera que no se pueda lograr un objetivo de la calidad. Una deficiencia en el diseño de una respuesta también puede surgir a partir de un objetivo de la calidad o de un riesgo de calidad valorado que no sea adecuadamente específico, dada la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos.
 - Opera de manera efectiva cuando una respuesta que está diseñada adecuadamente no funciona como se diseñó, lo que hace que el riesgo de calidad relacionado no se resuelva de manera eficaz, de modo que no se pueda lograr un objetivo de la calidad.

Revisiones Externas (Ref.: Apartado 19(g))

- A11. En algunas circunstancias, una autoridad de supervisión externa puede realizar otros tipos de revisiones, por ejemplo, revisiones de áreas específicas de interés que contribuyen a mejorar la calidad del encargo. El apartado A165 describe esas revisiones como parte de otra información relevante considerada por la firma de auditoría en el componente de seguimiento y corrección.

Firma (Ref.: Apartado 19(h))

- A12. La definición de “firma” en los requerimientos de ética aplicable puede diferir de la definición establecida en esta NIGC.

Red (Ref.: Apartados 19(k), 58)

- A13. Las redes y las firmas de auditoría que están en la red pueden estar estructuradas de diversas maneras; sin embargo, en todos los casos las redes son externas a las firmas de auditoría. En

algunas instancias, las firmas de la red pueden proveer servicios (por ejemplo, recursos) que son utilizados por la firma de auditoría en su sistema de gestión de la calidad. También puede haber circunstancias en las que la red incluya otras estructuras u organizaciones que establezcan requerimientos para la firma de auditoría relacionados con su sistema de gestión de la calidad, o que brinden servicios. Para los fines de esta NIGC, cualquier requerimiento establecido por la red con respecto al sistema de gestión de la calidad de la firma o los servicios o recursos proporcionados por la red que la firma de auditoría elige implementar o utilizar en su sistema de gestión de la calidad que se obtienen de la red, firmas de la red u otra estructura u organización en la red se consideran "requerimientos de la red o servicios de la red".

- A14. El Código de ética de IESBA también proporciona orientaciones, en relación con los términos "red" y "firma de la red".

Requerimientos de ética aplicables (Ref.: Apartados 19(s), 33(a))

- A15. Los requerimientos de ética relevantes que son aplicables en el contexto de un sistema de gestión de la calidad pueden variar, dependiendo de la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos. El término "profesional de la contabilidad" se define en los requerimientos de ética aplicables. Por ejemplo, el Código IESBA define el término "profesional de la contabilidad" y explica más a fondo el alcance de las disposiciones del Código IESBA que se aplican a los profesionales de la contabilidad en la práctica pública y en sus firmas.
- A16. El Código IESBA aborda las circunstancias en que la ley o regulación impide al profesional de la contabilidad el cumplir con ciertas partes del Código IESBA. Además, reconoce que algunas jurisdicciones pueden tener disposiciones legales o reglamentarias que difieren o van más allá de las establecidas en el Código IESBA y que los profesionales de la contabilidad en esas jurisdicciones deben conocer esas diferencias y cumplir con las disposiciones más estrictas, a menos que estén prohibidas por la ley o la regulación.

Respuesta (Ref.: Apartado 19(t))

- A17. Las políticas se implementan a través de las acciones del personal y otras personas cuyas acciones están sujetas a las políticas, o por medio de su restricción de llevar a cabo acciones que entren en conflicto con las políticas de la firma de auditoría.
- A18. Los procedimientos pueden ser obligatorios, a través de documentación formal u otras comunicaciones, o pueden ser afectados por comportamientos que no son obligatorios, sino que están más bien condicionados por la cultura de la firma de auditoría. Los procedimientos se pueden realizar a través de la aplicación de TI, por ejemplo, la firma puede usar una aplicación de TI para facilitar la obtención de una confirmación documentada del cumplimiento de los requerimientos de independencia del personal.

Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables (Ref.: Apartados 20-21)

- A19. La persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad también puede asumir la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad, por ejemplo, en firmas de auditoría de pequeña dimensión.

A20. Los ejemplos de cuándo un requerimiento de esta NIGC puede no ser relevante para la firma de auditoría incluyen:

- Cuando la firma es un solo profesional de la contabilidad. Por ejemplo, los requerimientos que abordan la estructura organizacional y que asignan funciones, responsabilidades y autoridad dentro de la firma de auditoría, la dirección, supervisión y revisión apropiadas y que abordan las diferencias de opinión pueden no ser relevantes.
- Cuando la firma de auditoría solo realiza encargos que son encargos de servicios relacionados. Por ejemplo, si la firma de auditoría no está obligada a mantener la independencia en los encargos de servicios relacionados, el requerimiento de obtener una confirmación documentada del cumplimiento de los requerimientos de independencia de todo el personal no sería importante.

Sistema de Gestión de la Calidad (Ref.: Apartado 22)

A21. El apartado 55 requiere que la persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad evalúe si el sistema de gestión de la calidad proporciona una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) se han alcanzado.

A22. La naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría pueden incluir la consideración de cuestiones tales como:

- La dimensión y las características operativas de la firma de auditoría, incluida la dispersión geográfica y la medida en que la firma de auditoría concentra o centraliza sus procesos o actividades.
- Las decisiones y acciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas aquellas sobre asuntos financieros y operativos.
- Los factores externos, por ejemplo, la ley o regulación, la estabilidad económica, las expectativas de los interesados y los factores sociales.
- En el caso de una firma de auditoría que pertenece a una red, la naturaleza de la red, cómo se organiza la red y la naturaleza y la extensión de los requerimientos establecidos por la red con respecto al sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría o los servicios o recursos proporcionados por la red, que la firma elige implementar o utilizar en el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad de la firma.
- La medida en que la firma de auditoría utiliza a los proveedores de servicios en su sistema de gestión de la calidad y la naturaleza de dichos servicios.

A23. La naturaleza y circunstancias del encargo realizado por la firma de auditoría pueden incluir la consideración de cuestiones tales como:

- El tipo de encargos realizados por la firma, por ejemplo, si la firma solo realiza encargos de compilación o una variedad de encargos, incluidas las auditorías de estados financieros.
- Los tipos de entidades para las cuales se realizan esos encargos, por ejemplo, las industrias en las que operan esas entidades y si son gestionadas por el propietario, entidades cotizadas o entidades de interés público significativo. Una entidad puede ser de interés público

significativo porque tiene un gran número y una amplia gama de partes interesadas o debido a la naturaleza y la dimensión de su negocio.

- Factores externos tales como las normas profesionales aplicables y la ley o regulación.

A24. La calidad de los juicios profesionales realizados por la firma de auditoría se realiza cuando el personal que emite dichos juicios demuestra una actitud que incluye una mente inquisitiva, una evaluación crítica de la información al formular decisiones y está atento a los cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría o de sus encargos.

Gobierno Corporativo y Liderazgo (Ref.: Apartados 23-25)

A25. La ley, la regulación u otras normas profesionales pueden establecer cuestiones adicionales relacionados con el gobierno corporativo o el liderazgo de la firma de auditoría, por ejemplo, se le puede solicitar a la firma de auditoría que siga un código de gobierno corporativo que puede incorporar principios de gobernabilidad específicos y requerir que la firma se apegue a ciertas disposiciones en específico.

Cultura (Ref.: Apartados 23(a), 24(a)(ii))

A26. La cultura de la firma de auditoría es un factor importante para influenciar en el comportamiento del personal. Los requerimientos de ética aplicables generalmente establecen los principios de ética profesional, y se abordan con mayor detalle en el componente de requerimientos de ética aplicables de esta NIGC. Los valores y actitudes profesionales pueden incluir, por ejemplo:

- Actitud profesional, por ejemplo, momento oportuno, cortesía, respeto, rendición de cuentas, capacidad de respuesta y fiabilidad;
- compromiso con el trabajo en equipo;
- mantener una mente abierta a nuevas ideas y a diferentes perspectivas en el entorno profesional;
- búsqueda de la excelencia;
- un compromiso con la mejora continua (por ejemplo, establecer expectativas más allá de los requerimientos mínimos); y
- responsabilidad social.

A27. Es probable que una cultura que promueve el compromiso con la calidad implique acciones claras, congruentes, frecuentes y eficaces, incluida la comunicación en todos los niveles dentro de la firma de auditoría, que enfatizan el compromiso de la firma de auditoría con la calidad. El tono de la dirección y la actitud hacia la calidad, incluido el reforzar la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales, son establecidos por la persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad a través de su conducta personal, la comunicación y sus acciones. La actitud hacia la calidad está aún más moldeada y reforzada por el personal que se espera integre y demuestre los comportamientos que reflejan el compromiso de la firma de auditoría con la calidad.

A28. La naturaleza y extensión de las acciones de la persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad al establecer la cultura de la firma de auditoría puede depender de diversos factores tal como la dimensión,

estructura, dispersión geográfica y complejidad de la firma. Por ejemplo, una firma de pequeña dimensión puede ser capaz de establecer la cultura deseada a través de la interacción directa del liderazgo de la firma con otro personal. Para una firma de auditoría más grande en la que el personal está disperso en muchas ubicaciones geográficas, puede ser necesaria una comunicación más formal. Otras acciones que se pueden tomar para establecer el comportamiento esperado del personal incluyen la creación de un código de conducta.

Decisiones y Acciones Estratégicas (Ref.: Apartado 23(c))

A29. Es importante que el proceso de toma de decisiones estratégicas de la firma de auditoría, que puede incluir el establecimiento de una estrategia de negocios, tenga en cuenta cómo las decisiones de la firma sobre asuntos financieros y operativos (por ejemplo, la rentabilidad o el enfoque estratégico de la firma, tal como el crecimiento de la participación en el mercado de la firma de auditoría, la especialización de la industria o las nuevas ofertas de servicios), afectan la realización de encargos de calidad.

Consideraciones del Sector Público

A30. En el sector público, aunque las decisiones y acciones estratégicas de la firma de auditoría pueden estar menos influenciadas por cuestiones como la rentabilidad o las áreas de enfoque estratégico, sí están afectadas por las prioridades financieras y operativas, por ejemplo, la asignación de recursos financieros.

Estructura Organizacional (Ref.: Apartados 23(d), 24(a)(iii))

A31. La estructura organizacional de la firma de auditoría puede incluir unidades operativas, procesos operativos, divisiones o ubicaciones geográficas y otras estructuras. En algunos casos, la firma de auditoría puede concentrar o centralizar procesos o actividades en un centro de distribución de servicios, por ejemplo, los equipos de los encargos pueden incluir recursos humanos de los centros de distribución de servicios que realizan tareas específicas que son repetitivas o especializadas en su naturaleza.

A32. La forma en que la firma de auditoría asigna funciones, responsabilidades y autoridad dentro de ella, puede variar. Por ejemplo, la estructura de liderazgo de una firma de pequeña dimensión puede comprender un solo socio director con la responsabilidad exclusiva de la supervisión de la firma. Las firmas de mayor dimensión tienen múltiples niveles de liderazgo, tal como un director ejecutivo (o su equivalente) y una junta directiva de socios (o su equivalente), y niveles adicionales que reflejan la estructura organizacional de la firma de auditoría. Algunas firmas también pueden tener un órgano de gobierno independiente que tiene la supervisión no ejecutiva de la firma. A nivel jurisdiccional, la ley o la regulación pueden imponer ciertos requerimientos para la firma que afectan la estructura de liderazgo y gestión o sus responsabilidades asignadas.

Recursos (Ref.: Apartado 23(e))

A33. El objetivo de la calidad en este componente para los recursos aborda todas las categorías de los recursos. El componente de recursos incluye los objetivos de la calidad que abordan aspectos específicos de los recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos intelectuales. Los recursos financieros son necesarios para obtener, desarrollar, utilizar y mantener los recursos humanos, tecnológicos e intelectuales. Los objetivos de la calidad y las respuestas en el gobierno corporativo

y el liderazgo, tal como aquellos que tratan sobre las prioridades financieras y operativas, abordan los recursos financieros.

- A34. La persona o personas a quienes se les asigna la responsabilidad final y la rendición de cuentas o la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad en la mayoría de los casos pueden influir en la naturaleza y el alcance de los recursos que la firma obtiene, desarrolla, utiliza y mantiene, y cómo se distribuyen o asignan dichos recursos, incluyendo el momento oportuno en que se utilizan. Las decisiones y acciones estratégicas de la firma de auditoría pueden afectar las decisiones sobre la obtención, distribución o asignación de recursos. El apartado 23(c) requiere que las decisiones y acciones estratégicas, incluidas las prioridades financieras y operativas de la firma, demuestren un compromiso con la calidad, lo que incluye no conducir a decisiones inapropiadas sobre la obtención, asignación o asignación de recursos para el sistema de gestión de la calidad.
- A35. Las necesidades de recursos pueden cambiar con el tiempo como resultado de los cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría (por ejemplo, el surgimiento de una tecnología nueva o avanzada o la evolución en el modelo de negocios de la firma) y los encargos realizados por la firma. La planificación de recursos de la firma implica determinar los recursos que se requieren actualmente y prever las necesidades futuras de recursos. Sin embargo, dados los cambios continuos en la naturaleza y las circunstancias de la firma y de sus encargos, puede que no sea práctico para la firma el anticipar todas las posibles necesidades o cambios en las necesidades de recursos y, por lo tanto, en la mayoría de los casos, la planificación de recursos de la firma incluye procesos para tratar las necesidades de recursos que no pueden anticiparse o a medida que surgen.

Responsabilidad y rendición de cuentas del liderazgo de la firma (Ref.: Apartados 23(b), 24(a))

- A36. El apartado A32 explica las diversas estructuras de liderazgo que pueden existir en una firma de auditoría. Generalmente, la persona con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad es el director ejecutivo (o su equivalente) o el socio director de la firma (por ejemplo, en el caso de una firma de pequeña dimensión). Sin embargo, algunas estructuras directivas de la firma de auditoría pueden compartir la responsabilidad y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad con la junta directiva de socios de la firma (o su equivalente).

Responsabilidad Operativa (Ref.: Apartados 24(a)(iii), 25)

- A37. La persona o personas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad es responsable y rinde cuentas y es responsable de que la firma alcance los objetivos de esta NICG. La persona o personas con la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad en su conjunto es responsable y rinde cuentas por el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad de la firma. En algunos casos, la responsabilidad operativa de las cuestiones señaladas en el apartado 24(A)(iii) puede asignarse a una sola persona, particularmente en el caso de una firma de pequeña dimensión. Estas responsabilidades también puede cumplirlas la persona o personas con responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad.
- A38. En algunos casos, la persona con la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad puede asignar funciones, procedimientos, tareas o acciones específicas a otros individuos dentro de la firma. Por ejemplo, además de asignar la responsabilidad de cumplir con los requerimientos de independencia y el proceso de seguimiento y corrección, el individuo puede asignar la

responsabilidad de los recursos tecnológicos.

A39. En algunas circunstancias, la firma debe establecer criterios adicionales para la elegibilidad de la persona o personas con la responsabilidad operativa de las cuestiones establecidas 24(a)(iii).

Evaluaciones de Desempeño (Ref.: Apartado 24(b))

A40. Las evaluaciones periódicas de desempeño de los individuos dentro de la firma son una respuesta requerida para promover la rendición de cuentas de dichos individuos por sus responsabilidades asignadas. Al considerar el desempeño de las personas, la firma debe tomar en cuenta:

- Los resultados de las actividades de seguimiento de la firma sobre aspectos del sistema de gestión de la calidad que se relacionan con la responsabilidad del individuo. Por ejemplo, la firma de auditoría puede establecer objetivos para el individuo y medir los resultados de las actividades de seguimiento de la firma en comparación con esos objetivos.
- Las acciones tomadas por el individuo o individuos en respuesta a las deficiencias identificadas que se relacionan con la responsabilidad de ese individuo, incluida la oportunidad y la eficacia de tales acciones.

A41. Una evaluación de desempeño positiva puede ser recompensada a través de una compensación, una promoción y otros incentivos que se centran en el compromiso del individuo con la calidad y refuerzan la rendición de cuentas. Por otro lado, la firma puede tomar acciones correctivas para abordar una evaluación de desempeño negativa que puede afectar el logro de los objetivos de la calidad de la firma.

A42. Dada la posición única de la persona o personas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad, las evaluaciones de desempeño pueden ser realizadas por un miembro no ejecutivo independiente del consejo directivo de la firma, o un comité especial supervisado por el órgano de gobierno de la firma, o la firma de auditoría puede contratar a un proveedor de servicios para realizar la evaluación. En el caso de firmas de pequeña dimensión, puede que no sea factible realizar evaluaciones de desempeño; sin embargo, en tales casos, los resultados de las actividades de seguimiento de la firma pueden proporcionar un indicio del desempeño de la o las personas.

Consideraciones del Sector Público

A43. En el caso del sector público, puede que no sea factible realizar una evaluación del desempeño de la persona asignada con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad, o tomar medidas para abordar los resultados de la evaluación del desempeño, dada la naturaleza de la designación de esa persona. Sin embargo, aún se pueden realizar evaluaciones de desempeño para otras personas en la firma a quienes se les asigna la responsabilidad operativa de aspectos del sistema de gestión de la calidad.

Quejas y denuncias (Ref.: Apartado 24(c))

A44. Establecer políticas y procedimientos para abordar las quejas y denuncias, apoya al compromiso con la calidad de la firma de auditoría. Las quejas y denuncias pueden originarse de dentro y fuera de la firma y pueden hacerlos el personal o terceros externos, tal como clientes y otros dentro de la red de la firma. Las quejas y denuncias pueden estar relacionados con la falta de trabajo realizado

de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, o el incumplimiento de las políticas o procedimientos de la firma. Una queja o alegato puede indicar que existe una deficiencia en el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría, la cual puede ser otra información relevante considerada por la firma como parte de su proceso de seguimiento y corrección, según lo requiere el apartado 44(e).

A45. La ley, regulación o los requerimientos de ética aplicables pueden establecer responsabilidades para la firma o su personal en circunstancias en que surjan quejas o denuncias, como la obligación de la firma o su personal de informar una cuestión a una autoridad fuera de la firma. Por ejemplo, las secciones 260 y 360 del Código IESBA abordan el enfoque que debe adoptar la firma de auditoría o su personal para responder al incumplimiento o al indicio de incumplimiento de las leyes o reglamentos, que pueden incluir comunicaciones externas a la firma que se abordan. a través de las políticas o procedimientos de comunicación externa de la firma en el apartado 41 (c).

A46. Al identificar una persona o personas apropiadas a quienes se deben comunicar las quejas y denuncias, la firma puede considerar si la persona o personas tienen:

- La experiencia, el conocimiento, el tiempo y la autoridad adecuadas dentro de la firma que son necesarias para asumir esa función; y
- Una línea directa de comunicación con la persona o personas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad.

La firma puede utilizar un proveedor de servicios para facilitar la notificación de quejas y denuncias.

A47. La firma también puede identificar a una persona o personas que sean responsables de supervisar la investigación de quejas y denuncias y puede considerar:

- Los factores descritos en el apartado A46; y
- Si la persona o personas no está involucrado de otra manera en el encargo al que pertenece una queja o denuncia o tiene suficiente objetividad sobre el área o el personal sujeto a investigación.

La persona o personas que supervisa una investigación puede buscar asesoría legal según sea necesario. En el caso de una firma de pequeña dimensión, puede que no sea posible identificar a una persona para supervisar una investigación sobre una queja o denuncia, que no esté involucrada en el trabajo relacionado o en el área de la investigación. Como resultado, esas firmas pueden utilizar un proveedor de servicios para llevar a cabo la investigación de quejas y denuncias, por ejemplo, asesores legales o un consultor debidamente cualificado.

Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría (Ref.: Apartados 26-31)

A48. El enfoque que toma la firma de auditoría para el proceso de valoración de riesgos puede variar de acuerdo con muchos factores, incluida la estructura y organización de la firma. Por ejemplo, el proceso de valoración de riesgos de la firma puede estar centralizado (por ejemplo, los objetivos de la calidad, los riesgos y las respuestas de calidad se establecen de manera centralizada para todas las unidades de negocios, funciones y líneas de servicio) o pueden ser descentralizados (por ejemplo, los objetivos de la calidad, los riesgos de calidad y las respuestas se establecen por unidad de negocio, función o línea de servicio, con los resultados combinados de la firma). A pesar de que esta NIGC está organizada por componentes, el proceso de valoración de los riesgos de la firma se

puede realizar para el sistema de gestión de la calidad en su conjunto.

Establecer los Objetivos de la calidad (Ref.: Apartado 26)

A49. Los objetivos de la calidad que debe establecer la firma de auditoría se establecen en los apartados 23, 32, 34, 36, 38, 40 y 42. Además, dada la naturaleza y las circunstancias de la firma y sus encargos, la firma:

- Se requiere establecer objetivos de calidad adicionales más allá de los requeridos por esta NIGC, cuando esos objetivos son necesarios para lograr el objetivo de esta NIGC.
- Puede decidir que son adecuados objetivos de la calidad más detallados que los que establece esta NIGC. El establecimiento de objetivos de calidad más detallados puede mejorar la identificación y valoración de riesgos de calidad de la firma.

A50. Dada la naturaleza reiterativa del proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría, la firma puede determinar qué objetivos de calidad adicionales son necesarios para lograr el objetivo de esta ISQM en cualquier etapa del proceso de establecer los objetivos de la calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad y diseñar e implementar las respuestas. Los resultados del proceso de seguimiento y corrección de la firma también pueden resaltar que los objetivos de la calidad adicionales son necesarios para lograr el objetivo de esta NIGC, incluso en circunstancias en las que se determina que el sistema de gestión de la calidad no proporciona una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) se han logrado.

A51. Aunque los objetivos de calidad establecidos en esta ISQM están organizados por componente, un objetivo en un componente puede superponerse, relacionarse, apoyarse o estar respaldado por un objetivo de la calidad en otro componente. Por ejemplo, el objetivo de la calidad en la información y comunicación que trata sobre la comunicación de información relevante y confiable de manera oportuna al personal apoya el objetivo de la calidad en el componente de los requerimientos de ética aplicables que abordan el conocimiento de la firma de estos requerimientos, su personal y de otros que se encuentren sujetos a esos requerimientos.

Condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar el logro de los objetivos de la calidad (Ref.: Apartado 27)

A52. Al conocer las condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar el logro de los objetivos de la calidad, la firma considerará lo que puede salir mal en relación con las cuestiones identificadas en los apartados A22–A23 que podrían afectar el logro de esos objetivos. Dicha consideración también puede ayudar a identificar los riesgos de calidad.

Identificar y valorar los riesgos de calidad (Ref.: Apartados 28-29)

A53. La firma de auditoría utiliza el juicio profesional al identificar y valorar los riesgos de la calidad. El proceso para identificar y valorar los riesgos de la calidad puede incluir una combinación de procesos continuos y periódicos de identificación y valoración de riesgos. En algunas circunstancias, la identificación y valoración de los riesgos de calidad se pueden llevar a cabo al mismo tiempo.

A54. Bajo esta NIGC, no es necesario identificar y valorar cada riesgo de calidad. La firma identifica qué riesgos de calidad deben valorarse más a fondo con base en una consideración preliminar de la posibilidad de que se produzcan los riesgos de calidad y el efecto sobre el logro de los objetivos de

la calidad. Solo aquellos riesgos de calidad que cumplan con los criterios del apartado 28(a) y (b) deben identificarse y valorarse más a fondo. La valoración adicional de los riesgos de calidad implica una consideración más detallada del grado de probabilidad de que ocurran esos riesgos y la importancia de su efecto en el logro de los objetivos de la calidad.

- A55. Existe una posibilidad razonable de que ocurra un riesgo de calidad cuando la probabilidad de sus ocurrencias es más que remota.
- A56. La importancia del efecto de un riesgo de calidad en el cumplimiento del objetivo u objetivos de la calidad se juzga en el contexto de las condiciones y eventos subyacentes que originan el riesgo de calidad, así como la naturaleza y circunstancias de la firma y sus encargos, los que se describen más ampliamente en los apartados A22–A23.
- A57. La firma de auditoría puede determinar que un riesgo de calidad que tiene una posibilidad razonable de ocurrir no tiene, por sí solo, un efecto significativo en el logro del objetivo u objetivos de la calidad. Sin embargo, se requiere identificar un riesgo de calidad y evaluarlo más a fondo en circunstancias en las que el riesgo de calidad, en combinación con otros riesgos de calidad que tienen una posibilidad razonable de ocurrir, tenga un efecto significativo en el logro de uno o más objetivos de la calidad.
- A58. La evaluación de los riesgos de calidad identificados no necesariamente comprende calificaciones o puntajes formales, y puede implicar tomar en consideración:
- La frecuencia esperada de que ocurra el riesgo de calidad.
 - La tasa a la cual tendría lugar el efecto del riesgo de calidad, o la cantidad de tiempo que la firma tiene para responder al riesgo de calidad.
 - La duración de tiempo del efecto del riesgo de calidad después de que haya ocurrido.

Diseño e Implementación de las Respuestas a los Riesgos de Calidad Valorados (Ref.: Apartados 19(t), 30)

- A59. Las respuestas requeridas por esta NIGC se establecen en los apartados 24, 25, 33, 35, 37, 41 y 43 y representan respuestas que son relevantes para el sistema de gestión de calidad de cada firma y, por lo tanto, son aplicables a todas las firmas. Sin embargo, las respuestas requeridas por esta NIGC, por sí solas no serán suficientes para abordar todos los riesgos de calidad valorados de la firma, como se explica en el apartado 10(c). Por consiguiente, se requiere que la firma diseñe e implemente respuestas adicionales a las requeridas por esta NIGC. Por ejemplo, el apartado A69 identifica las respuestas adicionales que pueden ser apropiadas para abordar los riesgos de calidad para los requerimientos de ética aplicables.
- A60. La firma ejerce el juicio profesional al diseñar e implementar las respuestas que abordan los riesgos de calidad valorados. La naturaleza, momento de realización y extensión de las respuestas se verán afectadas por los motivos de la valoración dada a los riesgos de calidad valorados, lo cual incluye:
- La probabilidad de que ocurra el riesgo de calidad valorado. Por ejemplo, puede ser necesaria una respuesta más sólida para un riesgo de calidad valorado que tiene una mayor probabilidad de ocurrir.
 - La importancia del efecto sobre el logro de los objetivos de la calidad. Por ejemplo, puede ser

necesaria una respuesta más sólida para un riesgo de calidad valorado que tenga un efecto más significativo en el logro de un objetivo de calidad.

- Las condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones que dan lugar a los riesgos de calidad evaluados. Por ejemplo, si el riesgo de calidad valorado se relaciona específicamente con los encargos realizados para una categoría de entidades (por ejemplo, auditorías de los estados financieros de entidades cotizadas), las respuestas pueden requerir acciones específicas para las entidades en esa categoría, en lugar de todos los encargos realizados por la firma de auditoría.

- A61. La naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y sus encargos afectan las razones de la valoración dada a los riesgos de calidad valorados, y la naturaleza, el momento de realización y la extensión de las respuestas diseñadas e implementadas para abordar los riesgos de calidad valorados. Por ejemplo, al demostrar un compromiso con la calidad a través de sus acciones y comportamientos, como lo requiere el apartado 24(a)(ii), el liderazgo de una firma de pequeña dimensión puede participar en interacciones directas y frecuentes con el personal en toda la firma. Sin embargo, en el caso de una firma de mayor dimensión, pueden no ser prácticas las interacciones frecuentes y directas del liderazgo de la firma con todo el personal y, por lo tanto, las acciones tomadas para demostrar el compromiso con la calidad pueden incluir múltiples acciones, incluido el establecimiento de los valores de la firma en un código de conducta que todo el personal debe cumplir mediante una serie de comunicaciones formales por parte del liderazgo de la firma que enfatizan la importancia de la calidad.
- A62. Las respuestas diseñadas e implementadas por la firma pueden operar en la firma o en el encargo, o puede haber una combinación de responsabilidades para las acciones que se tomarán en la firma o en el encargo para que una respuesta funcione como se diseñó. Por ejemplo, la firma puede designar personal cualificado y experimentado para brindar asesoramiento técnico a los equipos de los encargos y, al hacerlo, puede establecer cuestiones específicas por las cuales se requiere que el equipo del encargo realice una consulta. El equipo del encargo tendrá la responsabilidad de identificar cuándo ocurren esas cuestiones e iniciar la consulta como lo requieren las políticas y procedimientos de la firma. Comunicar a los equipos de los encargos sobre sus responsabilidades para la implementación de las respuestas es, por lo tanto, importante para el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, y es una respuesta requerida por el apartado 41(b).
- A63. La necesidad de documentar formalmente las políticas o procedimientos puede ser mayor para las firmas que tienen mucho personal o que están dispersas geográficamente, para poder lograr una consistencia en toda la firma.
- A64. En algunos casos, la respuesta diseñada e implementada por la firma puede abordar múltiples riesgos de calidad valorados en múltiples componentes del sistema de gestión de calidad. Además, las respuestas diseñadas e implementadas para abordar un riesgo de calidad valorado en un componente pueden afectar a los riesgos de calidad valorados y las respuestas de otro componente. Por ejemplo, contratar a un proveedor de servicios para gestionar todos los aspectos del entorno de TI de la firma de auditoría puede crear nuevos riesgos de calidad para los requerimientos de ética aplicables (por ejemplo, el proveedor de servicios puede tener acceso a información confidencial).

Cambios en la Naturaleza y Circunstancias de la Firma o sus Encargos (Ref.: Apartado 31)

- A65. En algunas circunstancias, los cambios en la naturaleza y circunstancias de los encargos de la firma

pueden afectar el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad. Por ejemplo, la firma puede aceptar un encargo para realizar una auditoría de los estados financieros de una entidad involucrada en una industria para la cual la firma no ha realizado anteriormente encargos de auditoría que pueden crear nuevos riesgos de calidad (por ejemplo, el personal no tiene el conocimiento o la experiencia necesaria para el encargo).

- A66. Los objetivos de la calidad, los riesgos de calidad y las respuestas también pueden necesitar ser modificados como resultado de:
- Los cambios que afectan a los componentes específicos del sistema de gestión de la calidad, por ejemplo, los cambios en los recursos de la firma.
 - La información del seguimiento y corrección de la firma, incluidas las deficiencias identificadas en las actividades de seguimiento, las inspecciones externas y otra información relevante.

Requerimientos de ética aplicables (Ref.: Apartados 32-33)

- A67. El Código IESBA precisa los principios fundamentales de ética que establece la norma sobre el comportamiento que se espera de un profesional de la contabilidad y establece las Normas Internacionales de Independencia. Los principios fundamentales son integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional. El Código IESBA también especifica el enfoque que un profesional de la contabilidad debe aplicar para cumplir con los principios fundamentales y las Normas Internacionales de Independencia y aborda temas específicos relevantes para el cumplimiento de los principios fundamentales. La ley o regulación en una jurisdicción, también puede contener disposiciones que abordan los requerimientos de ética, incluida la independencia, por ejemplo, las leyes de privacidad que afectan la confidencialidad de la información.
- A68. En algunos casos, la firma determinará si es apropiado el diseñar e implementar las respuestas que son más específicas que las disposiciones de los requerimientos de ética aplicables. Por ejemplo, considerando la naturaleza y las circunstancias de la firma y de sus encargos, una firma puede:
- Prohibir la aceptación de regalos y hospitalidad de un cliente, incluso si el valor es trivial e intrascendente.
 - Establezca períodos de rotación para el socio responsable del encargo y de otro personal experimentado para todos los encargos realizados por la firma, incluidos otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados
- A69. Otros componentes incluyen respuestas que pueden afectar o relacionarse con el componente de requerimientos de ética aplicable. Por ejemplo, los siguientes, son ejemplos de respuestas para la información y comunicación y los recursos que pueden abordar los riesgos de calidad valorados para los requerimientos de ética aplicable:
- Comunicar los requerimientos de independencia a todo el personal y a otros que estén sujetos a los requerimientos de independencia, según corresponda.
 - Proporcionar capacitación al personal sobre los requerimientos de ética aplicable.
 - Establecer manuales y guías (es decir, recursos intelectuales) que contengan las disposiciones de los requerimientos de ética aplicable y una orientación sobre cómo se aplican en las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza.

- Asignar personal (es decir, recursos humanos) para gestionar y dar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicable o para proporcionar consultas sobre cuestiones relacionadas con los requerimientos de ética aplicable.
- Establecer políticas o procedimientos para que el personal comunique información relevante a las partes apropiadas dentro de la firma o al socio responsable del encargo en relación con:
 - Situaciones personales o de la firma que pueden crear amenazas a la independencia, por ejemplo, intereses financieros, préstamos, relaciones laborales o nombramientos personales.
 - Encargos de los clientes, incluidos los encargos distintos a los de aseguramiento. Por ejemplo, esto puede incluir el alcance de los servicios, honorarios o información sobre una larga asociación.
 - Relaciones comerciales.
 - Cualquier incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia.
- Establecer un sistema de información, incluso a través de aplicaciones de TI (es decir, recursos tecnológicos), para dar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluido el registro y el mantenimiento de la información sobre independencia.

Además, la persona dentro de la firma que tiene la responsabilidad operacional asignada para cumplir con los requerimientos de independencia es generalmente responsable de la supervisión de todas las cuestiones relacionadas con la independencia, incluidas las políticas o procedimientos que abordan la comunicación de los incumplimientos de los requerimientos de independencia y la determinación de que se han tomado las medidas apropiadas para abordar las causas y consecuencias del incumplimiento.

A70. Diversas disposiciones de los requerimientos de ética aplicables pueden aplicar solo a una persona y no a la firma. Por ejemplo, la Parte 2 del Código IESBA aplica a las personas que son profesionales de la contabilidad en la práctica pública cuando realizan actividades profesionales de acuerdo con su relación con la firma. Es posible que el sistema de gestión de la calidad de la firma deba abordar el cumplimiento por parte del personal de los requerimientos de ética aplicables, por ejemplo, la firma puede necesitar el establecer políticas o procedimientos para facilitar el cumplimiento de la Parte 2 del Código IESBA por parte del personal (por ejemplo, políticas o procedimientos que aborden la sección 260 del Código IESBA en relación con el incumplimiento de las leyes y reglamentos).

A71. La aplicabilidad a otros de los requerimientos de ética aplicables (es decir, la red, las firmas de la red, el personal de la red o de las firmas de la red o los proveedores de servicios) depende de si esos requerimientos contienen disposiciones específicas que aborden a otros y de cómo la firma utiliza a otros en su sistema de gestión de la calidad. Por ejemplo:

- Los requerimientos de ética aplicables pueden incluir los requerimientos de independencia que aplican a las firmas de la red o a los empleados de las firmas de la red.
- La definición de equipo del encargo según el requerimiento de ética aplicable puede incluir a cualquier persona contratada por la firma que realice procedimientos de aseguramiento en el

encargo (por ejemplo, un proveedor de servicios contratado para asistir a un recuento de inventario físico en una ubicación remota). Por consiguiente, cualquier requerimiento de ética aplicables que aplica al equipo del encargo también puede ser relevante para esos individuos.

- El principio de confidencialidad puede aplicar a una red, una firma de la red o proveedor de servicios, ya que pueden tener acceso a la información del cliente obtenida por la firma.
- A72. Los requerimientos de ética aplicables pueden contener disposiciones relativas a la identificación y evaluación de amenazas y cómo deben abordarse. Por ejemplo, el Código IESBA proporciona un marco de referencia para este propósito y, al aplicar el marco, requiere que la firma de auditoría utilice una prueba de terceros razonable e informada.
- A73. Las políticas o procedimientos que abordan los incumplimientos de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia, pueden abordar cuestiones tales como:
- La comunicación de los incumplimientos a los requerimientos de ética aplicables a las personas apropiadas dentro de la firma;
 - la evaluación de la importancia de un incumplimiento y su efecto en el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables;
 - las acciones a tomar para abordar satisfactoriamente las consecuencias de un incumplimiento, incluyendo que tales acciones se realicen tan pronto como sea posible;
 - determinar si informar un incumplimiento a terceros externas; y
 - determinar las acciones apropiadas que se deben tomar en relación con la persona o personas responsables del incumplimiento.
- A74. Los requerimientos de ética aplicables pueden especificar cómo se requiere que la firma de auditoría responda a un incumplimiento. El Código IESBA establece los requerimientos para la firma en caso de incumplimiento del Código IESBA e incluye requerimientos específicos que abordan los incumplimientos de las Normas Internacionales de Independencia, los cuales incluyen requerimientos de comunicación con terceros externos.

Consideraciones del Sector Público

- A75. Las medidas reglamentarias pueden proporcionar salvaguardas a la independencia de los auditores del sector públicos. Sin embargo, aún pueden existir amenazas a la independencia, independientemente de las medidas legales diseñadas para proteger la independencia de la firma que requerirán una respuesta adecuada por parte de la organización.

Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos de revisión (Ref.: Apartados 34-35)

- A76. Otros componentes incluyen respuestas que pueden afectar o relacionarse con el componente de aceptación y continuidad de las relaciones con los clientes y de encargos específicos. Por ejemplo:
- La información necesaria para respaldar las decisiones de la firma de auditoría sobre la aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y los encargos específicos se identifica, captura, procesa y mantiene a través del componente de información y

comunicación, y puede incluir recursos intelectuales como bases de datos de información del cliente o acceso a bases de datos de información externa.

- La firma de auditoría puede utilizar recursos tecnológicos en la forma de aplicaciones de TI para facilitar la aprobación de las relaciones con el cliente y de encargos específicos dentro de la firma.
- El gobierno corporativo y el liderazgo aborda la responsabilidad de la firma con respecto a la adecuada planificación, obtención, distribución y asignación de recursos.

La Naturaleza y Circunstancias del Encargo y la Integridad y Valores Éticos del Cliente (Ref.: Apartado 34(a))

A77. La información obtenida sobre la naturaleza y circunstancias del encargo puede incluir:

- La industria de la entidad para la cual se está llevando a cabo el encargo y los factores reglamentarios aplicables;
- La naturaleza de la entidad, por ejemplo, sus operaciones, estructura organizacional, propiedad y gobierno corporativo, su modelo de negocios y como se financia; y
- La naturaleza de la materia subyacente objeto de análisis y los criterios a aplicar en la preparación de la información de la materia subyacente objeto de análisis, por ejemplo, en el caso de la información integrada, la materia subyacente objeto de análisis puede incluir información social, ambiental y de salud y seguridad y los criterios pueden ser medidas de desempeño establecidas por un órgano de expertos reconocidos.

A78. En algunas circunstancias, la firma puede establecer políticas o procedimientos que especifiquen, o prohíban, los tipos de encargos que puede realizar la firma, por ejemplo, la firma puede prohibir la realización de encargos de aseguramiento sobre un tema determinado. Las políticas o procedimientos también pueden prohibir la realización de encargos de ciertos tipos de entidades, por ejemplo, la firma puede prohibir la realización de encargos en ciertas industrias.

A79. La información obtenida para apoyar los juicios de la firma sobre la integridad y valores éticos del cliente puede incluir la identidad y la reputación de negocios de los principales propietarios del cliente, los directivos clave y los encargados del gobierno de la entidad. La naturaleza y alcance de la información obtenida puede depender de factores tales como:

- La naturaleza de la entidad para la cual se realiza el encargo, incluida la complejidad de su estructura de propiedad y de gestión.
- La naturaleza de las actividades del cliente, incluidas sus prácticas de negocios.
- Información acerca de la actitud de los principales propietarios del cliente, de los miembros clave de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad con respecto a cuestiones tales como una interpretación agresiva de las normas contables y el entorno de control interno.
- Si el cliente muestra un gran empeño en mantener los honorarios de la firma de auditoría tan bajos como sea posible.
- Indicios de una limitación impuesta por el cliente del alcance del trabajo.
- Indicios de que el cliente pueda estar involucrado en blanqueo de capitales u otras actividades

delictivas.

- Los motivos para proponer el nombramiento de la firma de auditoría y para no renovar a la firma de auditoría predecesora.
- La identidad de las partes vinculadas con la entidad y su reputación empresarial.

A80. La firma puede obtener la información de una variedad de fuentes internas y externas, por ejemplo:

- En el caso de un cliente existente, la consideración de cuestiones que hayan surgido durante los encargos actuales o anteriores, en su caso, o las indagaciones con otras personas que hayan realizado otros encargos para el cliente.
- En el caso de un nuevo cliente, la indagación sobre proveedores de servicios profesionales de contabilidad existentes o anteriores al cliente, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables.
- Discusiones con terceros, como banqueros, asesores legales y colegas de la industria.
- Búsquedas de antecedentes de bases de datos importantes (que pueden ser recursos intelectuales). En algunos casos, la firma de auditoría puede utilizar un proveedor de servicios para realizar la búsqueda de los antecedentes.

A81. La información que se obtiene durante el proceso de aceptación y continuidad de la firma sobre la naturaleza y las circunstancias del encargo y la integridad y los valores éticos de la dirección del cliente, y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno corporativo en la mayoría de los casos es relevante para el equipo del encargo cuando planifica y realizar el encargo. Las normas profesionales pueden exigir específicamente que el equipo del encargo obtenga o considere dicha información. Por ejemplo, la NIA 220 (Revisada)²⁷ requiere que el socio del encargo tome en consideración la información obtenida en el proceso de aceptación y continuidad al planificar y realizar el encargo de auditoría de conformidad con las NIA y en cumplimiento de los requerimientos de la NIA 220 (Revisada).

A82. Las normas profesionales y los requerimientos legales o reglamentarios pueden incluir disposiciones específicas que necesitan abordarse antes de aceptar o continuar la relación con el cliente o con un encargo específico y también puede requerir que la firma realice indagaciones a una firma existente o predecesora al aceptar un encargo. Por ejemplo, cuando ha habido un cambio de auditores, la NIA 300²⁸ requiere que el auditor, antes de iniciar una auditoría inicial, se comunique con el auditor predecesor en cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables. El Código IESBA también incluye requerimientos para la consideración de conflictos de intereses al aceptar o continuar la relación con el cliente o con un encargo específico y la comunicación con la firma existente o predecesora al aceptar un encargo que es una auditoría o revisión de estados financieros.

La Capacidad de la Firma para Realizar Encargos (Ref.: Apartado 34(b))

A83. La consideración de si la firma es capaz de realizar encargos de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios incluye el determinar que la firma, su personal y otros son capaces de cumplir con sus responsabilidades en relación con los

²⁷ NIA 220 (Revisada) propuesta, apartado 21.

²⁸ NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*, apartado 13(b).

requerimientos de ética aplicables.

A84. Los juicios sobre si la firma tiene los recursos para realizar el encargo pueden implicar revisar las circunstancias específicas del encargo y considerar si la firma tiene los recursos para realizar el encargo dentro de la fecha límite de presentación de informes, incluso si existen:

- Los recursos humanos con las competencias y capacidades adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar el encargo. Esto incluye:
 - Personal para dirigir y supervisar el encargo y asumir la responsabilidad general; y
 - Los recursos humanos con conocimiento relevante de la industria o de la materia subyacente objeto de análisis o los criterios que se aplicarán en la preparación de la información de la materia objeto de análisis y la experiencia con los requisitos reglamentarios o de presentación de informes pertinentes.
- Existen expertos disponibles, en caso necesario;
- Revisores de calidad del encargo que cumplan con los requisitos de elegibilidad de la NIGC 2, en su caso.
- Los recursos tecnológicos, por ejemplo, las aplicaciones de TI que permiten al equipo del encargo realizar procedimientos en los datos de la entidad.
- Recursos intelectuales, por ejemplo, una metodología, una industria o guías específicas de la materia objeto de análisis, o acceso a fuentes de información.

Las Prioridades Financieras y Operativas de la Firma (Ref.: Apartado 34(c))

A85. Las prioridades financieras pueden centrarse en la rentabilidad de la firma, y los honorarios obtenidos por la realización de los encargos, tienen un efecto en los recursos financieros de la firma. Las prioridades operativas pueden incluir áreas de enfoque estratégico, como el crecimiento de la participación en mercado de la firma, la especialización de la industria o las nuevas ofertas de servicios. Puede haber circunstancias en las que la firma esté satisfecha con los honorarios cotizados para un encargo, pero, a pesar de las prioridades operativas y financieras de la firma, no es apropiado que acepte o continúe con el encargo o con la relación con el cliente (por ejemplo, cuando el cliente carece de la adecuada integridad y valores éticos).

A86. Puede haber otras circunstancias en las que los honorarios cotizados para un encargo no son suficientes dada la naturaleza y las circunstancias del encargo, y puede disminuir la capacidad de la firma para realizar el encargo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. El Código IESBA aborda los honorarios y otros tipos de remuneración, incluidas las circunstancias que pueden crear una amenaza para el cumplimiento del principio fundamental de competencia profesional y debido cuidado si los honorarios cotizados para un encargo son demasiado bajos.

Información que se Conoce Como Consecuencia de Aceptar o Continuar la Relación con el Cliente o un Encargo Específico (Ref.: Apartado 34(d))

A87. La información que se conoce como consecuencia de aceptar o continuar la relación con el cliente o un encargo específico puede:

- Existir al momento de la decisión de la firma de aceptar o continuar la relación con el cliente o

con el encargo específico y la firma no tenía conocimiento de dicha información; o

- relacionarse con nueva información que ha surgido desde la decisión de aceptar o continuar la relación con el cliente o el encargo específico.

La información puede llegar a la atención de la firma de varias maneras, incluso a través del socio responsable del encargo o del equipo del encargo. Por ejemplo, la NIA 220 (Revisada)²⁹ requiere que el socio responsable del encargo comunique a la firma la información que el socio responsable del encargo obtenga, que pudo haber causado que la firma rechazara el encargo de auditoría si la firma hubiera conocido esa información antes de aceptar o continuar la relación con el cliente o el encargo específico.

A88. La respuesta de la firma para abordar las circunstancias en que se conoce la información posterior a la aceptación o continuación de la relación con un cliente o encargo específico que puede haber afectado la decisión de la firma de auditoría de aceptar o continuar una relación con un cliente o un encargo específico, puede incluir las políticas o procedimientos que establecen las acciones a seguir, incluyendo:

- Llevar a cabo las consultas apropiadas dentro de la firma o con un asesor legal.
- Considerar si hay un requerimiento profesional, legal o regulatorio para que la firma continúe con el encargo.
- Discutir con el nivel apropiado de la dirección del cliente y con los encargados del gobierno de la entidad, o la parte contratante las acciones adecuadas que deberá tomar la firma con base en los factores y circunstancias relevantes, y cuando se determine que renunciar al encargo es la acción apropiada, informarles esta decisión y las razones de la renuncia.
- Si la firma de auditoría renuncia al encargo, considerar si existe un requerimiento profesional, legal o reglamentario para que la firma informe sobre la renuncia al encargo, o al encargo y a la relación con el cliente junto con las razones para la renuncia, a las autoridades regulatorias.
- Si la firma no renuncia al encargo, considerar el efecto de la información en la realización del encargo y las acciones adicionales que debe tomar la firma o el socio responsable del encargo en la gestión de la calidad en el encargo (por ejemplo, la asignación de personal más experimentado al encargo, solicitar una revisión de la calidad del encargo o aumentar la extensión y la frecuencia de la dirección y la supervisión de los miembros del equipo del encargo por parte del socio responsable del encargo y la revisión del trabajo).

Circunstancias Cuando la Firma Está Obligada a Aceptar o Continuar con la Relación con el Cliente o un Encargo Específico (Ref.: Apartado 35)

A89. Puede haber circunstancias en las que la firma está obligada a aceptar o continuar la relación con el cliente o encargo específico. Por ejemplo, la ley o reglamento jurisdiccional puede imponer una obligación a la firma de aceptar o continuar un encargo con el cliente, o en el caso del sector público, la firma puede ser nombrada a través de disposiciones legales. En esas circunstancias, cuando la firma de auditoría se da cuenta de la información que, de lo contrario, habría hecho que rechazara o interrumpiera el encargo, la firma puede diseñar e implementar respuestas adicionales para abordar los riesgos de calidad valorados que surgen de la realización de esos encargos. Por ejemplo,

²⁹ NIA 220 (Revisada) propuesta, apartado 22.

la firma puede asignar personal más experimentado al encargo o puede requerir que se realice una revisión de la calidad del encargo con respecto a ese encargo. También puede haber acciones en el encargo para gestionar la calidad al realizar dichos encargos, por ejemplo, incrementar la extensión y frecuencia de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo por parte del socio responsable del encargo.

- A90. En ciertas circunstancias, puede surgir una amenaza a la integridad de la firma como resultado de estar asociado con la materia objeto de análisis del encargo. Los requerimientos de ética aplicables pueden incluir requerimientos que abordan las circunstancias en las que la firma se asocia con información falsa o engañosa. Por ejemplo, el Código IESBA contiene requerimientos que abordan las circunstancias cuando el profesional de la contabilidad se asocia con información que contiene una declaración materialmente falsa o engañosa, contiene declaraciones que se han proporcionado de manera imprudente u omite u oculta la información requerida cuando dicha omisión u oscuridad es engañosa.

Realización del Encargo (Ref.: Apartados 36-37)

- A91. La NIA 220 (Revisada)³⁰ requiere que el socio responsable del encargo asuma la responsabilidad general de gestionar u alcanzar la calidad en el encargo de auditoría.

Dirección, supervisión y revisión (Ref.: Apartados 36(a)(ii), 37(a))

- A92. Las políticas o procedimientos de la firma que abordan la supervisión del trabajo pueden incluir responsabilidades para:

- el seguimiento del progreso del encargo.
- la consideración de la competencia profesional y la capacidad a nivel individual de los miembros del equipo del encargo, de si disponen de tiempo suficiente para ejecutar su trabajo, de su comprensión de las instrucciones, así como de la ejecución del trabajo de acuerdo con el enfoque planificado para el encargo;
- el tratamiento de las cuestiones que surjan durante el encargo, la consideración de su significatividad y la pertinente modificación del enfoque planificado; y
- la identificación de las cuestiones que deben ser objeto de consulta o consideración por miembros del equipo del encargo con mayor experiencia.

- A93. Las políticas o procedimientos que abordan la revisión del trabajo de los equipos del encargo pueden abordar cuestiones tales como la consideración del revisor de si:

- el trabajo se ha realizado de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables;
- se han planteado las cuestiones significativas para una consideración más detallada;
- se han realizado las consultas adecuadas y las conclusiones resultantes se han documentado e implementado;
- es necesario revisar la naturaleza, el momento de realización y la extensión del trabajo

³⁰ NIA 220 (Revisada) propuesta, apartado 11.

realizado;

- el trabajo realizado sustenta las conclusiones que se han alcanzado y está adecuadamente documentado;
- la evidencia obtenida para un encargo de aseguramiento es suficiente y adecuada para sustentar el informe; y
- se han alcanzado los objetivos de los procedimientos del encargo.

Juicios y Conclusiones (Ref.: Apartado 36(b))

- A94. El sistema de gestión de la calidad crea un entorno que apoya a los equipos de los encargos en la toma de decisiones informadas sobre los cursos de acción que son apropiados, dada la naturaleza y las circunstancias del encargo. Por ejemplo, las respuestas diseñadas e implementadas por la firma para establecer una cultura que promueve un compromiso con la calidad o las respuestas que abordan la contratación, el desarrollo, la retención y la asignación de personal con la competencia y las capacidades para realizar los encargos son importantes para respaldar al equipo del encargo al ejercer el juicio profesional apropiado y, cuando sea aplicable al tipo de encargo, el escepticismo profesional.
- A95. Las políticas o procedimientos de consulta de la firma y las diferencias de opinión y el desempeño de las revisiones de la calidad del encargo también pueden abordar los riesgos de calidad valorados relacionados con el ejercicio del apropiado juicio profesional y, cuando corresponda al tipo de encargo, el escepticismo profesional en la planificación y realización de los encargos. La firma también puede diseñar e implementar otro tipo de respuestas, incluyendo otras formas de revisión del encargo que no son revisiones de calidad del encargo. Por ejemplo, para las auditorías de estados financieros, las respuestas de la firma pueden incluir revisiones de los procedimientos del equipo del encargo sobre los riesgos significativos p revisiones de ciertas cuestiones por parte de las personas dentro de la firma que tienen experiencia técnica especializada. En algunos casos, estos otros tipos de revisiones del encargo pueden realizarse además de una revisión de calidad del encargo.
- A96. El escepticismo profesional apoya la calidad de los juicios emitidos sobre el encargo y, a través de estos juicios, la efectividad general del equipo del encargo en la realización del encargo. Otros pronunciamientos del IAASB pueden abordar el ejercicio del juicio profesional o el escepticismo profesional en el encargo. Por ejemplo, la NIA 220 (Revisada)³¹ explica los impedimentos para el ejercicio del escepticismo profesional en el encargo y las acciones que puede tomar el socio responsable del encargo, para tratar esos impedimentos.
- A97. Al realizar los encargos de servicios relacionados, no se requiere que el profesional ejerciente obtenga evidencia para expresar una opinión o conclusiones sobre la información. Sin embargo, el profesional ejerciente puede formular conclusiones relacionadas con la realización del encargo, por ejemplo, en un encargo de compilación, el profesional ejerciente puede concluir que la información financiera compilada es engañosa y se requiere que tome las acciones apropiadas establecidas en la norma NISR 4410 (Revisada).³²

³¹ NIA 220 (Revisada) propuesta, apartados A27–A29.

³² Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4410 (Revisada), *Encargos de Compilación*, apartados 34–36.

Consultas (Ref.: Apartado 37(c))

- A98. La consulta generalmente implica una discusión en el nivel profesional apropiado, con personas dentro o fuera de la firma de auditoría que tienen experiencia especializada en cuestiones difíciles o polémicas. Mientras que la firma establece políticas o procedimientos con respecto a las cuestiones sobre las cuales se requiere la consulta, el equipo del encargo puede identificar otras cuestiones que requieren consulta.
- A99. Al considerar sus necesidades de recursos, la firma de auditoría puede considerar los recursos necesarios para permitir la consulta, por ejemplo, el acceso adecuado a los recursos intelectuales para facilitar la investigación y el personal con la competencia y las capacidades para proporcionar consultas. En algunos casos, como en una firma de pequeña dimensión, es posible que los recursos humanos para apoyar la consulta solo estén disponibles externamente, por ejemplo, otras firmas, organismos profesionales y reguladores u organizaciones comerciales que brindan dichos servicios. En tales casos, aplican los apartados 64 a 65.

Diferencias de opinión (Ref.: Apartado 37(d))

- A100. Las políticas o procedimientos que abordan las diferencias de opinión pueden establecerse de una manera que fomente la identificación de las diferencias de opinión en una etapa temprana. Los procedimientos para resolver dichas diferencias pueden incluir consultas a otro profesional ejerciente u a otra firma de auditoría, o a un organismo profesional o regulador.

Encargo Sujeto a una Revisión de Calidad del Encargo (Ref.: Apartado 37(e))

- A101. Las categorías de encargos por las cuales se requiere una revisión de calidad del encargo no se excluyen mutuamente. Por ejemplo, muchas entidades cotizadas pueden considerarse como de interés público significativo con base en las características descritas en el apartado A102. Además, la ley o reglamento pueden requerir que se realicen revisiones de la calidad del encargo para ciertos tipos de entidades (por ejemplo, entidades con responsabilidad pública tal como se definen en ciertas jurisdicciones), o pueden incluir diferentes criterios o características que las firmas pueden usar para determinar si una entidad es de interés público significativo.
- A102. Al determinar si una entidad es de interés público significativo, la firma tomará en cuenta, por ejemplo, si la entidad tiene un gran número y una amplia gama de interesados y la naturaleza y dimensión del negocio. La firma de auditoría también puede considerar la importancia relativa de factores como estos en el contexto de la jurisdicción o región donde opera la entidad. Las entidades que la firma considera de interés público significativo pueden incluir entidades tales como instituciones financieras (por ejemplo, ciertos bancos, compañías de seguros y fondos de pensiones) y otras entidades como ciertas organizaciones sin fines de lucro.
- A103. La ley o el reglamento pueden exigir que se realice una revisión de la calidad del encargo, por ejemplo, para encargos de auditoría de entidades que:
- Se caracterizan como entidades de interés público;
 - Operan en el sector público o son receptores de fondos del gobierno;
 - Operan en ciertas industrias (por ejemplo, instituciones financieras como bancos, compañías de seguros y fondos de pensiones);

- Cumplen con un umbral de activos especificado; o
- Están bajo la gestión de un tribunal o proceso judicial (por ejemplo, liquidación).

A104. Las auditorías u otros encargos para los cuales la firma puede determinar que una revisión de la calidad del encargo es una respuesta adecuada a los riesgos de calidad valorados pueden incluir, por ejemplo, encargos:

- Que implican un alto nivel de complejidad o juicio, como:
 - Una auditoría de estados financieros de una entidad que opera en una industria que generalmente tiene estimaciones contables con un alto grado de incertidumbre (por ejemplo, ciertas instituciones financieras grandes o entidades mineras), o para las cuales existen incertidumbres relacionadas con eventos o condiciones que pueden originar unas dudas significativas de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento.
 - Un encargo de aseguramiento que requiere habilidades y conocimientos especializados para medir o evaluar la materia subyacente objeto de análisis en función de los criterios aplicables (por ejemplo, una declaración de gases de efecto invernadero en la que hay incertidumbres importantes asociadas con las cantidades informadas en el mismo).
- Cuando se han encontrado problemas en el encargo, por ejemplo, encargos de auditoría con hallazgos recurrentes de las inspecciones internas o externas, deficiencias no remediadas en el control interno o una reexpresión material de información comparativa en los estados financieros.
- Para entidades en industrias emergentes o que involucran tecnologías emergentes, o para las cuales la firma de auditoría no tiene experiencia previa.
- Cuando se identifican circunstancias inusuales durante la aceptación y la continuidad de las relaciones con el cliente y encargos específicos de la firma (por ejemplo, un nuevo cliente que tuvo un desacuerdo con su auditor anterior o su profesional de aseguramiento).
- Eso implica reportar sobre información financiera o no financiera que se espera que se incluya en un informe regulatorio, o que puede implicar un mayor grado de juicio, como la información financiera proforma que se incluirá en un folleto.
- Para entidades para las que se expresaron preocupaciones en comunicaciones de los reguladores de valores o prudenciales.

A105. En algunos casos, puede que no haber encargos para los que no se requiera una revisión de calidad del encargo (por ejemplo, cuando una firma no realiza auditorías de entidades cotizadas o entidades de interés público significativo y la firma de auditoría determina que son apropiadas otras respuestas a los riesgos de calidad).

Consideraciones Específicas para Organizaciones de Auditoría del Sector Público

A106. Las entidades del sector público pueden ser de interés público significativo debido a su dimensión y complejidad, el rango de sus terceros interesados y la naturaleza de los servicios que proporcionan. Los factores a considerar para determinar si una entidad del sector público es de interés público significativo pueden incluir si la entidad es un gobierno nacional, regional o local, o si se está

expresando una opinión sobre la entidad en su totalidad o solo en ciertas unidades. Otros factores a considerar pueden incluir si la entidad es una corporación que es propiedad del estado o en la que el estado tiene una participación de control o una participación con influencia significativa. Las entidades más grandes del sector público pueden ser consideradas de interés público significativo debido a su influencia social o económica en la comunidad o en la región en la que opera la entidad.

A107. La firma puede determinar que una revisión de la calidad del encargo es una respuesta adecuada a un riesgo de calidad para los encargos en el sector público, para los cuales la ley o regulación establece requerimientos adicionales de información (por ejemplo, un informe por separado sobre los casos de incumplimiento de la ley o la regulación a la legislatura u otro órgano de gobierno o comunicar tales instancias en el informe del auditor sobre los estados financieros).

Documentación del Encargo (Ref.: Apartado 37(f))

A108. Las disposiciones legales o reglamentarias pueden prescribir el plazo en el que debe estar terminada la compilación del archivo final de los encargos en determinados tipos de encargos. Cuando no se establecen esos límites de tiempo en la ley o el reglamento, la firma generalmente establece un límite de tiempo apropiado. Tratándose de una auditoría de estados financieros, por ejemplo, el plazo no debería ser superior a 60 días después de la fecha del informe de auditoría.

A109. La conservación y el mantenimiento de la documentación del encargo incluye la administración de la custodia, integridad, accesibilidad o recuperación de los datos subyacentes. La conservación y el mantenimiento de la documentación del encargo puede incluir el uso de aplicaciones de TI. La integridad de la documentación del encargo puede verse comprometida si se modifica, complementa o elimina sin la autorización adecuada para hacerlo, o si se pierde o daña permanentemente. Las respuestas de la firma de auditoría pueden, por lo tanto, incluir acciones para evitar el acceso no autorizado y crear huellas de auditoría que indiquen el acceso y los cambios en la documentación del encargo.

A110. Los requerimientos de ética aplicables generalmente incluyen disposiciones relativas a la confidencialidad de la información del cliente, a menos que se haya una autorización específica del cliente para revelar la información, o hay una obligación legal o profesional o el derecho de revelar la información. Una disposición legal o reglamentaria específica puede imponer obligaciones adicionales al personal de preservar la confidencialidad del cliente, en especial cuando se trata de datos de naturaleza personal. Por lo tanto, las respuestas de la firma para los requerimientos de ética aplicables pueden incluir respuestas para la conservación y mantenimiento de la documentación del encargo. Las respuestas de la firma de auditoría para tratar la confidencialidad de la información del cliente deban abordar todas las ubicaciones posibles de la información del cliente, incluidos los documentos del encargo, correos electrónicos, servidores de la firma o copias impresas.

A111. La ley o regulación pueden establecer el período de conservación de la documentación del encargo, o puede haber períodos de conservación generalmente aceptados. Si los períodos de conservación no están establecidos en la ley o la regulación, la firma puede, al determinar un período de conservación apropiado, considerar la naturaleza de los encargos realizados por la firma y las circunstancias de la firma, por ejemplo, si la documentación del encargo es necesaria para proporcionar un registro de las cuestiones de continua importancia para futuros encargos. En el caso de las auditorías de los estados financieros, el período de conservación generalmente no será

inferior a cinco años a partir de la fecha del informe del auditor o, si es posterior, la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, en su caso.

A112. Salvo disposiciones legales o reglamentarias en contrario, la documentación de los encargos es propiedad de la firma de auditoría. La firma de auditoría puede, de manera discrecional, poner a disposición de los clientes partes de la documentación de un encargo, o sus resúmenes siempre que dicha revelación no menoscabe la validez del trabajo realizado o, en el caso de encargos que proporcionan un grado de seguridad, la independencia de la firma de auditoría o de su personal.

Recursos (Ref.: Apartados 38-39)

A113. Los recursos para fines del componente de recursos incluyen:

- Recursos humanos.
- Recursos tecnológicos, por ejemplo, aplicaciones de TI.
- Recursos intelectuales, por ejemplo, políticas o procedimientos escritos, una metodología o guías.

Los recursos financieros también son importantes para el sistema de gestión de la calidad porque son necesarios para obtener, desarrollar y mantener los recursos humanos, tecnológicos e intelectuales de la firma. El componente de gobierno corporativo y liderazgo aborda la planificación de recursos adecuada para todos los recursos. Dada la naturaleza de los recursos, los objetivos de la calidad y las respuestas en el gobierno corporativo y el liderazgo, tal como aquellos que tratan sobre las prioridades financieras y operativas, abordan los recursos financieros. Este componente aborda aspectos específicos de los recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos intelectuales.

A114. Los recursos son generalizados en todos los componentes del sistema de gestión de la calidad y, por lo tanto, las respuestas de la firma para los recursos abordarán los riesgos de calidad valorados específicos de los recursos, así como los riesgos de calidad valorados para otros componentes. Dichas respuestas pueden diseñarse e implementarse individualmente para cada componente, o pueden diseñarse e implementarse para todos los componentes de manera integral.

A115. Los recursos pueden ser internos a la firma, o pueden obtenerse externamente de una red, firma de la red o proveedor de servicios. En esas circunstancias, además de cumplir con los requerimientos de los recursos establecidos en este componente, la firma también debe cumplir con los apartados 58 a 63 que tratan los requerimientos de la red o servicios de la red o los apartados 64 a 65 que tratan el uso de recursos de un proveedor de servicios.

A116. Otros componentes incluyen respuestas que pueden afectar o relacionarse con el componente de recursos. Por ejemplo, la información necesaria para facilitar la asignación apropiada del personal o la evaluación de personal se identifica, captura, procesa y mantiene a través del componente de información y comunicación.

Recursos Humanos (Ref.: Apartados 38(a)–38(d))

A117. Competencia es la capacidad del individuo para desempeñar una función bajo un estándar definido y va más allá del conocimiento de los principios, normas, conceptos, hechos y procedimientos; es la integración y aplicación de la competencia técnica, las habilidades profesionales y la ética, los

valores y las actitudes profesionales. La competencia se puede desarrollar a través de una variedad de métodos, incluida la educación profesional, el desarrollo profesional continuo, la capacitación, la experiencia laboral o el asesoramiento de los miembros del equipo del encargo con menos experiencia por parte de los miembros del equipo del encargo más experimentados.

A118. Las normas profesionales, la ley o regulación pueden establecer requerimientos que aborden las competencias y capacidades. Por ejemplo, la ley o regulación de una jurisdicción puede establecer requerimientos para la licencia profesional de los socios responsables del encargo, incluidos los requerimientos relacionados con su educación profesional y el desarrollo profesional continuo.

A119. Las respuestas de la firma que se relacionan con la contratación, el desarrollo y la retención de personal pueden incluir:

- Estrategias de reclutamiento que se centran en la selección de individuos que tienen la capacidad de desarrollar la competencia necesaria para realizar encargos de calidad o actividades en relación con el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad.
- Programas de capacitación, que pueden formar parte de los recursos intelectuales de la firma, para desarrollar la competencia del personal y permitirles desempeñar sus funciones y responsabilidades.
- Políticas que abordan el desarrollo profesional continuo del personal, incluida la responsabilidad del personal de mantener un nivel adecuado de desarrollo profesional continuo, recursos de capacitación y otra asistencia proporcionada por la firma.
- Mecanismos de evaluación que establecen áreas de competencia y otras medidas de desempeño, y facilitan la evaluación del personal a intervalos apropiados.
- Compensación, promoción y otros incentivos, apropiados para la naturaleza y las circunstancias de la firma, para todo el personal, incluidos los socios responsables de los encargos, las personas a quienes se les asigna la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad de la firma, y la persona o personas asignadas con la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad de la firma u otros aspectos del sistema de gestión de la calidad.

A120. Los recursos humanos asignados a los encargos o a otras funciones, pueden incluir personal en un centro de prestación de servicios, recursos humanos contratados por la firma (es decir, un proveedor de servicios) o recursos humanos de una red o firma de la red.

A121. Las evaluaciones y los comentarios oportunos ayudan a respaldar y promover el desarrollo continuo de la competencia del personal. Se pueden utilizar métodos menos formales de evaluación y retroalimentación, por ejemplo, en el caso de firmas de pequeña dimensión con menos personal.

A122. Las evaluaciones del personal pueden ser utilizadas por la firma para determinar la compensación, la promoción u otros incentivos. En algunas circunstancias, pueden ser adecuados los incentivos simples o informales que no se basan en recompensas monetarias.

A123. La firma puede tomar medidas para el personal que demuestre acciones o comportamientos que afecten negativamente a la calidad, lo que incluye no demostrar un compromiso con la calidad, desarrollar y mantener la competencia para desempeñar su función o implementar las respuestas de la firma según lo diseñado (por ejemplo, un incumplimiento por parte de un individuo de las políticas o procedimientos de la firma relacionados con la independencia). Las consecuencias o

acciones que tome la firma pueden depender de la gravedad de la falla y de la frecuencia de ocurrencia y pueden incluir, por ejemplo:

- Capacitación u otro desarrollo profesional;
- considerar el efecto de la cuestión en la evaluación, compensación, promoción u otros incentivos de la o las personas; o
- tomar medidas disciplinarias contra la persona o personas, en su caso, dependiendo de la gravedad de la falla y la frecuencia de su ocurrencia.

Recursos tecnológicos (Ref.: Apartado 38(e))

A124. Los recursos tecnológicos, que suelen ser aplicaciones de TI, forman parte del entorno de TI de la firma. El entorno de TI de la firma también incluye la infraestructura de apoyo de TI y los procesos de TI y los recursos humanos involucrados en los procesos que la firma utiliza en la operación de su sistema de gestión de calidad:

- Una aplicación de TI es un programa o un conjunto de programas que está diseñado para realizar una función específica directamente para el usuario o, en algunos casos, para otro programa de aplicación.
- La infraestructura de TI está compuesta por la red, los sistemas operativos y las bases de datos y su hardware y software.
- Los procesos de TI son los procesos de la firma para gestionar el acceso al entorno de TI, gestionar los cambios de programas o los cambios en el entorno de TI y gestionar las operaciones de TI, que incluyen la supervisión del entorno de TI.

A125. Una aplicación de TI, una infraestructura de TI o un proceso de TI pueden tener múltiples finalidades dentro de la firma y algunas pueden no estar relacionados con el sistema de gestión de la calidad. Solo las aplicaciones de TI, la infraestructura de TI o los procesos de TI que soportan el sistema de gestión de calidad de la firma son relevantes para la finalidad de esta NIGC.

A126. En algunos casos, la red puede requerir que la firma utilice una aplicación de TI, la firma puede optar por utilizar una aplicación de TI proporcionada por la red o la firma puede comprar una aplicación de TI de un proveedor de servicios. La firma también puede utilizar la red o un proveedor de servicios para gestionar ciertos aspectos de los procesos de TI.

A127. El apartado 40(a) aborda la responsabilidad de la firma de establecer un sistema de información que respalde el sistema de gestión de la calidad, que puede incluir el uso de elementos y registros de TI en forma de información digital. La firma también puede usar ciertas aplicaciones de TI para permitir la operación de varios aspectos de su sistema de gestión de calidad, por ejemplo, las aplicaciones de TI utilizadas para dar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables y registrar y mantener la información sobre independencia. La firma puede implementar otras aplicaciones de TI para que las utilicen los equipos del encargo en la realización de los encargos, por ejemplo, la firma puede exigir el uso de una aplicación de TI que facilite la documentación del trabajo realizado o la firma puede ofrecer una aplicación de TI para realizar análisis de la información del cliente que los equipos de del encargo escojan utilizar.

A128. El entorno de TI para una firma de mayor dimensión puede estar compuesto por aplicaciones de TI personalizadas o integradas, con recursos humanos dedicados para administrar la infraestructura

de TI y los procesos de TI. El entorno de TI para las firmas de pequeña dimensión puede comprender aplicaciones de TI que son software comercial, y los procesos de TI pueden implicar la autorización de acceso a las aplicaciones de TI y el procesamiento de actualizaciones de las aplicaciones de TI.

A129. El uso de aplicaciones de TI u otros aspectos en el entorno de TI puede generar riesgos de calidad, por ejemplo:

- Una dependencia inadecuada de las aplicaciones de TI que procesan datos de manera incorrecta procesa datos inexactos o ambos.
- El acceso no autorizado a datos que pueden resultar en violaciones a la confidencialidad de la información contenida en los datos, destrucción de datos o cambios inapropiados en los datos.
- La posible pérdida de datos o la incapacidad para acceder a datos o aplicaciones de TI según sea necesario.
- Los cambios no autorizados a las aplicaciones de TI u otros aspectos del entorno de TI.
- No realizar los cambios necesarios en las aplicaciones de TI u otros aspectos del entorno de TI.

La naturaleza e importancia de estos riesgos de calidad pueden variar en función de si, y hasta qué punto, la firma depende de la TI, incluidos los controles automatizados, para permitir el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de calidad. Los controles generales de TI pueden formar parte de las respuestas diseñadas e implementadas por la firma para abordar los riesgos de calidad identificados y valorados por la firma.

A130. Al implementar una aplicación de TI, particularmente una aplicación de TI personalizada que ha sido desarrollada específicamente para la firma es necesario que la firma determine que la aplicación de TI funciona correctamente. Esta determinación puede implicar la consideración de si:

- Las entradas de datos son apropiadas y se mantiene la confidencialidad de los datos.
- La aplicación de TI funciona según lo diseñado y logra el propósito para el que está diseñada.
- Los resultados de la aplicación de TI logran el propósito para el que se utilizarán.
- Está claro cómo se requiere que los usuarios interactúen con la aplicación de TI y la utilicen, y que los usuarios cuenten con la asistencia adecuada.
- Los controles generales de TI necesarios para respaldar la operación continua de la aplicación de TI según lo diseñado son apropiados.

La firma puede prohibir específicamente el uso de aplicaciones de TI o las características de las aplicaciones de TI, hasta el momento en que se haya determinado que funcionan de manera adecuada y han sido aprobadas para su uso por la firma.

A131. Los equipos del encargo pueden necesitar capacitación sobre cómo usar las aplicaciones de TI de manera adecuada. Además, para ciertas aplicaciones de TI, pueden ser necesarias habilidades especializadas para su uso de manera efectiva y la firma puede necesitar especificar procedimientos que establezcan cómo el equipo del encargo opera la aplicación de TI. Por ejemplo, en algunos casos, la aplicación de TI de la firma para la realización de los encargos puede requerir que el equipo del encargo complete cierta información sobre el cliente y las circunstancias del encargo con el fin de generar una plantilla de archivo del encargo adecuada para las circunstancias del encargo.

Recursos Intelectuales (Ref.: Apartado 38(f))

A132. Los recursos intelectuales incluyen la información que la firma utiliza para promover la congruencia en la realización de los encargos, por ejemplo, políticas o procedimientos escritos, una metodología, guías específicas de la industria o materia objeto de análisis, guías contables, documentación estandarizada o acceso a fuentes de información (por ejemplo, suscripciones a sitios web que proporcionan información detallada sobre entidades u otra información que se utiliza normalmente en la realización de los encargos).

A133. Los recursos intelectuales pueden estar disponibles para el personal a través de recursos tecnológicos, por ejemplo, la metodología de auditoría de la firma puede estar integrada en la aplicación de TI de auditoría que facilita la planificación y la realización del encargo. La firma también puede necesitar recursos humanos para desarrollar, implementar y mantener sus recursos intelectuales. Los recursos intelectuales también pueden depender de información relevante y confiable que se identifique, capture, procese y mantenga a través del componente de información y comunicación de la firma.

Uso del Personal de los Recursos Tecnológicos e Intelectuales (Ref.: Apartado 38(g))

A134. La firma puede establecer políticas o procedimientos con respecto al uso de los recursos tecnológicos e intelectuales de la firma. Esas políticas o procedimientos pueden:

- Requerir el uso de ciertas aplicaciones de TI o de recursos intelectuales, en la realización de los encargos, por ejemplo, a los equipos del encargo se les puede requerir que utilicen la metodología de la firma al realizar el encargo. También se les puede solicitar que utilicen aplicaciones de TI que faciliten la realización del encargo y para guardar el archivo del encargo.
- Especificar las cualificaciones o la experiencia del personal que se necesita para utilizar la aplicación de TI; por ejemplo, la firma puede especificar las cualificaciones o la experiencia necesaria para usar una aplicación de TI para el uso de técnicas automatizadas o para interpretar los resultados.
- Establecer cómo se utilizarán los recursos tecnológicos o intelectuales.

Información y Comunicación (Ref.: Apartados 40-41)

A135. La obtención, generación o comunicación de información es generalmente un proceso continuo que involucra a todo el personal y abarca la difusión de información dentro de la firma y externamente. La información y la comunicación es generalizada en todos los componentes del sistema de gestión de la calidad y, por lo tanto, las respuestas de la firma para la información y la comunicación abordarán los riesgos de calidad valorados específicos de la información y la comunicación, así como los riesgos de calidad valorados para los otros componentes. Dichas respuestas pueden diseñarse e implementarse individualmente para cada componente, o para todos los componentes de manera integral. Los apartados A51, A69, A76 y A116 explican y proporcionan ejemplos de cómo el componente de información y comunicación apoya el diseño, la implementación y el funcionamiento de los otros componentes del sistema de gestión de la calidad.

El Sistema de Información de la Firma (Ref.: Apartado 40(a))

A136. La información confiable incluye información precisa, completa, oportuna y válida para permitir el buen funcionamiento del sistema de gestión de calidad de la firma y para soportar las decisiones con respecto al sistema de gestión de la calidad.

A137. El sistema de información en las firmas de pequeña dimensión probablemente sea menos sofisticado que en las firmas de mayor dimensión e involucre un entorno de TI menos complejo.

A138. El sistema de información puede incluir el uso de elementos manuales o de TI, que afectan la manera en que la información se identifica, captura, procesa, mantiene y comunica. Los procedimientos para identificar, capturar, procesar, mantener y comunicar información pueden aplicarse a través de aplicaciones de TI y, en algunos casos, pueden estar integrados en las respuestas de la firma para otros componentes. Por ejemplo, las respuestas de la firma para el seguimiento y la corrección pueden definir cómo se captura, procesa, mantiene y comunica la información sobre los resultados de las actividades de seguimiento de la firma. Además, los registros digitales pueden reemplazar o complementar los registros físicos. Por ejemplo, la firma puede usar una aplicación de TI para obtener una confirmación documentada del cumplimiento de los requerimientos de independencia del personal.

Comunicación Dentro de la Firma (Ref.: Apartados 40(b)–(d), 41(a)–(b))

A139. La firma y su personal comparten información relevante para permitir el buen funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la firma. Por ejemplo:

- La firma comunica información a los equipos del encargo, tal como la información que se obtiene durante el proceso de aceptación y continuidad de la firma, que es relevante para los equipos del encargo en la planificación y realización de los encargos.
- Los equipos del encargo comunican información a la firma, por ejemplo, información acerca de:
 - La información que el cliente obtuvo durante la realización de un encargo que pudo haber causado que la firma rechazara la relación con el cliente o el encargo específico si esa información se hubiera conocido antes de aceptar o continuar la relación con el cliente o el encargo específico.
 - El funcionamiento de las respuestas de la firma a los riesgos de calidad valorados (por ejemplo, inquietudes sobre los procesos de la firma para asignar personal a los encargos).

En algunos casos, la información comunicada por el equipo del encargo puede indicar una deficiencia en el sistema de gestión de la calidad de la firma.

- El personal que realiza actividades dentro del sistema de gestión de calidad de la firma comparte información. Por ejemplo, la persona o personas con la responsabilidad operativa del cumplimiento de los requerimientos de independencia, puede comunicar a la persona que tiene la responsabilidad final del sistema de gestión de la calidad, los cambios en los requerimientos de independencia y cómo se han actualizado las políticas o procedimientos de la firma en respuesta a dichos cambios.

También puede haber una comunicación de dos vías entre terceros, por ejemplo, los equipos del encargo pueden comunicar información directamente al personal que realiza actividades dentro del

sistema de gestión de calidad de la firma.

A140. Las cuestiones comunicadas por la firma a los equipos del encargo o a otro personal que realiza actividades dentro del sistema de gestión de la calidad de la firma, pueden incluir, cambios en el sistema de gestión de la calidad, en la medida en que los cambios sean relevantes para sus responsabilidades y permitan al personal realizar acciones rápidas y adecuadas de acuerdo con sus responsabilidades.

A141. La responsabilidad de operar las respuestas diseñadas e implementadas por la firma puede asignarse a:

- El equipo del encargo, como se describe en el apartado A62;
- el personal que realiza actividades dentro del sistema de gestión de calidad de la firma (por ejemplo, asignar la responsabilidad de la realización de una revisión de calidad del encargo a un revisor de calidad del encargo); o
- una combinación del equipo del encargo y el personal que realiza actividades dentro del sistema de gestión de calidad de la firma.

La firma también puede usar recursos humanos externos a la firma para ayudar a operar las respuestas.

Comunicación con Terceros Externos (Ref.: Apartados 40(e), 41(c))

Comunicación Requerida por la Ley o Regulación (Ref.: Apartado 41(c)(i))

A142. La ley, reglamentos o las normas profesionales pueden requerir que la firma comunique información a terceros. Por ejemplo:

- En circunstancias en las que la firma se da cuenta del incumplimiento de leyes y regulaciones por parte de un cliente, los requerimientos de ética aplicables pueden requerir que la firma informe sobre el incumplimiento a una autoridad apropiada fuera de la entidad del cliente, o que considere si el informar es una acción apropiada en las circunstancias.
- La ley, la regulación o las normas profesionales pueden requerir que la firma publique un informe de transparencia y puede especificar la naturaleza de la información que se requiere incluya en el informe de transparencia.

Comunicación con la Red (Ref.: Apartado 41(c)(ii))

A143. Cuando la firma pertenece a una red, una frecuente comunicación con la red ayuda a la red a establecer sus requerimientos y proporcionar servicios que promuevan la realización constante de encargos de calidad. Además, la comunicación de la red de información relevante apoya a la firma en el diseño, implementación y operación de su sistema de gestión de calidad. Dicha comunicación puede incluir cuestiones relacionadas con la independencia, por ejemplo, en circunstancias en las que los requerimientos de ética aplicables pueden incluir los requerimientos de independencia que aplican a las firmas de la red o a los empleados de las firmas de la red.

Comunicación con los Proveedores de Servicios (Ref.: Apartado 41(c)(iii))

A144. Cuando la firma utiliza un proveedor de servicios, la comunicación del proveedor de servicios con la firma sobre información relevante que afecta a su sistema de gestión de calidad, ayuda a la firma en

el diseño, implementación y operación de su sistema de gestión de calidad.

Comunicación con Terceros Externos sobre el Sistema de Gestión de la Calidad de la firma (Ref.: Apartado 41(c)(iv))

A145. La capacidad de la firma para mantener la confianza de terceros externos en la calidad de sus encargos puede mejorarse a través de una comunicación de dos vías efectiva entre la firma y sus terceros interesados. Por ejemplo, la percepción de los terceros externos sobre la calidad de los encargos realizados por la firma de auditoría puede mejorarse cuando la firma es transparente sobre las actividades que ha emprendido para abordar la calidad y la efectividad de esas actividades.

Terceros Externos que Pueden Utilizar Información sobre el Sistema de Gestión de la Calidad de la Firma (Ref.: Apartado 41(c)(iv)(a))

A146. Los terceros externos pueden incluir a la dirección o a los encargados del gobierno corporativo de los clientes de la firma, de la red de la firma o las firmas de la red, las autoridades de supervisión externa y otras firmas que utilizan el trabajo de la firma en la realización de encargos (por ejemplo, en relación con un grupo). auditoría) o proveedores de servicios. Los terceros externos también pueden incluir a los usuarios de los informes del encargo de la firma, por ejemplo, los accionistas actuales y los proveedores de crédito de las entidades para las cuales la firma realiza los encargos.

A147. La firma ejerce su juicio profesional al tomar en cuenta si hay terceros externos que pueden usar la información sobre el sistema de gestión de calidad de la firma. El que existan esos terceros externos puede depender de la naturaleza de los encargos que realiza la firma y los tipos de entidades para los cuales se realizan dichos encargos. Por ejemplo, para una firma que realiza auditorías de estados financieros de entidades cotizadas o entidades que pueden ser de interés público significativo, descritas en el apartado A23, los terceros externos, como los accionistas de dichas entidades, pueden usar un informe de transparencia o una publicación similar para informar su comprensión sobre la calidad de los encargos realizados por la firma. Por otro lado, para una firma que solo realiza trabajos de compilación, los terceros externos que pueden usar la información sobre el sistema de gestión de calidad de la firma pueden ser limitadas y pueden obtener dicha información a través de discusiones e interacciones directas con la firma.

Naturaleza y Circunstancias de la Firma (Ref.: Apartado 41(c)(iv)(b))

A148. Los factores que pueden afectar el entorno operativo de la firma incluyen la naturaleza y las circunstancias de los mercados financieros en los que opera la firma y el entendimiento e interés que los terceros externos han expresado acerca de los encargos realizados por la firma y los procesos de la firma en la realización de los encargos.

Naturaleza, Momento Oportuno, Extensión y Contenido de las Comunicaciones con Terceros Externos sobre el Sistema de Gestión de la Calidad (Ref.: Apartado 41(c)(iv))

A149. La forma de comunicación con los terceros externos puede incluir una publicación tal como un informe de transparencia o informe de la calidad de la auditoría, una página web, una comunicación dirigida a partes interesadas específicas (por ejemplo, información sobre los resultados del proceso de seguimiento y corrección de la firma, o conversaciones directas con el tercero externo.

A150. La información que se comunica a los terceros externos sobre el sistema de gestión de la calidad de la firma puede depender de una variedad de factores, incluida la forma de la comunicación, la naturaleza y circunstancias de la firma y los terceros externos con los que se está realizando la comunicación. Por ejemplo, la comunicación puede contener información sobre:

- La naturaleza y las circunstancias de la firma, como la estructura organizacional y el entorno operativo y si forma parte de una red.
- El gobierno corporativo y el liderazgo de la firma, así como su cultura y compromiso con la calidad y la información sobre las personas responsables del liderazgo de la firma.
- Los factores que contribuyen a los encargos de calidad, por ejemplo, esa información se puede presentar en forma de indicadores de calidad del encargo con la narrativa apropiada para explicar los indicadores.
- Los resultados de las actividades de seguimiento de la firma y las inspecciones externas, y cómo la firma ha corregido las deficiencias identificadas o está respondiendo de alguna otra forma.
- La evaluación realizada de conformidad con el apartado 55 sobre si el sistema de gestión de la calidad proporciona una seguridad razonable de que se han alcanzado los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b), incluida la base para los juicios emitidos al realizar la evaluación.
- Cómo ha respondido la firma a los desarrollos y cambios emergentes en las circunstancias de la firma o sus encargos, incluida la forma en que el sistema de gestión de la calidad se ha adaptado para responder a esos cambios.

A151. La información que se comunica a los terceros externos sobre el sistema de gestión de la calidad de la firma, que tiene los siguientes atributos, contribuye a mejorar la comprensión de la calidad de los encargos realizados por la firma:

- La información es específica a las circunstancias de la firma y se prepara y presenta de manera oportuna. Relacionar las cuestiones en la comunicación de la firma directamente con las circunstancias específicas de la firma, puede ayudar a minimizar el potencial de que dicha información se vuelva demasiado estandarizada y menos útil con el tiempo.
- La información se presenta de una manera clara y comprensible que no es engañosa ni influiría de manera inapropiada en los usuarios de la comunicación (por ejemplo, la información se equilibra adecuadamente con los aspectos positivos y negativos de la materia que se está comunicando).
- La información es precisa y completa en todos los aspectos materiales y no contiene información que sea engañosa.
- La información toma en consideración las necesidades de información de los usuarios a quienes está destinada. Al considerar las necesidades de información de los usuarios, la firma puede considerar asuntos como el nivel de detalle que los usuarios encontrarían significativo y si los usuarios tienen acceso a información relevante a través de otras fuentes, por ejemplo, la información ubicada en el sitio web de la firma.

A152. En circunstancias en las que la firma forma parte de una red, puede ser útil proporcionar información

sobre la relación entre la firma y la red en ciertas comunicaciones externas, tal como un informe de transparencia. Dicha información ayuda a facilitar la comprensión de las responsabilidades de la firma y la red, y aclara cómo los requerimientos de la red o de los servicios de la red promueven la realización constante de encargos de calidad en todas las firmas de la red. Dicha información puede incluir:

- La naturaleza de la relación entre la firma y la red y la estructura general de la red.
- Los requerimientos establecidos por la red para la firma o los servicios de la red que utiliza la firma en su sistema de gestión de la calidad.
- Información sobre el alcance general y los resultados de las actividades de seguimiento de la red en todas las firmas de la red, que ha proporcionado a la firma de acuerdo, en su caso, con el apartado 61.

En algunas circunstancias, la red puede proporcionar una comunicación externa sobre los asuntos anteriores, por ejemplo, en forma de un informe de transparencia de la red, que puede ayudar a la firma a comunicar la información.

A153. En algunos casos, la ley o las regulaciones pueden impedir que la firma comunique información relacionada con su sistema de gestión de calidad externamente. Por ejemplo, cierta información puede estar sujeta a leyes o regulaciones de privacidad o reserva, o se puede prohibir a la firma el comunicar cierta información debido al deber de confidencialidad bajo la ley, regulación o los requerimientos de ética relevantes.

Proceso de Seguimiento y Corrección (Ref.: Apartados 42-57)

A154. Además de permitir a la firma la evaluación del sistema de gestión de la calidad, el proceso de seguimiento y corrección facilita la mejora de la calidad del encargo y del sistema de gestión de la calidad.

A155. El juicio profesional se ejerce al tomar varias decisiones dentro del proceso de seguimiento y corrección, incluidas las decisiones sobre:

- La naturaleza, el momento oportuno y la extensión de las actividades de seguimiento, incluido el alcance de la inspección de los encargos.
- La evaluación de los hallazgos de las actividades de seguimiento, los resultados de las inspecciones externas y otra información relevante para determinar si existen deficiencias.
- Cómo responder a los hallazgos de las actividades de seguimiento, resultados de inspecciones externas y otra información relevante.
- La evaluación de la severidad y generalización de las deficiencias identificadas.
- Si el sistema de gestión de la calidad proporciona una seguridad razonable de que se han alcanzado los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b).

Diseño y Realización de las Actividades de Seguimiento (Ref.: Apartados 44-46)

A156. Las actividades de seguimiento de la firma pueden incluir actividades de seguimiento continuo, actividades de seguimiento periódico o una combinación de ambos. Las actividades de seguimiento continuo son generalmente actividades de rutina, construidas en los procesos de la firma y se realiza

en tiempo real, reaccionando a condiciones cambiantes, por ejemplo:

- Una aplicación de TI que da seguimiento continuamente a la autorización de las inversiones financieras registradas por el personal como parte de las respuestas de independencia de la firma.
- Inspección de los encargos en proceso que se centran en aspectos específicos del trabajo completado.

La firma realiza actividades periódicas de seguimiento en ciertos intervalos, por ejemplo, la inspección de los registros de capacitación para determinar si el personal ha asistido a la capacitación de acuerdo con las políticas o los procedimientos de la firma o la inspección de los encargos completados. En la mayoría de los casos, las actividades continuas de seguimiento identifican las deficiencias en el sistema de gestión de la calidad de manera oportuna.

A157. La finalidad de una actividad de seguimiento es supervisar las respuestas en el sistema de gestión de la calidad. El sistema de gestión de la calidad puede incluir respuestas que son similares en naturaleza a una actividad de seguimiento, pero tienen una finalidad diferente (por ejemplo, respuestas que están diseñadas para detectar fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la calidad para que puedan evitar que un riesgo de calidad valorado ocurra). Por ejemplo, en algunas circunstancias, una revisión en proceso de la documentación del encargo puede diseñarse como una actividad de seguimiento como parte del apartado 45, en cuyo caso los hallazgos de esa revisión están sujetos a los requerimientos del apartado 47. En otras circunstancias, una revisión en proceso puede diseñarse como una respuesta para abordar los riesgos de calidad valorados en el componente de realización del compromiso u otros componentes. La determinación del propósito de la respuesta es necesaria para determinar su diseño e implementación, y dónde encaja dentro del sistema de gestión de la calidad (es decir, si es una respuesta en el seguimiento y corrección o una respuesta en otro componente).

A158. La naturaleza, el momento de realización y la extensión de las actividades de seguimiento, pueden verse afectados por factores tales como:

- La dimensión, estructura y organización de la firma.
- La participación de la red en actividades de seguimiento.
- Los recursos que la firma pretende utilizar para permitir las actividades de seguimiento, por ejemplo, el uso de aplicaciones de TI además de los recursos humanos.
- El diseño de la respuesta sujeta a seguimiento. Por ejemplo, la respuesta puede comprender revisiones en proceso de la documentación del encargo de los encargos seleccionados por parte del personal que no es miembro del equipo del encargo. El alcance de la revisión de la documentación del encargo, la naturaleza de las cuestiones considerados en la revisión y la forma en que se recopilan los resultados de la revisión, pueden afectar la naturaleza, el alcance y la frecuencia de las actividades de seguimiento durante la revisión en proceso.

A159. Cuando se realizan actividades de seguimiento, la firma puede determinar que se necesitan cambios en la naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento. Por ejemplo, la firma puede identificar hallazgos que indiquen la necesidad de actividades de seguimiento más extensas.

El Diseño de las Respuestas a los Riesgos de Calidad Valorados (Ref.: Apartado 44(a))

A160. La naturaleza, momento de realización y extensión de las actividades de seguimiento de la firma pueden ser más sólidas para las áreas del sistema de gestión de la calidad donde los riesgos de calidad valorados son mayores y las respuestas relacionadas son más amplias o rigurosas. Por ejemplo, la firma puede realizar actividades de seguimiento más extensas sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia para las auditorías de estados financieros que para otros tipos de encargos.

A161. Las razones de las valoraciones dadas a los riesgos de calidad valorados pueden incluir características asociadas con ciertos encargos, por ejemplo:

- Encargos realizados con respecto a ciertas entidades (por ejemplo, una entidad cotizada o una entidad que puede ser de interés público significativo).
- Encargos en los que la firma o el socio responsable del encargo no tienen experiencia, por ejemplo, una nueva industria, una nueva oferta de servicios o un nuevo socio responsable del encargo.
- Encargos que han sido sujetos a inspección externa y que tuvieron resultados negativos, o encargos en los que los hallazgos de las actividades de seguimiento anteriores dieron lugar a la identificación de deficiencias.
- Encargos en los que los procedimientos de aceptación y continuidad del encargo de la firma indicaron que pueden existir cuestiones que pueden aumentar el riesgo del encargo.

Cambios en los Factores que han Afectado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Firma de Auditoría o Cambios en el Sistema de Gestión de la Calidad (Ref.: Apartado 44(c))

A162. Los cambios en los factores que han afectado el sistema de gestión de la calidad de la firma incluyen cambios en la naturaleza y circunstancias de la firma y sus encargos (por ejemplo, un nuevo servicio ofrecido por la firma o cambios en su entorno). Los cambios en el sistema de gestión de la calidad incluyen:

- Cambios para abordar una deficiencia identificada en el sistema de gestión de la calidad.
- Los cambios en las respuestas, por ejemplo, porque se han vuelto obsoletos con el tiempo o se diseñan e implementan respuestas más efectivas, como el uso de aplicaciones de TI para reemplazar procesos manuales.

Cuando ocurren cambios, las actividades de seguimiento previas emprendidas por la firma ya no pueden proporcionarle información para respaldar la evaluación del sistema de gestión de la calidad y, por lo tanto, las actividades de seguimiento de la firma pueden incluir el seguimiento de esas áreas de cambio.

Actividades de Seguimiento Previas (Ref: Apartados 44(d), 50)

A163. Los hallazgos de las actividades de seguimiento previas de la firma pueden indicar áreas de enfoque para esas actividades, por ejemplo, las actividades de seguimiento pueden necesitar continuar en ciertas áreas donde hay un historial de deficiencias. Además, es posible que las actividades de seguimiento deban evaluar la efectividad de las acciones correctivas que se han implementado para abordar las deficiencias identificadas previamente.

A164. Aunque las áreas del sistema de gestión de la calidad pueden no haber cambiado, las actividades de seguimiento previas realizadas por la firma ya no pueden proporcionarle información para respaldar la evaluación de áreas que no han cambiado, por ejemplo, debido al tiempo que ha transcurrido desde que se realizaron las actividades de seguimiento.

Otra Información Relevante (Ref.: Apartados 44(e), 47)

A165. Ejemplos de fuentes de otra información relevante pueden incluir:

- Información comunicada por la red de acuerdo con los apartados 60(c) y 61 sobre el sistema de gestión de calidad de la firma, incluidos los requerimientos de la red o los servicios de la red que la firma ha incluido en su sistema de gestión de calidad.
- Información comunicada por un proveedor de servicios sobre los recursos que la firma utiliza en su sistema de gestión de calidad.
- Preocupación por el compromiso con la calidad de la firma o su personal, comunicada de conformidad con el apartado 24(c).
- Los resultados de las revisiones de la industria realizadas por una autoridad de supervisión externa, a las áreas de enfoque relacionadas con los sistemas de gestión de la calidad o la realización de los encargos.
- Otras revisiones realizadas por una autoridad de supervisión externa, por ejemplo, revisiones informales realizadas por una autoridad de supervisión externa para evaluar la preparación de la firma para la implementación de una nueva norma profesional, o revisiones de áreas de enfoque específicas que contribuyen a mejorar la calidad del encargo.
- Información de acciones regulatorias y litigios contra la firma u otras firmas en la jurisdicción que pueden resaltar áreas que la firma debe considerar.
- Una reexpresión material de los estados financieros, un informe del encargo que requirió la reemisión o litigio contra la firma.

A166. Los resultados de las inspecciones externas u otra información relevante pueden indicar hallazgos o deficiencias en las actividades de seguimiento anteriores emprendidas por la firma, lo que puede afectar la consideración de la firma de si la naturaleza, alcance y frecuencia de las actividades de seguimiento anteriores fueron apropiadas.

A167. Las inspecciones externas no sustituyen las actividades de seguimiento interno de la firma. Sin embargo, los resultados de las inspecciones externas pueden informar la naturaleza, el momento de realización y el alcance de las actividades de seguimiento.

Inspecciones de los Encargos (Ref.: Apartado 45)

A168. Los factores relevantes del apartado 44 afectan la extensión y la frecuencia de la selección de encargos en proceso o completados o socios responsables de los encargos para la inspección. Otros factores que también pueden afectar el alcance y la frecuencia de la selección de encargos en proceso o completados o socios responsables de los encargos para la inspección incluyen:

- La naturaleza, momento de realización y extensión de otras actividades de seguimiento

emprendidas por la firma para el encargo.

- La naturaleza variable de los encargos realizados por la firma.
- La dimensión de la firma, incluyendo el número y la ubicación geográfica de las oficinas y la naturaleza y complejidad de la práctica y organización de la firma.

A169. La firma puede establecer diferentes períodos cíclicos para inspeccionar a los socios responsables de los encargos según las categorías de encargos que realizan, por ejemplo, la firma puede determinar que el período cíclico para un socio responsable del encargo que realiza auditorías de estados financieros es cada tres años, mientras que el período más largo puede ser el apropiado para los socios responsables de encargos que realizan solo encargos de compilación. El ciclo de la inspección puede basarse en el tiempo (es decir, cada tres años como se ilustra) u otro factor, como el número de encargos realizados. El período cíclico también puede verse afectado por la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la inspección de los encargos en proceso y los resultados de los mismos.

A170. El propósito de la inspección de un encargo en proceso o completado depende de cómo haya sido diseñada por la firma. Por lo general, la inspección de un encargo en proceso o completado incluye determinar que las respuestas diseñadas para implementarse en el encargo se hayan implementado, por ejemplo, la firma puede determinar si los equipos del encargo han aplicado la metodología de la firma de manera adecuada.

Personas Que Realizan Las Actividades De Seguimiento (Ref.: Apartado 46)

A171. Como se describe en el apartado A65, la objetividad es un principio fundamental del Código IESBA, y las disposiciones de los requerimientos de ética aplicables, son relevantes en el diseño de políticas o procedimientos que abordan la objetividad de las personas que realizan las actividades de seguimiento. Por ejemplo, una amenaza de autoevaluación puede surgir cuando una persona que realiza:

- Una inspección de un encargo fue:
 - En el caso de una auditoría de estados financieros, un miembro del equipo del encargo o fue el revisor de la calidad del encargo de ese encargo o un encargo para un período financiero posterior; o
 - Para todos los demás encargos, un miembro del equipo del encargo o el revisor de la calidad del encargo de ese encargo.
- Otro tipo de actividad de seguimiento ha participado en el diseño, ejecución u operación de la respuesta que se estaba supervisando.

Evaluar los Hallazgos e Identificar las Deficiencias (Ref.: Apartado 47)

A172. Los hallazgos representan la información acumulada de la realización de las actividades de seguimiento y también pueden incluir los resultados de inspecciones externas y otra información relevante sobre el sistema de gestión de calidad de la firma. Los hallazgos pueden ser de naturaleza positiva o negativa.

Hallazgos Positivos

A173. Los hallazgos positivos pueden ser útiles para la firma, ya que indican prácticas que la firma puede apoyar o aplicar más ampliamente, por ejemplo, en todos los encargos. También pueden resaltar oportunidades para que la firma mejore el sistema de gestión de la calidad.

Hallazgos Negativos

A174. Los hallazgos negativos son considerados por la firma de acuerdo con el apartado 47, para determinar si existen deficiencias en el sistema de gestión de la calidad. No todos los hallazgos negativos son una deficiencia en el sistema de gestión de la calidad.

A175. Los factores que una firma puede considerar para determinar si un hallazgo es una deficiencia incluyen:

- La naturaleza del hallazgo, por ejemplo, un hallazgo que indica que el personal no se ha adherido a las políticas o procedimientos de la firma puede ser indicativo de una deficiencia en la cultura de la firma.
- El diseño de la actividad de seguimiento a partir de la cual surgió el hallazgo, por ejemplo, la firma puede considerar la tasa de error tolerable de la actividad y si fue diseñada para enfocarse en áreas específicas de riesgo o en toda la población.
- La extensión de la actividad de seguimiento a partir de la cual surgió el hallazgo, incluido el tamaño de la muestra seleccionada en relación con el tamaño de toda la población.
- El alcance de los hallazgos en relación con la muestra de la población cubierta por la actividad de seguimiento.
- Si el hallazgo se relaciona con una respuesta:
 - La naturaleza del riesgo de calidad valorado con el que se relaciona la respuesta y el grado en que el hallazgo indica que el riesgo de calidad valorado no se ha abordado.
 - Si hay otras respuestas que abordan el mismo riesgo de calidad valorado y si hay conclusiones para esas respuestas.
- Si el hallazgo, en combinación con otros hallazgos, indica una tendencia o un problema sistémico.

A176. Un hallazgo puede afectar múltiples respuestas en diferentes componentes. Por ejemplo, un hallazgo que sugiere que el personal asignado a un encargo no tenía conocimiento de los procedimientos que realizaron en el encargo, puede indicar deficiencias en las respuestas relacionadas con los recursos humanos (es decir, competencias y capacidades inadecuadas), así como también los relacionados con la realización del encargo (es decir, dirección inapropiada, supervisión y revisión).

A177. La efectividad del proceso de seguimiento y corrección se puede evaluar considerando los hallazgos que surgen de las actividades de seguimiento, los resultados de las inspecciones externas y otra fuente de información relevante (por ejemplo, actividades de seguimiento de redes o quejas y denuncias). Por ejemplo, los hallazgos de la inspección externa pueden indicar deficiencias en el sistema de gestión de la calidad que no han sido identificadas por el proceso de seguimiento y corrección de la firma, lo que destaca una deficiencia en ese proceso.

Causa de Origen de las Deficiencias Identificadas (Ref.: Apartado 48(a))

A178. Esta NIGC requiere que la firma investigue la o las causas de origen de las deficiencias identificadas. Como se destaca en el apartado A174, no todos los hallazgos negativos de la realización de las actividades de seguimiento, los resultados de las inspecciones externas y otra información relevante son una deficiencia en el sistema de gestión de la calidad. Aunque esta NIGC no lo requiere, la investigación de la causa de origen de los hallazgos positivos puede revelar oportunidades para que la firma mejore o refuerce aún más el sistema de gestión de la calidad. La identificación de la causa de origen de los hallazgos positivos en los encargos donde no existían deficiencias identificadas también puede ayudar a la firma a identificar las causas de origen de las deficiencias identificadas que existían en otros encargos y puede ayudar a la firma a determinar cómo remediar las deficiencias identificadas.

A179. El objetivo de investigar la causa o causas de origen de las deficiencias identificadas es comprender las circunstancias subyacentes que causaron las deficiencias. Una mejor comprensión de las causas subyacentes de las deficiencias identificadas puede:

- Facilitar el diseño y la implementación de acciones más efectivas para abordar las deficiencias identificadas.
- Contribuir directamente a la mejora de la calidad en el encargo a través de la participación de los equipos del encargo en el proceso de análisis de la causa de origen.
- Permitir que aquellos a quienes se les asigna la responsabilidad final y la rendición de cuentas o la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad puedan dar seguimiento de manera proactiva las acciones tomadas para abordar las deficiencias identificadas
- Facilitar una comunicación más efectiva al personal explicando la causa o causas de origen reales de las deficiencias identificadas, en lugar de las deficiencias en sí mismas.

A180. La realización de un análisis de la causa de origen generalmente involucra a aquellos que realizan la evaluación y ejercen su juicio profesional basándose en la evidencia disponible. Las políticas o procedimientos de la firma para la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos para investigar la causa o causas de las deficiencias identificadas deben tener en cuenta la naturaleza de las deficiencias y su posible gravedad, que pueden incluir:

- La naturaleza y el alcance de la deficiencia, por ejemplo, una deficiencia que hace que un informe del encargo sea inapropiado tiene mayor gravedad que una deficiencia que hizo que no se siguieran las políticas o procedimientos de la firma, pero el informe del encargo aún era apropiado.
- Si la deficiencia, en combinación con todas las demás deficiencias identificadas, indica una tendencia o un problema sistémico, por ejemplo, hay múltiples informes de encargos afectados por la misma deficiencia o si ciertas políticas o procedimientos parecen tener altas tasas de incumplimiento.

Los procedimientos realizados para comprender la causa o causas de origen de una deficiencia identificada pueden ser simples, por ejemplo, en circunstancias en que la posible gravedad de la deficiencia no es significativa, la causa de origen es aparente o, en el caso de una firma de pequeña dimensión, quienes realizan el análisis de la causa de origen están familiarizados con una variedad de información para informar su comprensión.

A181. Puede haber múltiples causas de origen de una deficiencia identificada, las causas principales

pueden ser complejas e interrelacionadas, y las causas principales pueden existir en varios componentes del sistema de gestión de calidad de la firma. Además, la causa de origen de una deficiencia identificada puede estar relacionada con más de una deficiencia identificada o afectar a múltiples componentes, por ejemplo, en circunstancias en que la causa de origen se relaciona con un aspecto del proceso de valoración de riesgos de la firma. También puede haber circunstancias en las que una sola causa se relacione con múltiples deficiencias identificadas.

A182. Identificar una o varias causas de origen que sea apropiadamente específica puede respaldar el proceso de la firma para remediar las deficiencias identificadas. Por ejemplo, se puede identificar que un equipo del encargo no ejerció suficiente escepticismo profesional en áreas complejas de juicio. Sin embargo, la causa subyacente de este problema puede estar relacionada con otro tema, como un entorno cultural que no alienta a los miembros del equipo del encargo a desafiar a los individuos con mayor autoridad o dirección, supervisión y revisión del encargo insuficiente.

Severidad y Generalización de las Deficiencias Identificadas (Ref.: Apartado 48(b))

A183. Los factores que la firma puede considerar al evaluar la severidad y generalización de una deficiencia identificada incluyen:

- La naturaleza de la deficiencia identificada, incluyendo si se relaciona con un objetivo de la calidad, un riesgo de calidad o una respuesta;
- la causa o causas de origen de la deficiencia identificada;
- la frecuencia con que ocurrió el hallazgo subyacente; y
- la magnitud de la deficiencia identificada, la velocidad a la que ocurrió y la duración del tiempo que existió.

Responder a las Deficiencias Identificadas (Ref.: Apartados 49-50)

A184. La naturaleza, el momento de realización y el alcance de las acciones correctivas pueden depender de una variedad de factores, que incluyen:

- La causa o causas de origen, por ejemplo, si se relaciona con un encargo individual, una determinada categoría de encargos o es más generalizada en toda la firma.
- La severidad y la generalización de la deficiencia identificada y, por lo tanto, la urgencia en la que se debe abordar.
- La efectividad de las acciones correctivas para abordar la causa o causas de origen, por ejemplo, la firma puede necesitar implementar más de una acción correctiva para abordar la causa o causas de origen, o puede necesitar implementar acciones correctivas tales como medidas provisionales hasta que la firma sea capaz de implementar acciones correctivas más efectivas.

Hallazgos Sobre Un Encargo En Particular (Ref.: Apartado 51)

A185. En circunstancias en las que se omitieron los procedimientos o el informe emitido es inapropiado, la acción que tome la firma puede incluir:

- Consultar con las personas apropiadas dentro de la firma con respecto a la acción apropiada.
- Discutir el asunto con la gerencia de la entidad o con los encargados del gobierno corporativo.

- Realización de los procedimientos omitidos.

Las acciones tomadas para corregir el trabajo realizado para un encargo específico no eximen a la firma de la responsabilidad de investigar la causa o causas de origen de la deficiencia identificada relacionada con el encargo.

Comunicación Continua Relativa al Seguimiento y a la Corrección (Ref.: Apartados 52-54)

A186. La información comunicada sobre el seguimiento y corrección a la persona o personas asignadas con responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad y la persona o personas asignada con la responsabilidad operacional por el sistema de gestión de la calidad, proporciona la base para la evaluación del sistema de gestión de la calidad, según lo dispuesto en el apartado 55.

A187. Al determinar la información que se comunicará al personal, incluida la naturaleza y el alcance de dicha comunicación, la firma puede considerar el tipo de información que es relevante para los destinatarios particulares, incluidas las necesidades de información de los destinatarios, como resultado de sus funciones y responsabilidades definidas. Por ejemplo:

- La información comunicada a los equipos del encargo puede estar enfocada en las deficiencias que se han identificado en el encargo y, por lo tanto, es probable que sean relevantes. También puede incluir hallazgos positivos que indiquen prácticas que los equipos del encargo podrían aplicar más ampliamente. Al considerar las necesidades de información del equipo del encargo, la firma puede tener en cuenta las responsabilidades del equipo del encargo con respecto a dicha información. Por ejemplo, la NIA 220 (Revisada)³³ propuesta, requiere que el equipo del encargo determine la importancia y el efecto en la auditoría de los resultados del proceso de seguimiento y corrección, y para tomar las acciones adecuadas.
- La información comunicada a todo el personal puede relacionarse con asuntos relevantes para el cumplimiento de las políticas o procedimientos de independencia de la firma, ya que dichas políticas o procedimientos pueden aplicarse a todo el personal.

La comunicación de la causa o causas de las deficiencias identificadas puede aumentar la conciencia y la comprensión de por qué ocurrieron las deficiencias, lo que puede influir en el comportamiento de los equipos del encargo y el personal. Comunicar las acciones de corrección puede permitir la implementación de esas acciones de una manera más proactiva.

Evaluar el Sistema de Gestión de la Calidad (Ref.: Apartados 55-57)

A188. Un sistema de gestión eficaz de la calidad proporciona una seguridad razonable de que se han alcanzado los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b).

A189. La persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad utiliza la información obtenida de acuerdo con el apartado 52 en la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La naturaleza y el alcance de la información, incluyendo cómo se comunica la información, variará según la naturaleza y las circunstancias de la firma. Por ejemplo, en una empresa de pequeña dimensión, la persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión

³³ NIA 220 (Revisada) propuesta, apartado 36.

de la calidad puede participar directamente en el seguimiento y corrección y, por lo tanto, conocerá la información que respalda la evaluación del sistema de gestión de la calidad. Sin embargo, en una empresa de mayor dimensión, la persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de calidad puede no tener participación directa en el proceso de seguimiento y corrección. Por lo tanto, los individuos a los que se les asigna la responsabilidad operativa de varios aspectos del sistema de gestión de la calidad pueden necesitar recopilar, resumir y presentar la información que respalda la evaluación del sistema de gestión de la calidad de manera que permita a la persona asignada con la responsabilidad final y la rendición de cuentas por el sistema de gestión de la calidad formar una conclusión apropiada.

A190. Una acción rápida y adecuada, cuando la evaluación indica que el sistema no proporciona una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) que se han alcanzado pueden incluir:

- Tomar medidas para determinar si los informes ya emitidos por la firma fueron apropiados.
- Tomar medidas para confirmar que los informes aún no emitidos por la firma son apropiados en las circunstancias.
- Obtener asesoría legal.

A191. Las circunstancias en las que puede ser apropiado que la firma comunique a los terceros externos que el sistema no proporciona una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) se han alcanzado incluyen:

- Cuando la firma pertenece a una red y la información es relevante para la red u otras firmas dentro de la red que utilizan el trabajo realizado por la firma, por ejemplo, en el caso de una auditoría de grupo.
- Cuando se determina que un informe emitido por la firma es inapropiado como resultado de la falla del sistema de gestión de la calidad, debe informarse a la dirección o los encargados del gobierno de la entidad.

En algunas circunstancias, la ley o reglamento pueden exigirle a la firma que comunique a una autoridad de supervisión o un organismo regulador que el sistema no proporciona una seguridad razonable de que se han alcanzado los objetivos establecidos en el apartado 18 (a) y (b).

Requerimientos de una Red o Servicios de una Red (Ref.: Apartados 58-63)

A192. Los requerimientos de la red pueden incluir, por ejemplo:

- Requerimientos para que la firma incluya los objetivos de la calidad o los riesgos de calidad identificados, en el sistema de gestión de calidad de la firma que son comunes en todas las firmas de la red.
- Requerimientos para que la firma incluya respuestas, incluidos los recursos, en el sistema de gestión de calidad de la firma que son comunes en todas las firmas de la red. Dichas respuestas diseñadas por la red pueden incluir políticas o procedimientos de la red que especifican las funciones y responsabilidades del liderazgo, incluida la forma en que se espera que la firma asigne autoridad y responsabilidad dentro de la firma, metodologías desarrolladas por la red para la realización de los encargos o aplicaciones de TI.

- Requerimientos para que la firma esté sujeta a las actividades de seguimiento de la red. Estas actividades de seguimiento pueden estar relacionadas con los requerimientos de la red (por ejemplo, el seguimiento de que la firma ha implementado la metodología de la red de manera apropiada) o el sistema de gestión de calidad de la firma en general.

A193. Los ejemplos de servicios de la red incluyen servicios o recursos que son opcionales para que la firma los utilice como respuesta en su sistema de gestión de la calidad, tales como programas de capacitación voluntarios, o un centro de prestación de servicios establecido en la red, o por otra firma o grupo de firmas dentro de la misma red.

A194. La red puede establecer responsabilidades para la firma en la implementación de los requerimientos de la red o los servicios de la red. Por ejemplo, en el caso de implementar una aplicación de TI desarrollada por la red, es posible que la firma necesite contar con la infraestructura de TI y los procesos de TI adecuados.

A195. La comprensión de la firma de los requerimientos de la red o los servicios de la red y las responsabilidades de la firma relacionadas con la implementación de la misma, pueden obtenerse a través de consultas o documentación proporcionada por la red sobre asuntos tales como:

- El gobierno corporativo y el liderazgo de la red.
- Los procedimientos realizados por la red para diseñar, implementar y, en su caso, operar, los requerimientos de la red o los servicios de red.
- Cómo la red identifica y responde a los cambios que afectan los requerimientos de la red o los servicios de la red u otra información, por ejemplo, cambios en las normas profesionales o información que indica una deficiencia en los requerimientos de la red o los servicios de la red.
- Cómo la red da seguimiento a lo adecuado de los requerimientos de la red o los servicios de red, que pueden incluir a través de las actividades de seguimiento de las firmas de la red y los procesos de la red para corregir las deficiencias identificadas.

A196. El apartado 41(c) requiere que la firma establezca políticas o procedimientos que aborden la naturaleza, momento de realización, extensión y contenido de la comunicación con la red, por ejemplo, los asuntos descritos en los apartados 58 y A195.

Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría (Ref.: Apartado 59)

A197. Los requerimientos de la red o los servicios de red pueden afectar el sistema de gestión de calidad de la firma de las siguientes maneras:

- Es posible que la firma deba identificar y valorar los riesgos de calidad para los objetivos de la calidad proporcionados por la red.
- La firma puede necesitar diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad provistos por la red, o la firma puede necesitar valorar los riesgos de calidad provistos por la red.
- La firma puede identificar riesgos de calidad adicionales que surgen de las respuestas proporcionadas por la red, por ejemplo, los riesgos de calidad pueden surgir de la implementación de una aplicación de TI de la red.

A198. Es posible que los requerimientos de la red o los servicios de red deban ser adaptados o

complementados por la firma para abordar adecuadamente la naturaleza y las circunstancias de la firma y sus encargos, por ejemplo:

- Es posible que los objetivos de la calidad proporcionados por la red no tengan un nivel de detalle suficiente para la firma, o que sea necesario establecer objetivos de calidad adicionales.
- La firma puede identificar riesgos de calidad adicionales que no hayan sido identificados por la red.
- Las respuestas proporcionadas por la red pueden no estar diseñadas para abordar los riesgos de calidad valorados y las razones de las valoraciones dadas a los riesgos de calidad.

Proceso de Seguimiento y Corrección (Ref.: Apartados 60-63)

A199. Las actividades de seguimiento emprendidas por la red pueden afectar la naturaleza, oportunidad y alcance de las actividades de seguimiento de la firma. Por ejemplo, la red puede realizar inspecciones cíclicas de los compromisos completados de la firma, lo que puede afectar el alcance de las inspecciones de los encargos en proceso o completados realizados por la firma.

A200. Los resultados de las actividades de seguimiento de la red del sistema de gestión de calidad de la firma pueden incluir información como:

- Una descripción de las actividades de seguimiento, incluyendo su naturaleza, oportunidad y extensión;
- los hallazgos de las actividades de seguimiento y deficiencias identificadas; y
- la evaluación de la red de la causa o causas de origen de las deficiencias identificadas, el efecto evaluado de las deficiencias y las medidas correctivas recomendadas.

A201. La información sobre el alcance general y los resultados de las actividades de seguimiento en los sistemas de gestión de calidad de las firmas de la red puede resaltar tendencias y áreas comunes de deficiencias identificadas en la red, o ejemplos de calidad que pueden replicarse en toda la red. Dicha información puede ser utilizada por la firma para determinar la naturaleza, momento de realización y extensión de sus actividades de seguimiento. También puede indicar deficiencias en los requerimientos de la red o en los servicios de red utilizados por la firma en su sistema de gestión de la calidad.

A202. En algunas circunstancias, la firma puede obtener información de la red sobre las deficiencias identificadas en el sistema de gestión de la calidad de una firma de la red que afecta a la firma, por ejemplo, cuando la firma de la red realiza trabajos para los encargos de la firma, como en la capacidad de un auditor componente. La red también puede recopilar información de las firmas de la red sobre los resultados de las inspecciones externas en los sistemas de gestión de calidad de las firmas de la red. En algunos casos, las disposiciones legales o reglamentarias en una jurisdicción en particular pueden impedir que la red comparta información con otras firmas dentro de la red o puede restringir la especificidad de dicha información.

A203. El apartado 42 requiere que la firme evalúe el diseño, la implementación y el funcionamiento de los componentes del sistema de gestión de la calidad, que incluye los requerimientos de la red o los

servicios de la red utilizados por la firma. La red, la firma o una combinación de ambos, pueden dar seguimiento a los requerimientos de la red o a los servicios de la red. Por ejemplo, la red puede emprender actividades de seguimiento de la red para una metodología común, sin embargo, varias actividades de seguimiento de las actividades de la firma pueden apoyar la evaluación de la metodología, incluidas las inspecciones del encargo.

A204. En algunos casos, la firma determinará que las acciones correctivas realizadas por la red son inadecuadas, o que dichas medidas correctivas pueden tomar tiempo para abordar efectivamente la deficiencia identificada. En tales casos, es posible que la firma deba implementar sus propias acciones correctivas para abordar la deficiencia identificada hasta que la red haya abordado la deficiencia de manera efectiva.

Proveedores de Servicios (Ref.: Apartados 64-65)

A205. La firma puede utilizar recursos humanos, recursos tecnológicos o recursos intelectuales que se obtienen de un proveedor de servicios. Los proveedores de servicios utilizados por la firma incluyen personas u organizaciones externas a la firma, excluyendo las redes, firmas de la red u otras estructuras u organizaciones de la red. Los ejemplos de recursos de un proveedor de servicios incluyen:

- Recursos humanos utilizados para realizar las actividades de seguimiento de la firma o las revisiones de calidad del encargo, o para proporcionar consultas sobre asuntos técnicos.
- Una aplicación de TI comercial utilizada para realizar encargos de auditoría.
- Los recursos humanos utilizados en la realización de los encargos, por ejemplo, para asistir a un recuento de inventario físico o inspeccionar activos fijos físicos en una ubicación remota.
- Expertos externos utilizados en la realización de los encargos. En esos casos, puede haber requerimientos en las normas del IAASB que abordan la competencia, las capacidades y la objetividad del experto externo, la comprensión del experto y el acuerdo con el experto de que se aplican junto con los requisitos de este NIGC.³⁴
- La utilización de los recursos de un proveedor de servicios no incluye la utilización del trabajo de una función de auditoría interna de la entidad en la realización de los encargos, de conformidad con la NIA 610 (Revisada 2013).³⁵

A206. La determinación de si los asuntos descritos en el apartado 64 son relevantes para un proveedor de servicios depende de una variedad de factores que incluyen:

- La naturaleza de los recursos proporcionados por el proveedor de servicios, incluida la forma y la extensión en que se utilizarán dentro de la firma.
- Las razones de las valoraciones dadas a los riesgos de calidad valorados, con los que se relaciona el recurso.
- Si el recurso en por sí mismo genera riesgos de calidad. Por ejemplo, cuando la firma utiliza los recursos humanos de un proveedor de servicios en la realización de encargos, puede haber un riesgo de calidad de que dichos recursos no tengan la competencia y las capacidades

³⁴ Véase, por ejemplo, la NIA 620, *Utilización del trabajo de un experto del auditor*.

³⁵ NIA 610 (Revisada 2013), *Utilización del trabajo de los auditores internos*.

para realizar el encargo, ejercer un juicio inapropiado al realizar el encargo, no implementar las respuestas de la firma en el encargo o no cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables. Esos riesgos de calidad también pueden afectar la gestión de la calidad en el encargo. Por ejemplo, en las circunstancias en las que la firma utiliza los recursos humanos de un proveedor de servicios para ayudar a llevar a cabo los procedimientos del encargo, puede ser necesario que el socio responsable del encargo haga una mayor supervisión con mayor frecuencia y realice revisiones más exhaustivas del trabajo realizado por el individuo.

A207. La firma puede establecer políticas o procedimientos que aborden las circunstancias en las que se utiliza un proveedor de servicios en la realización de los encargos, y que establezcan la responsabilidad del equipo del encargo al contratar a un proveedor de servicios, lo cual puede incluir la responsabilidad sobre ciertos asuntos mencionados en el apartado 64.

A208. El obtener un conocimiento sobre el proveedor de servicios puede incluir comprender las condiciones del servicio, por ejemplo, con qué frecuencia se proporcionarán actualizaciones para una aplicación de TI, limitaciones en el uso de la aplicación de TI y cómo el proveedor de servicios trata la confidencialidad de la información. El apartado 41(c)(iii) requiere que la firma establezca políticas o procedimientos que aborden la naturaleza, momento de realización, extensión y contenido de la comunicación con el proveedor del servicio, por ejemplo, información para apoyar el conocimiento de la firma del proveedor del servicio y el uso del recurso (por ejemplo, actualizaciones o cambios en el recurso o deficiencias en el recurso).

A209. Las responsabilidades de la firma al usar un proveedor de servicios pueden incluir cuestiones tales como las acciones que la firma debe tomar para implementar el recurso o la información que la firma necesita para comunicarse con el proveedor del servicio para que el recurso pueda funcionar de manera efectiva. Por ejemplo, en el caso de una aplicación de TI, la firma puede necesitar tener una infraestructura de TI y procesos de TI adecuados.

A210. Al determinar si el recurso es apropiado, la firma puede realizar consultas al proveedor del servicio o solicitar documentación al proveedor del servicio sobre cuestiones tales como:

- Para los recursos humanos, las cualificaciones, la experiencia y la ubicación de las personas, incluidas las licencias profesionales u obligaciones de membresía, y cómo desarrollan y mantienen la competencia adecuada para realizar los servicios.
- Para los recursos tecnológicos o intelectuales, los procedimientos emprendidos por el proveedor de servicios para diseñar, implementar y operar los recursos.
- Cómo el proveedor del servicio identifica y responde a los cambios que afectan a los recursos, por ejemplo, cambios en las normas profesionales o información que indica una deficiencia en los recursos;
- Cómo el recurso será evaluado, supervisado o corregido por el proveedor del servicio.

Puede haber circunstancias en las que el proveedor de servicios proporcione a la firma un informe de seguridad sobre la descripción y el diseño de sus controles sobre el recurso, y en algunas circunstancias, también puede incluir una garantía sobre la efectividad operativa de dichos controles.

Documentación (Ref.: Apartados 66-69)

A211. La documentación proporciona evidencia de que la firma cumple con esta NIGC, así como con las leyes, regulaciones o requerimientos de ética aplicables. También puede ser útil para capacitar al personal, el asegurar la retención del conocimiento de la organización y proporcionar un historial de los fundamentos de las decisiones tomadas por la firma, sobre su sistema de gestión de la calidad. No es necesario ni práctico que la firma documente todos las cuestiones consideradas o los juicios emitidos sobre su sistema de gestión de la calidad. Además, el cumplimiento de esta NIGC puede ser evidenciado por la firma a través de su componente de información y comunicación, de documentos u otros materiales escritos, o de aplicaciones de TI que son integrales a los componentes del sistema de gestión de calidad.

A212. La documentación puede tomar la forma de manuales formales escritos, listas de verificación y formularios, puede documentarse de manera informal (por ejemplo, comunicación por correo electrónico o publicaciones en sitios web), o puede mantenerse en aplicaciones de TI u otros formularios digitales (por ejemplo, en bases de datos). Los factores que pueden afectar los juicios de la firma sobre la forma, el contenido y la extensión de la documentación pueden incluir:

- la dimensión de la firma de auditoría y el número de oficinas;
- la naturaleza y la complejidad de las actividades y de la organización de la firma de auditoría;
- los tipos de servicios que proporciona la firma y la naturaleza de los clientes a los que se les prestan los servicios; y
- la naturaleza y complejidad de la materia objeto de análisis que se documenta, por ejemplo, si se relaciona con un aspecto del sistema de gestión de la calidad que ha cambiado o un área de mayor riesgo de calidad.

En una firma de pequeña dimensión, puede que no sea necesario tener documentación que soporte las cuestiones comunicadas, debido a que los métodos de comunicación informal pueden ser efectivos. Sin embargo, la firma puede determinar que es apropiado el documentar tales comunicaciones para proporcionar evidencia de que ocurrieron.

A213. En algunos casos, una autoridad de supervisión externa puede establecer requerimientos de documentación, ya sea formal o informalmente, por ejemplo, como resultado de los hallazgos de la inspección externa. Los requerimientos de ética aplicables también pueden incluir requerimientos específicos que abordan la documentación, por ejemplo, el Código IESBA requiere la documentación de cuestiones particulares, incluidas ciertas situaciones relacionadas con conflictos de intereses, incumplimiento de las leyes y regulaciones e independencia.

A214. En algunas circunstancias, puede ser apropiado que la firma documente su proceso y análisis para establecer los objetivos de la calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad y diseñar las respuestas a dichos riesgos, para proporcionar un historial de los fundamentos de las decisiones tomadas por la firma, sobre su sistema de gestión de la calidad.

Los Componentes de un Sistema de Gestión de la Calidad

1. Este anexo describe los ocho componentes del sistema de gestión de la calidad de una firma. Los componentes de esta NIGC tienen similitudes con los componentes del control interno descritos en el Marco Integrado del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission Internal Control. Por ejemplo, el componente de gobierno corporativo y liderazgo es similar al del entorno de control de la entidad y el proceso de valoración de riesgos de la firma, es similar al del proceso de valoración de riesgos de la entidad.

Gobierno Corporativo y Liderazgo

2. El componente de gobierno corporativo y de liderazgo crea el entorno en el cual los otros componentes del sistema de gestión de la calidad operan debido a aborda la cultura de la firma, el proceso de toma de decisiones, acciones, estructura organizacional y liderazgo. El componente de gobierno corporativo y de liderazgo también proporciona las bases para el sistema de gestión de la calidad debido a que la firma necesita establecer estructuras, líneas de informe y la adecuada autoridad y responsabilidad, para que los otros componentes del sistema de gestión de la calidad se puedan desarrollar. Por ejemplo, para poder establecer un sistema de gestión de la calidad, la firma necesita identificar a la persona o personas responsables de su desarrollo. En consecuencia, el componente de gobierno corporativo y liderazgo tiene un efecto generalizado en el sistema de gestión de la calidad, y los otros componentes no pueden ser efectivos si el entorno en el que operan no es apropiado.

Proceso de Valoración de Riesgos de la Firma de Auditoría

3. El proceso de valoración de riesgos de la firma, establece el proceso que debe seguir la firma para implementar el enfoque basado en riesgos de la gestión de la calidad, el cual consiste en establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad para el logro de los objetivos de la calidad y diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados.
4. La firma debe establecer los objetivos de la calidad definidos en esta NIGC y los objetivos de la calidad adicionales más allá de los requeridos por esta NIGC, cuando esos objetivos sean necesarios para lograr el objetivo de esta NIGC.
5. Los riesgos de la calidad surgen de condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones que afectan el logro de los objetivos de la calidad y que están asociados con la naturaleza y circunstancias de la firma y sus encargos. Por ejemplo:
 - (a) *Naturaleza y circunstancias de la firma:* La firma puede tener un centro de prestación de servicios que incluye personal que realiza tareas específicas para los equipos del encargo. Esto puede crear, o aumentar la probabilidad de, los riesgos de calidad para una adecuada dirección y supervisión del equipo del encargo y la revisión del trabajo realizado, debido a que el personal puede no estar en la misma ubicación que el socio responsable del encargo o el equipo del encargo.

- (b) *Naturaleza y circunstancias de los encargos:* La firma solo puede realizar encargos de servicios relacionados y, debido a la naturaleza de dichos encargos, la firma puede no identificar ningún riesgo de calidad relacionado con el cumplimiento de los requerimientos de independencia, ya que la independencia puede no ser relevante. En relación con los tipos de entidades para las que se realizan los encargos, la firma puede realizar encargos para entidades de una industria en particular, como bancos, compañías de seguros y fondos de pensiones. Esto puede crear el riesgo de calidad de que el personal no tenga el conocimiento adecuado de la industria para realizar el encargo.

La naturaleza y las circunstancias de la firma y sus encargos también afectan la valoración de la probabilidad de que ocurran los riesgos de calidad identificados y la importancia de estos riesgos en el logro de los objetivos de la calidad.

- 6. Las respuestas diseñadas e implementadas por la firma consisten en:
 - (a) Las respuestas requeridas por esta NIGC, que están organizadas por componente; y
 - (b) las respuestas adicionales determinadas por la firma.

Las respuestas requeridas por esta NIGC por sí solas no serán suficientes para abordar todos los riesgos de calidad valorados de la firma, para los objetivos de calidad que esta NIGC requiere que se establezcan.

- 7. Las respuestas diseñadas e implementadas por la firma, incluidas las respuestas requeridas por esta NIGC, se ven afectadas por la naturaleza y las circunstancias de la firma y sus encargos. Por ejemplo:
 - (a) *Naturaleza y circunstancias de la firma:* En circunstancias en las que la firma tiene un centro de prestación de servicios que incluye personal que realiza tareas específicas para los equipos del encargo, la firma puede obtener tecnología para facilitar la interacción entre el socio responsable del encargo y el personal ubicado en la localidad central, para apoyar la dirección y supervisión adecuadas.
 - (b) *Naturaleza y circunstancias de los encargos:* En circunstancias en las que la firma realiza encargos en una industria en particular, la firma puede capacitar al personal en cuestiones específicas de esa industria, o reclutar personal con experiencia en la industria.

- 8. Los procesos de la firma para establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad y diseñar e implementar respuestas, incluyen la identificación de cambios en la naturaleza y circunstancias de la firma o sus encargos y la modificación de los objetivos de la calidad, riesgos de calidad o respuestas, en su caso, para cambios en las cuestiones descritas anteriormente.

Requerimientos de ética aplicables

- 9. El componente de requerimientos de ética aplicables, comprende los procesos de la firma para gestionar el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, para que la firma, su personal y terceros que estén sujetos a los requerimientos de ética aplicables, según corresponda, cumplan con sus responsabilidades de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables. Los procesos incluyen el cómo se identifican, evalúan y abordan las amenazas para cumplir con los requerimientos de ética aplicables y las respuestas de la firma a los incumplimientos de esos requerimientos. Los requerimientos de ética aplicables incluyen a aquellos relacionados con la independencia.

Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos

10. La aceptación y continuidad de las relaciones con los clientes y los encargos específicos comprenden los procesos de la firma para considerar cuestiones al determinar si aceptar o continuar una relación con el cliente o con un encargo específico. Dichas cuestiones incluyen la naturaleza y las circunstancias del encargo, la integridad y los valores éticos del cliente, incluida la gestión y, cuando corresponda, los encargados del gobierno corporativo y la capacidad de la firma para realizar el encargo de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Este componente también requiere que las prioridades financieras y operativas de la firma no conduzcan a juicios inapropiados sobre si aceptar o continuar la relación con el cliente o con un encargo específico.

Realización del encargo

11. El componente de realización del encargo comprende las acciones de la firma para promover y apoyar la realización consistente de encargos de calidad de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios. Esto incluye el cómo la firma apoya a los equipos del encargo en el ejercicio del juicio profesional y, en su caso, la naturaleza y las circunstancias del encargo, al ejercer el escepticismo profesional. Las cuestiones que se abordan en este componente incluyen las responsabilidades del equipo del encargo, incluso en relación con la dirección, supervisión y revisión, consulta, diferencias de opinión, el ensamblaje y conservación de la documentación y las revisiones de calidad del encargo.

Recursos

12. El componente de recursos comprende los procesos de la firma para obtener, desarrollar, utilizar, mantener, distribuir o asignar recursos para permitir el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad. Los recursos relevantes para el sistema de gestión de calidad de la firma incluyen recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos intelectuales. Además, se necesitan recursos financieros para obtener, desarrollar y mantener los otros tipos de recursos. La firma puede tener prioridades competitivas que afectan la distribución o asignación de recursos, sin embargo, se requiere que la firma cuente con una planificación de recursos y obtenga, distribuya o asigne recursos de una manera que respalde el compromiso de la firma con la calidad y permita el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de calidad de la firma.

Información y Comunicación

13. El componente de información y comunicación comprende las acciones de la firma para obtener, generar o utilizar información relevante para permitir el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad. Esto incluye el establecer un sistema de información, ya sea mediante el uso de elementos manuales o automatizados, para identificar, capturar, procesar y mantener información relevante y confiable.
14. El componente de información y comunicación también comprende la comunicación de dos vías dentro de la firma y la comunicación con terceros externos, tal como información sobre el sistema de gestión de calidad de la firma. Dicha comunicación ayuda a los terceros externos a comprender las actividades de la firma para abordar la calidad a través de su sistema de

gestión de la calidad y la eficacia del sistema de la firma.

Proceso de Seguimiento y Corrección

15. El seguimiento comprende los procesos de la firma para evaluar el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad. Implica el realizar actividades de seguimiento periódicas y continuas, e identificar y evaluar deficiencias en el sistema de gestión de la calidad según los hallazgos de las actividades de seguimiento, los resultados de las inspecciones externas u otras fuentes de información (por ejemplo, a través del proceso de quejas y denuncias de la firma). Para entender cómo surgieron las deficiencias, esta NIGC también requiere que la firma comprenda la causa de origen de las deficiencias identificadas.
16. La corrección comprende las acciones de la firma para responder a las deficiencias identificadas, lo que incluye diseñar e implementar acciones correctivas y dar seguimiento a esas acciones para determinar si abordan de manera adecuada la deficiencia identificada. La corrección también puede implicar el abordar un encargo específico, por ejemplo, cuando la deficiencia identificada indica que el informe del encargo es inadecuado. Comunicación de los resultados del seguimiento y corrección dentro de la firma también forma parte de las acciones correctivas de la firma, ya que el personal a menudo necesita conocer los resultados para cumplir con sus funciones y responsabilidades.
17. Este componente también incluye las responsabilidades de la persona o personas asignadas con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad para determinar si el sistema de gestión de la calidad proporciona una seguridad razonable de que los objetivos establecidos en el apartado 18(a) y (b) han sido logrados.

Interrelación de los Componentes

18. El proceso de valoración de riesgos de la firma establece el proceso que la firma debe seguir al implementar el enfoque basado en el riesgo para la gestión de la calidad y, al hacerlo, la debe incluir los objetivos y respuestas de la calidad establecidos en cada uno de los componentes de esta NIGC.
19. El componente de gobierno corporativo y liderazgo es importante para el diseño, la implementación y la operación de los otros componentes del sistema de gestión de la calidad porque proporciona la base para el sistema de gestión de la calidad y también crea el entorno en el que los otros componentes del sistema de calidad gestión opera.
20. Otros componentes, como la información y la comunicación, y los recursos tienen objetivos de calidad que permiten el diseño, la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad y, por lo tanto, dichos componentes pueden incluir respuestas que afectan o se relacionan con los otros componentes del sistema de gestión de la calidad. Por ejemplo, el componente de información y comunicación contiene el sistema de información que proporciona la información necesaria para el funcionamiento de los otros componentes o el componente de recursos aborda el establecimiento de los recursos humanos necesarios para operar los diversos aspectos del sistema de gestión de la calidad. También puede haber interrelaciones dentro de los componentes, por ejemplo, los recursos humanos son necesarios para el desarrollo de los recursos intelectuales.
21. También hay relaciones entre los componentes porque hay asuntos que se relacionan entre

sí, por ejemplo, los aspectos del componente de requerimientos de ética aplicables pueden ser relevantes al aceptar y continuar las relaciones con los clientes y con encargos específicos.

22. El proceso de seguimiento y corrección, da seguimiento a todo el sistema de gestión de calidad y, por lo tanto, las actividades de seguimiento se llevan a cabo en todos los componentes del sistema de gestión de calidad.

Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®).

Ni el IAASB ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales de Encargos de Revisión, Normas Internacionales de Servicios Relacionados, Normas Internacionales de Control de Calidad, Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría, Borradores en Fase de Consulta, Documentos de Consulta y otras publicaciones del IAASB son publicadas por IFAC y están sujetas a derechos de autor.

Copyright © Febrero 2019 por la IFAC. Todos los derechos reservados. Se otorga permiso para realizar copias de este trabajo para lograr su máxima exposición y retroalimentación indicando en cada copia el siguiente crédito: *“Copyright © Febrero 2019 por la Federación Internacional de Contadores® o IFAC®. Todos los derechos reservados. Usado con permiso de la IFAC. Se otorga permiso para hacer copias de este documento para alcanzar su máxima exposición y retroalimentación.”*

El ‘International Auditing and Assurance Standards Board’, ‘International Standards on Auditing’, ‘International Standards on Assurance Engagements’, ‘International Standards on Review Engagements’, ‘International Standards on Related Services’, ‘International Standards on Quality Control’, ‘International Auditing Practice Notes’, ‘IAASB’, ‘ISA’, ‘ISAE’, ‘ISRE’, ‘ISRS’, ‘ISQC’, ‘IAPN’, y el logo del IAASB son marcas de IFAC o marcas comerciales y marcas de servicio de la IFAC en los E.E. U.U. y en otros países.

Para derechos de autor, marcas e información sobre permisos ver [permissions](#) o contacte permissions@ifac.org.



**International Auditing
and Assurance
Standards Board**

529 Fifth Avenue, New York, NY 10017
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570
www.iaasb.org